

**Commonwealth of Puerto Rico
Department of the Treasury**

PUBLICATION 13-02

**SOFTWARE REQUIREMENTS MANUAL FOR
ELECTRONIC TAX INFORMATION EXCHANGE (E-TIE)
FOR TAX YEAR 2012**

January 10, 2013





Table of Contents

1.	Introduction and General Information.....	1
1.1	Software Vendor Certification	1
1.2	Assumptions	1
1.3	Interface with the Department.....	1
2.	Individual Income Tax Return - Validation Rules during the Submission Process ...	2
2.1	Duplicate Tax Return	2
2.2	Routing Number.....	2
3.	Individual Income Tax Return - Restrictions to Electronic Filing.....	3
3.1	No Residente en Puerto Rico al Finalizar el Año y No Ciudadano de Estados Unidos	4
3.2	Dirección fuera de Puerto Rico o los Estados Unidos.....	4
3.3	Contribuyente que Reclama Exención por Dependientes bajo Cesión del Anejo CH 4.....	4
3.4	Doctores (Médicos Residentes) que Recibieron Estipendios Exentos Durante su Internado	4
3.5	Otros Ingresos, Gastos, Ganancias o Pérdidas que Requieren Evidencia	4
3.6	Créditos que Requieren Evidencia con la Planilla	10
3.7	Otros Pagos y Retenciones que Requieran Evidencia	11
3.8	Contribuyentes Fallecidos Durante el Año Contributivo.....	13
3.9	Contribuyentes Radicando Planilla por Primera Vez o que No Radicó Planilla el Año Anterior.....	13
3.10	Planilla Enmendada.....	14
3.11	Contribuyentes con Ingresos sujetos a Tasas Preferenciales bajo Ciertas Leyes Especiales.....	14
3.12	Contribuyentes con Condiciones que Requieran Anejos Múltiples en Exceso de lo Establecido.....	14
3.13	Contribuyentes cuyo Año Contributivo no sea el Año Natural.....	15
3.14	Contribuyentes que radica Anejo F1.....	15
3.15	Contribuyentes que radica Anejo B4.....	15
3.16	Contribuyentes que radica Modelo SC 6042.....	15
3.17	Contribuyentes que radican bajo estado personal casado que rinde por separado.....	16



4.	Software Validation Requirements	16
5.	Tax Return Printing and Electronic Filing Confirmation	161
5.1	Printing before Electronic Submission	161
5.2	Printing after Electronic Submission	161
5.3	Electronic Filing Confirmation	163
6.	Legal Disclosure.....	166
7.	Software Certification Process	167
7.1	Vendor Registration	167
7.2	Collaboration Agreement	168
7.3	Certification of Forms from the Forms and Publication Division.....	168
7.5	Acceptance Tests	169
7.6	Software Certification.....	169
8.	Software Text.....	170
8.1	Individual Income Tax Return	170



1. Introduction and General Information

The Internet Tax Filing Project (I-Tax) has the objective of providing an alternative to taxpayers for the electronic filing of the Puerto Rico tax returns.

This document provides the minimum validation requirements, which will be evaluated by the Department of the Treasury (Department) in order to approve the tax return software developed by vendors with the functionality of electronic filing.

1.1 Software Vendor Certification

Software vendors need to certify their software for each tax period and tax form. The Internal Revenue Area and the Information Technology Area of the Department will manage the Certification process.

1.2 Assumptions

It is assumed that the readers of this document have a basic knowledge of the Puerto Rico income tax laws and regulations. Specifically, the vendors must have a basic knowledge and understanding of the changes implemented by Act No. 1 of January 31, 2011, better known as the Internal Revenue Code for a New Puerto Rico, as amended (Code).

1.3 Interface with the Department

Electronic filing will be accomplished via the Department's Electronic Tax Information Exchange protocol (E-TIE). Please refer to Publication, 13-01 Interface Technical Manual for Electronic Tax Information Exchange (E-Tie) For Tax Year 2012.



2. Individual Income Tax Return - Validation Rules during the Submission Process

When an individual taxpayer or a Tax Return Specialist initializes the electronic filing process for a return, the Department will validate certain information, which is described below. If any of the validation fails, the Department's web services will return a code. The software application must be able to translate each code and display the corresponding message to the user. For a description of the codes and related messages, please refer to Publication 13-01, Table 4.1, Response Codes.

2.1 Duplicate Tax Return

The social security number (SSN) and the taxable year will be verified to avoid the submission of duplicate returns.

If a tax return for the taxable year and SSN does not exist in the Department's database, the submission process will continue.

If a tax return for the same taxable year and SSN already exists in the Department's database, a code will be returned and the related message must be displayed by the software (please refer to Publication 13-01, Table 4.1, Response Codes).

2.2 Routing Number

In the case of returns with payment, the Department will validate the routing number entered by the taxpayer to minimize returned transactions. The list of valid routing numbers can be obtained in the following site: <https://www.fededirectory.frb.org/download.cfm>

If an invalid routing number is submitted with the tax return, a code will be returned and the related message must be displayed by the software (please refer to Publication 13-01, Table 4.1, Response Codes).



3. Individual Income Tax Return - Restrictions to Electronic Filing

The following represent situations in which the taxpayer needs to submit with the return certain documents or make a special calculation in order to claim a deduction or credit. Therefore, the return cannot be filed electronically. The software application must incorporate these restrictions and allow only the printing of the return for paper filing.

When any of these situations is met, the software must display the following message: **“Your return has a condition that does not allow the electronic filing. Please refer to our website: www.hacienda.gobierno.pr”**

El siguiente documento presenta las situaciones en las cuales un contribuyente necesita someter ciertos documentos con su planilla o hacer un cálculo especial para poder reclamar una deducción o un crédito específico. En estos casos la planilla no podrá ser transferida electrónicamente. El programa solo permitirá imprimir la planilla y radicarla en papel.

Cuando una de estas situaciones ocurre, usted recibirá el siguiente mensaje: **“Su planilla tiene alguna condición que no le permite transferir electrónicamente. Favor de referirse a nuestra página en la Internet: www.hacienda.gobierno.pr”**.

3.1 No Residente en Puerto Rico al Finalizar el Año y No Ciudadano de Estados Unidos

Los contribuyentes que no son ciudadanos de E.E.U.U. ni residentes de Puerto Rico están limitados con respecto a las deducciones y exenciones que pueden reclamar en la planilla (ejemplo: no se permite exención personal ni exención por dependientes). Por tal motivo, esos contribuyentes no pueden transferir electrónicamente su planilla.

Esos contribuyentes serán identificados con las respuestas a las preguntas del Cuestionario en la Parte I, Preguntas A y B. Si la respuesta es NO en ambas preguntas (A y B), entonces ha cumplido con la condición.

Esto aplica a la Forma Corta y la Forma Larga de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos y la Planilla de Crédito para Personas de 65 años o Más y Crédito Compensatorio para Pensionados de Bajos Recursos.



3.2 Dirección fuera de Puerto Rico o los Estados Unidos

Nuestro sistema de procesamiento de planillas solo acepta direcciones de Puerto Rico o los Estados Unidos que cumplan con los formatos del Servicio Postal Federal. Por lo tanto, si el contribuyente tiene una dirección fuera de Puerto Rico o los Estados Unidos no puede transferir la planilla electrónicamente.

Esto aplica a la Forma Corta y la Forma Larga de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos

3.3 Contribuyente que Reclama Exención por Dependientes bajo Cesión del Anejo CH

Contribuyentes que reclaman un dependiente por medio de cesión de su ex cónyuge con custodia o custodia compartida, deberán completar y firmar por el cónyuge que tiene la custodia o custodia compartida un Anejo CH, Cesión de Reclamación de Exención por Hijo(s) de Padres Divorciados o Separados e incluirlo con la planilla.

Esto aplica a la Forma Corta y la Forma Larga de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

3.4 Doctores (Médicos Residentes) que Recibieron Estipendios Exentos Durante su Internado

A los contribuyentes que recibieron estipendios exentos bajo la sección 1031.02(a)(9) del Código para ser doctores (médicos residentes) en su periodo de internado, se les requiere enviar con la planilla una copia del contrato del Departamento de Salud, municipio o subdivisión política del mismo.

3.5 Otros Ingresos, Gastos, Ganancias o Pérdidas que Requieren Evidencia

Contribuyentes con los siguientes ingresos, gastos, ganancias o pérdidas se les requiere someter evidencia con su planilla y no se les permite transferir su planilla electrónicamente:

- Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo (Encasillado 1, Línea 2M de la Forma Larga o en la Línea 3M del Anejo CO). Debe someter el Anejo Q1 con la planilla.



- Ganancia neta de capital a largo plazo en Fondos de Inversión (Encasillado 1, Línea 2N de la Forma Larga o en la Línea 3N del Anejo CO). Debe someter el Anejo Q1 con la planilla.
- Participación distribuible en beneficios de sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos (Página 2, Encasillado I, línea 2O de la Planilla, o si optó por el Computo Opcional en el Anejo CO, línea 3O). Debe someter el Anejo R (y Anejo R1, si aplica) con la planilla y las correspondientes Declaraciones Informativas (Formularios 480.6 S, 480.6 SE y 480.6 CI).
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente (“*Grantor Trusts*”) (Anejo D, Parte I, Línea 3). Deberá someter el Formulario 480.6 F con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo de Sociedades (Anejo D, Parte I, Línea 4). Deberá someter el Formulario 480.6 S con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo de Sociedades Especiales (Anejo D, Parte 1, Línea 5). Deberá someter el Formulario 480.6 SE con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo de Corporación de Individuos (Anejo D, Parte I, Línea 6). Deberá someter el Formulario 480.6 CI con la planilla.
- Ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo en fondos de inversiones o atribuible a la inversión directa y no a través de un Fondo de Capital de Inversión, o participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a corto plazo de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores (Anejo D, Parte 1, Línea 7). Deberá someter el Anejo Q1, Formulario 480.6 CPT o el detalle con la planilla.
- Pérdida neta de capital no utilizada en años anteriores (Anejo D, Parte I, Línea 8). Requiere someter Anejo.
- Exceso de deducciones sobre el ingreso proveniente de una actividad que no constituye su industria o negocio principal (Anejo D, Parte I, Línea 9).



- Ganancia (o pérdida) de capital a largo plazo atribuible a una propiedad cualificada bajo la Ley 132-2010 y la Ley 216-2011 (Anejo D, Parte II, Columna F). Requiere Certificación de Propiedad Cualificada.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente ("*Grantor Trusts*") (Anejo D, Parte II, Línea 13). Deberá someter el Formulario 480.6 F con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo de Sociedades (Anejo D, Parte II, Línea 14). Deberá someter el Formulario 480.6 S con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo de Sociedades Especiales (Anejo D, Parte II, Línea 15). Deberá someter el Formulario 480.6 SE con la planilla.
- Participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo de Corporación de Individuos (Anejo D, Parte II, Línea 16). Deberá someter el Formulario 480.6 CI con la planilla.
- Distribuciones en suma global de contratos de anualidad variable – Contribuyente Primario, Anejo D, Parte II, Línea 17.
- Distribuciones en suma global de contratos de anualidad variable - Cónyuge, Anejo D, Parte II, Línea 18.
- Ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo atribuible a la inversión directa y no a través de un Fondo de Capital de Inversión o participación distribuible en la ganancia (o pérdida) neta de capital a largo plazo de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores (Anejo D, Parte II, Línea 19). Deberá someter el Formulario 480.6 CPT o el detalle con la planilla.
- Exceso de deducciones sobre el ingreso proveniente de una actividad que no constituye su industria o negocio principal (Anejo D, Parte II, Línea 20).
- Ganancia o pérdida realizada en la venta de la residencia principal que no cualifica para exención bajo la Ley 216-2011 (Anejo D3), pero cualifica para diferimiento de ganancia o para la exclusión de una vez en la vida de personas de 60 años o más. Si completa el Anejo D3 no podrá radicar electrónicamente.



- Intereses de instituciones financieras sujetos a retención de 17% provenientes de una Cuenta de Retiro Individual (Anejo F, Parte I, Columna B, Línea 6). Requiere someter Formulario 480.7.
- Intereses de distribuciones de IRA a Pensionados del Gobierno sujetos a retención de 10% (Anejo F, Parte I, Columna E, Línea 6). Requiere someter Formulario 480.7.
- Dividendos de Corporaciones bajo la Ley Núm. 8 de 1987 sujetos a una tasa preferencial menor de 10% (Anejo F, Parte II, Columna A, Línea 1). Según identificados en el Formulario 480.6B, línea 8.
- Distribuciones de IRA a Pensionados del Gobierno sujetos a retención de 10% (Anejo F, Parte IV, Columna D, Línea 1). Requiere someter Formulario 480.7.
- Distribuciones de IRA o Cuentas de Aportación Educativa que consistan de ingresos de fuentes dentro de Puerto Rico sujetas a retención de 17% (Anejo F, Parte IV, Columna E, Línea 1). Requiere someter Formulario 480.7 o 480.7B.
- Distribuciones de planes de retiro cualificados parciales o totales no por separación de servicio o terminación del plan sujetos a retención del 10% ((Anejo F, Parte VI, Línea 2). Requiere someter Formulario 480.7C.
- Ganancia o pérdida realizada en la venta de todos los activos de la industria o negocio que constituye propiedad cualificada bajo la Ley 132-2010 y Ley 216-2011 (Anejo G, Parte II, Línea 10, si la respuesta es "Sí"). Requiere certificación de propiedad cualificada.
- Estipendios recibidos por ciertos médicos durante el periodo de internado (Anejo IE, Parte II, Línea 6). Deberá someter el contrato otorgado con el Departamento de Salud, municipio o subdivisión política del mismo.
- Compensación recibida por servicio militar activo en zona de combate (Anejo IE, Parte II, Línea 14).
- Distribuciones de cantidades previamente notificadas como distribuciones elegibles implícitas bajo la Sección 1023.06(j) (Anejo IE, Parte II, Línea 25).
- Distribuciones de cuentas de retiro individual no deducibles (Anejo IE, Parte II, Línea 26).



- Participación distribuible en los ingresos exentos de entidades conducto. (Anejo IE, Parte II, línea 32) Requiere someter Formularios 480.6 S, 480.6 SE, 480.6 CI, 480.6 F.
- Ingreso ganado a través de corporaciones de individuos, sociedades y sociedades especiales (Anejo K, Parte II, línea 4). Requiere someter Formulario 480.6 S, 480.6 SE o 480.6 CI.
- Pérdida neta en operaciones de años anteriores (Anejo K, Parte II, línea 7). Requiere someter anejo.
- Deducción por aportación a planes de pensiones cualificados (Anejo K, Parte III, línea 4). Requiere someter Modelo SC 6042.
- Costos directos imprescindibles reclamados en el Anejo K, Parte III, Línea 15.
- Ingreso de agricultura ganado a través de corporaciones de individuos, sociedades y sociedades especiales (Anejo L, Parte II, línea 6). Requiere someter Formulario 480.6 S, 480.6 SE o 480.6 CI.
- Pérdida neta en operaciones de años anteriores (Anejo L, Parte II, línea 9). Requiere someter anejo.
- Aportación a planes de pensiones cualificados (Anejo L, Parte III, línea 4). Requiere someter Modelo SC 6042.
- Costos directos imprescindibles reclamados en el Anejo L, Parte III, Línea 15.
- Ingreso ganado a través de corporaciones de individuos, sociedades y sociedades especiales (Anejo M, Parte II, línea 2). Requiere someter Formulario 480.6 S, 480.6 SE o 480.6 CI.
- Pérdida neta en operaciones de años anteriores (Anejo M, Parte II, línea 5). Requiere someter anejo.
- Aportación a planes de pensiones cualificados (Anejo M, Parte III, línea 4). Requiere someter Modelo SC 6042.
- Costos directos imprescindibles reclamados en el Anejo L, Parte III, Línea 15.



- Pérdida neta en operaciones de años anteriores (Anejo N, Parte II, línea 4). Requiere someter anejo.
- Aportación a planes de pensiones cualificados (Anejo N, Parte III, línea 4). Requiere someter Modelo SC 6042.
- Costos directos imprescindibles reclamados en el Anejo L, Parte III, Línea 15.
- Ajuste por determinación de la participación en el beneficio o pérdida de ciertas sociedades especiales en base al método de porcentaje de terminación (Anejo O, Parte I, línea 7). Requiere someter Formulario 480.6 SE.
- Participación distribuible en los ajustes para propósitos de la contribución básica alterna de sociedades. (Anejo O, Parte I, línea 8) Requiere someter Formulario 480.6 S.
- Participación distribuible en los ajustes para propósitos de la contribución básica alterna de sociedades especiales. (Anejo O, Parte I, línea 9) Requiere someter Formulario 480.6 SE.
- Participación distribuible en los ajustes para propósitos de la contribución básica alterna de corporaciones de individuos. (Anejo O, Parte I, línea 10) Requiere someter Formulario 480.6 CI.
- Participación distribuible en los ajustes para propósitos de la contribución básica alterna de fideicomisos revocables o fideicomisos para beneficio del fideicomitente. (Anejo O, Parte I, línea 11) Requiere someter Formulario 480.6 F.



3.6 Créditos que Requieren Evidencia con la Planilla

Contribuyentes que reclamen los siguientes créditos se les requiere someter evidencia con su planilla y no se les permite transferir su planilla electrónicamente:

- Crédito por Sección 4(a) bajo la Ley Núm. 8 de 1987 y/o Sección 3(b) bajo la Ley 135-1997 (Anejo B, Parte II, Línea 1).
- Crédito por inversión en desarrollo industria fílmica y/o Proyecto Infraestructura bajo la Ley 362-1999 (Anejo B, Parte II, Línea 2).
- Crédito atribuible a pérdidas o por inversión en el Fondo de Capital de Inversión, de Turismo u otros fondos o directamente (Anejo B, Parte II, Línea 3). Deberá someter los Anejos Q y Q1 con la planilla.
- Crédito por pagos de Certificados de Membresía por parte de Miembros Ordinarios y Extraordinarios de Corporación Especial Propiedad de Trabajadores (Anejo B, Parte II, Línea 4).
- Crédito por la compra de créditos contributivos (Anejo B, Parte II, Línea 5).
- Crédito por inversión en infraestructura de vivienda (Anejo B, Parte II, Línea 6).
- Crédito por inversión en la construcción o rehabilitación de vivienda para alquilar a familias de ingresos bajos o moderados (Anejo B, Parte II, Línea 7).
- Crédito por inversión en construcción en centros urbanos (Anejo B, Parte II, Línea 8).
- Crédito para comerciantes afectados por la revitalización de los cascos urbanos (Anejo B, Parte II, Línea 9).
- Crédito para inversionistas que adquieran un negocio exento que esté por cerrar operaciones en P.R. (Anejo B, Parte II, Línea 10).
- Crédito por compras de productos manufacturados en Puerto Rico y del Agro Puertorriqueño (Anejo B, Parte II, Línea 11). Deberá someter el Anejo B1 con la planilla.



- Crédito por donativos al Patronato del Palacio de Santa Catalina (Anejo B, Parte II, Línea 12).
- Crédito por constitución de servidumbre de conservación elegible o donación de terreno elegible (Anejo B, Parte II, Línea 13).
- Exención a personas que operen como librero (Anejo B, Parte II, Línea 14).
- Crédito por inversión Ley 73-2008 (Anejo B, Parte II, Línea 15).
- Crédito por inversión Ley 83-2010 (Anejo B, Parte II, Línea 16).
- Crédito por contribución básica alterna de años contributivos anteriores (Anejo B, Parte II, Línea 17). Deberá someter detalle.
- Créditos arrastrados de años anteriores (Anejo B, Parte II, Línea 18). Deberá someter detalle.
- Otros créditos no incluidos en las líneas anteriores (Anejo B, Parte II, Línea 19). Deberá someter detalle.
- Crédito por retención de oportunidad de empleo a veteranos de fuerzas armadas (determinado en el Anejo B4 y reclamado en la Línea 23I del encasillado 3, página 2 Forma Larga) o que sea proveniente de entidades conducto (Anejo B4 de la entidad conducto). Requiere someter Anejo B y Formulario 480.6 F, 480.6 S, 480.6 SE o 480.6 CI, según aplique.

3.7 Otros Pagos y Retenciones que Requieran Evidencia

Contribuyentes reclamando los siguientes pagos o retenciones se les requiere someter evidencia con la planilla y no se les permite transferir electrónicamente la misma. Favor de recordar que para cualquier retención que provenga de un Formulario 480.6B y 480.7C, es requisito que la información de dicho formulario sea completada y transferida electrónicamente con la planilla.

- Contribución retenida a no residentes (Anejo B, Parte III, Línea 3). Deberá someter la Forma 480.6C con la planilla.



- Contribución retenida sobre intereses (Anejo B, Parte III, Línea 4). En aquellos casos que el interés es informado en un Formulario: 480.6 F, 480.6 S, 480.6 SE, 480.6 CI, 480.7 o 480.7 B.
- Dividendos de corporaciones que operan bajo la Ley Núm. 8 de 1987 a una tasa preferencial que no sea 10%. (Anejo B, Parte III, línea 6, si selecciona 5% o 2%).
- Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo (Anejo B, Parte III, Línea 7). Deberá someter el Anejo Q1 con la planilla.
- Contribución retenida en el origen sobre la participación distribuible a accionistas de corporaciones de individuos (Anejo B, Parte III, Línea 10). Deberá someter el Formulario 480.6 CI con la planilla.
- Contribución retenida en el origen sobre la participación distribuible a socios de sociedades especiales (Anejo B, Parte III, Línea 11). Deberá someter el Formulario 480.6 SE con la planilla.
- Contribución retenida en el origen sobre la participación distribuible a socios de sociedades (Anejo B, Parte III, Línea 12). Deberá someter el Formulario 480.6 S con la planilla.
- Contribución retenida en el origen sobre la participación distribuible a fideicomitentes de Fideicomisos Revocables o Fideicomisos para Beneficio del Fideicomitente (Anejo B, Parte III, Línea 13). Deberá someter el Formulario 480.6 F con la planilla.
- Contribución retenida sobre distribuciones de IRA o Cuentas de Aportación Educativa que consistan de ingresos de fuentes dentro de P.R. (Anejo B, Parte III, Línea 14). Deberá someter el Formulario 480.7 y/o Formulario 480.7 B con la planilla.
- Contribución retenida sobre distribuciones de IRA a pensionados del Gobierno (Anejo B, Parte III, Línea 15). Deberá someter el Formulario 480.7 con la planilla.
- Contribución retenida sobre ingreso de equipos de béisbol de Grandes Ligas y Asociación Nacional de Baloncesto de los E.U. (Anejo B, Parte III, Línea 18)
- Otros pagos y retenciones no incluidos en las líneas anteriores (Anejo B, Parte III, Línea 19). Requiere someter detalle con la planilla.



- Contribución retenida sobre distribuciones a no residentes (Formulario 480.7C, Línea 10).

3.8 Contribuyentes Fallecidos Durante el Año Contributivo

Si un contribuyente fallece durante el año contributivo, el administrador o representante de propiedades o bienes deberá llenar una planilla de contribución sobre ingresos (Forma Corta o Forma Larga, según aplique) desde el primer día del año contributivo hasta la fecha del deceso de dicho contribuyente. Además, el administrador o representante de propiedades o bienes deberá llenar una planilla de contribución sobre ingresos de la sucesión para reportar los ingresos generados por dichas propiedades y bienes del causante a partir de la fecha del deceso. Esas planillas podrían requerir la asignación de los ingresos y deducciones, por lo tanto, esos contribuyentes no podrán transferir electrónicamente la planilla.

3.9 Contribuyentes Radicando Planilla por Primera Vez o que No Radicó Planilla el Año Anterior

Si un contribuyente está llenando su planilla por primera vez, el/ella no podrá transferir electrónicamente porque el proceso de autenticación no podrá ser completado. No recibirá PIN ni tendrá información de año contributivo anterior para corroborar si el contribuyente es un usuario válido.

Esta situación también podría ocurrir si el contribuyente no llenó planilla el año contributivo anterior porque el contribuyente no tendrá información contributiva para completar el proceso de autenticación. Por otro lado, si el contribuyente tiene un nombre de usuario y contraseña válido, el proceso de autenticación podría ser completado.

De acuerdo a la información antes mencionada, el contribuyente deberá radicar su planilla en papel, visitar uno de nuestros Centros de Orientación y Preparación de Planillas o utilizar los servicios de un Especialista en Planillas.

Esto aplica a la Forma Corta y la Forma Larga de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.



3.10 Planilla Enmendada

Si omitió ingresos, incluyó ingresos de más, no reclamó una deducción o crédito al que tiene derecho, o considera que no tiene derecho a alguna deducción o crédito reclamado en su planilla original, deberá enmendar la misma. Esas planillas podrían requerir someter evidencia, por lo tanto, esos contribuyentes no podrán transferir electrónicamente la planilla.

Esto aplica a la Forma Corta y la Forma Larga de la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos.

3.11 Contribuyentes con Ingresos sujetos a Tasas Preferenciales bajo Ciertas Leyes Especiales

Contribuyentes que reciban ingresos bajo ciertas leyes especiales los cuales están sujetos a tasas preferenciales reducidas que no sean 20, 17 o 10 por ciento, deberán completar la Columna E del Anejo A2 Individuo, la cual no estará disponible para transferencia electrónica:

- Ganancias y pérdidas de activos de capital a largo plazo realizadas bajo legislación especial (Anejo D, Parte III, línea 22 si resulta en una ganancia en la Parte V, línea 33, Columna C y línea 34).
- Dividendos de corporaciones que operan bajo la Ley Núm. 8 de 1987 a una tasa preferencial que no sea 10%. (Anejo B, Parte III, línea 6).
- Ingreso de industria o negocio bajo la Ley Núm. 26 de 1978, Ley Núm. 8 de 1987, Ley 75-1995, Ley 14-1996, Ley 135-1997, Ley 362-1999, Ley 73-2008 o Ley 83-2010. (Anejo K, Parte I, Cuestionario).
- Ingreso de alquiler bajo la Ley 135-1997, Ley 73-2008 o Ley 83-2010. (Anejo N, Parte I, Cuestionario).

3.12 Contribuyentes con Condiciones que Requieran Anejos Múltiples en Exceso de lo Establecido



La transferencia electrónica para ciertos anejos está limitada a un número máximo de los mismos. Por lo tanto, aquellos contribuyentes que requieran transferir un número de anejos mayor a los límites establecidos a continuación, no podrán transferir electrónicamente su planilla:

- Anejo C – se permite hasta 2 anejos
- Anejo R y Anejo R1 – no se permite radicación electrónica.

3.13 Contribuyentes cuyo Año Contributivo no sea el Año Natural

Aquellos contribuyentes cuyo año contributivo sea un año económico requieren la asignación de ingresos y deducciones a base de dicho año y según las mismas son informadas por las diferentes instituciones. Por lo tanto, no se permitirá la transferencia electrónica de estas planillas.

3.14 Contribuyentes que radica Anejo F1

Para propósitos de la Ley 22-2012, “individuo residente inversionista” significa un individuo residente, según se define en la Sección 1010.01(a)(30) del Código, que no haya sido residente de Puerto Rico durante los últimos quince años anteriores al 17 de enero de 2012 y que advenga residente de Puerto Rico no más tarde del año contributivo que finaliza el 31 de diciembre de 2035. El contribuyente que utilice este Anejo deberá someter con su planilla copia del decreto otorgado que le certifica como individuo residente inversionista.

3.15 Contribuyentes que radica Anejo B4

Si reclamó el crédito contributivo por oportunidad de empleo a Héroe y/o Herido de las Fuerzas Armadas, según determinado en el Anejo B4 Individuo, deberá restar dicho crédito del total de la contribución determinada. Este crédito requiere que se someta la certificación emitida por el Departamento del Trabajo de cada empleado elegible para este crédito.

3.16 Contribuyentes que radica Modelo SC 6042

Aquellos contribuyentes que reclamen deducción por aportaciones a planes de retiro cualificados bajo la Sección 1081.01 del Código, deberán someter el Modelo SC 6042 debidamente cumplimentado con la planilla. Por tanto, no



podrán radicar electrónicamente. Esto incluye aportaciones a planes de retiro de empleados por cuenta propia (“*Keogh Plans*”).

3.17 Contribuyentes que radican bajo estado personal casado que rinde por separado

Si contribuyentes casados radican planillas como casado que rinden separado, solo se permite a cada cónyuge reclamar deducción por intereses hipotecarios de 1 residencia. Si uno de los contribuyentes reclama la deducción de intereses por 2 residencias, deberá incluir en la planilla evidencia la cesión dicha deducción por parte del cónyuge. Por tanto, un contribuyente casado que rinde separado y reclama deducción por intereses hipotecarios por 2 residencias no podrá radicar electrónicamente.

4. Software Validation Requirements

Following are the minimum validation requirements that the software must contain in order to be certified by the Department. These are intended to reduce mathematical errors and common mistakes and avoid the issuance of a notification.

It is required that the software performs all mathematical calculations correctly, including the tax determined according to the correct tax tables, and that it does not allow the taxpayer to claim a deduction, personal exemption or credit in an amount greater than the limit specified by the Code.

In addition, all vendors must acquire an application to standardized the postal address of all returns prepared using their software.

The validation requirements have been divided by type of form and specify the required fields and validations (if any) for each line or part of the form.

Forma Corta 2012

Línea de la Planilla	Campos requeridos	Validación
Datos Biográficos Contribuyente	Nombre Apellido paterno	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra “ñ”.



Primario		
	Número de Seguro Social	<p>9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111) ni que comience en 660.</p> <p>No permitir el mismo número de seguro social que el del cónyuge: cuando radica estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) b. #2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones o si marca casado pero separado de su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). <p>Tampoco puede ser igual al de :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. los dependientes b. ni beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.
	Fecha de Nacimiento	<p>La fecha de nacimiento no puede ser :</p> <ul style="list-style-type: none"> a. posterior al año contributivo 1998. b. ni anterior al año 1900.
	Sexo	<p>Sólo puede marcar una casilla. Para estado personal #1 (Casado) puede seleccionar F (femenino) o M (masculino). No puede ser igual al Sexo del cónyuge.</p>
	Dirección Postal Dirección Residencial	<p>El programa debe proveer los formatos de dirección establecidos por el Servicio Postal de los Estados Unidos.</p> <p>Si el contribuyente selecciona la opción "Ninguna de las anteriores", entonces el programa debe proveer un mínimo de 2 líneas. Cada una debe permitir un máximo de 40 caracteres. El contribuyente debe ser instruido a seguir el siguiente orden: Box, Urbanización, Calle y Número, Municipio, Estado, y Código Postal.</p> <p>Validar cada Municipio con su Código Postal correspondiente. No permitir acentos, caracteres especiales ni la letra "ñ" (excepto el guión).</p> <p>La dirección residencial puede ser igual a la dirección postal. Al escribir la dirección postal el programa tiene que presentar una pantalla donde muestre solamente la dirección como</p>



		quedó para que el contribuyente pueda verificarla y confirmarla.
	Cambio de Dirección	Sólo puede marcar una casilla.
	Planilla 2013	Sólo puede marcar una casilla.
	Teléfono Residencia Teléfono del Trabajo	10 caracteres numéricos No permitir números consecutivos ni repetitivos después del código de área (Ej. 787-123-4567 ó 787-111-1111). Uno de los dos debe ser requerido.
	Correo electrónico	La dirección debe contener el símbolo @ y finalizar en .com, .org, .net, etc.
Datos Biográficos Cónyuge	Nombre Apellido Paterno	Debe ser requerido sólo cuando es estado personal: a. #1 (Casado). b. # 2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, o casado que no vivía con su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra "ñ".
	Número de Seguro Social	Debe ser requerido sólo cuando es estado personal; a. #1 (Casado). b. # 2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, o casado que no vivía con su cónyuge .



		<p>c. #3 (Casado que rinde separado). 9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos, repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111) ni que comience en 660.</p> <p>No permitir el mismo número que:</p> <p>a..... I contribuyente primario.</p> <p>b..... ependientes.</p> <p>c..... i beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Fecha de Nacimiento	<p>La fecha de nacimiento no puede ser:</p> <p>a. posterior al año contributivo 1998. b. ni anterior al año 1900.</p> <p>No debe ser requerido si radica estado personal:</p> <p>a. #2(Contribuyente individual). b. #3(Casado que rinde separado).</p>
	Sexo	<p>Permitir marcar este encasillado para estado personal:</p> <p>a. #1 (Casado). b. #2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, o casado que no vivía con su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>No puede ser igual al del contribuyente primario.</p>
Questionario	Pregunta A Pregunta B Pregunta C	<p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>Si la respuesta a la pregunta "C" es "sí", es requerido completar el Anejo IE.</p>
	Fuente de Mayor Ingreso	Sólo puede marcar una casilla.



	Ocupación del Contribuyente	Debe ser seleccionado de acuerdo a la lista de ocupaciones provistas en las instrucciones de la planilla.
	Ocupación del Cónyuge	Requerido sólo para estado personal #1 (Casado). Debe ser seleccionado de acuerdo a la lista de ocupaciones provistas en las instrucciones de la planilla.
	Estado Personal al Finalizar el Año Contributivo	Sólo puede marcar una casilla. Si marca estado personal #1 (Casado) y el óvalo de Cómputo Opcional, se requiere completar el Anejo CO. Las líneas 1 a la 11 del Encasillado 1, deben estar sin completar.
Reintegración, Línea 1	Contribución Pagada en Exceso	Si en el Encasillado 1 página 2, Línea 13l de la planilla es mayor que la Línea 12, anote la diferencia entre ambas.
Reintegración, Línea 1A	Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San	La cantidad no puede ser mayor que la Contribución Pagada en Exceso (Reintegración, Línea 1). Nota: De reflejar cantidad el proveedor debe levantar un mensaje de alerta para que confirme si está de acuerdo con la cantidad aportada.



Juan		
Reintegr o, Línea 1B Aportaci ón al Fondo Especial para la Universi dad de Puerto Rico		<p>La cantidad no puede ser mayor a la diferencia entre la Contribución Pagada en Exceso (Reintegro, Línea 1) y la Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan (Reintegro, Línea 1A).</p> <p>Nota: De reflejar cantidad el proveedor debe levantar un mensaje de alerta para que confirme si está de acuerdo con la cantidad aportada.</p>
Reintegr o, Línea 1C A Reintegr ar		<p>Debe ser la diferencia entre la Contribución Pagada en Exceso (Reintegro, Línea 1), la Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan (Reintegro, Línea 1A) y la Aportación al</p> <p>Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico (Reintegro, Línea B).</p>
Pago, Línea 2 Total no pagado de la contribu ción		<p>Si en el Encasillado 1 página 2, Línea 13l de la planilla es menor que la Línea 12, anote la diferencia entre ambas.</p>



Pago, Línea 3a Cantidad pagada	Autorizaci ón Débito “ACH” Tipo de cuenta Número de ruta/tránsi to Número de su cuenta	<p>La cantidad pagada (Pago, Línea 3a) no puede ser mayor que el Total No Pagado de la Contribución (Pago, Línea 2).</p> <p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>Caracteres numéricos.</p> <p>No permitir espacios ni caracteres especiales, por ejemplo el guión (-).</p> <p>No puede ser igual al número de ruta/tránsito.</p>



		<p>El programa debe requerir que el número de cuenta sea entrado dos veces para confirmarlo.</p> <p>a. La fecha del pago siempre será seleccionada por el contribuyente.</p> <p>b. La misma no puede ser posterior al 16 de abril de 2013.</p>
	Fecha de pago	
<p>Pago, Línea 3b y 3c</p> <p>Intereses, Recargos y Penalidades</p>		<p>Líneas deben estar bloqueadas hasta el 16 de abril de 2013.</p> <p>Permitir cantidad si está radicando posterior a la fecha de vencimiento de la planilla. Cualquier cantidad pagada en exceso no debe ser transferida a las líneas 1A ó 1B de la Parte Reintegro.</p>
<p>Depósito Autorización para Depósito Directo de</p>	<p>Tipo de cuenta</p> <p>Número de</p>	<p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>Caracteres numéricos.</p>



Reintegr o	ruta/tránsi to Número de su cuenta	<p>No permitir espacios ni caracteres especiales, por ejemplo el guión (-).</p> <p>No puede ser igual al número de ruta/tránsito.</p> <p>El programa debe requerir que el número de cuenta sea entrado dos veces para confirmarlo.</p>
	Cuenta a nombre de	<p>Debe transferir el nombre del contribuyente.</p> <p>Si radica estado personal #1 (Casado) el nombre del cónyuge debe ser transferido automáticamente.</p>
	Firma del contribuy ente Firma del cónyuge	<p>Requerido.</p> <p>Requerido sólo cuando radica estado personal #1 (Casado).</p>
Juramen to	Nombre del Especiali sta Firma del Especiali sta	<p>Requerido sólo cuando la planilla es sometida por un especialista.</p> <p>Mínimo dos caracteres alfabéticos.</p> <p>No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra "ñ".</p>



	Número de Registro	Permitir sólo caracteres numéricos. No puede ser cero (000000000).
	Indique si hizo pagos por la preparación de su planilla.	Si la planilla fue preparada por un especialista tiene que responder esta pregunta por cada planilla preparada. Solo puede marcar una casilla.
Encasillado 1, Líneas 1A y 1B Sueldos, Comisiones, Concesiones y Propinas		<ul style="list-style-type: none"> a. No debe permitir escribirlas directamente en estos encasillados. b. Un comprobante de retención (Formulario 499-2/W-2PR) debe ser entrado. c. La(s) cantidad(es) debe ser un traslado del (los) comprobante(s) de retención. d. Debe permitir completar más de un comprobante e. .El total de los comprobantes de retención debe ser igual al número de comprobantes de retención entrados en el programa, incluyendo cualquier comprobante del Gobierno Federal y de pensiones o anualidades. f. Si tiene más de 4 comprobantes, en las Columnas A y B detalla los primeros 3 y en la cuarta línea anota el total de los restantes.
Encasilla		a. Un comprobante de retención (Formulario W-2 Federal)



<p>do 1, Líneas 2A y 2B Salarios del Gobiern o Federal</p>		<p>debe ser entrado.</p> <ul style="list-style-type: none"> b. La(s) cantidad(es) debe(n) ser un traslado de el(los) comprobante(s) de retención. c. Tiene que permitir completar más de un comprobante. d. Si tiene más de uno debe anotarse la suma de todos los comprobantes.
<p>Encasilla do 1, línea 3B Ingresos de Anualida des y Pension es</p>		<ul style="list-style-type: none"> a. Un comprobante de pensión o anualidad debe ser entrado. b. Debe ser un traslado al Anejo H. c. Un Anejo H debe ser completado por cada comprobante. Este campo debe ser la suma de las Líneas 12 de todos los Anejos H.
<p>Encasilla do 1, Línea 4 Ingreso Bruto Ajustado</p>		<p>Si la suma de la Línea 4 del Encasillado 1 de la Planilla y la Línea 2 de la Parte III del Anejo IE es \$150,000 o más, no puede permitir la radicación de la Forma Corta, ya que viene obligado a completar el Anejo O. El programa debe mostrar el siguiente mensaje: No puede rendir la Planilla Forma Corta, ya que viene obligado a completar el Anejo O.</p> <p>Si la suma de la línea 4 del encasillado 1 de la planilla y la Línea 1 de la Parte III del Anejo IE es \$150,000 o más, el contribuyente no puede rendir la Forma Corta porque excede el límite de ingreso bruto.</p> <p>Si los contribuyentes rinden bajo el estatus #1 (Casado) y se acogen al cómputo opcional, estos límites (\$150,000 de contribución básica alterna y \$200,000 ajuste gradual) son los mismos para cada uno de forma independiente (no se dividen por la mitad).</p>



Encasilla do 1, Línea 5 Total de deducci ones		<ul style="list-style-type: none"> a. Se requiere completar el Anejo A. b. Debe ser un traslado del Anejo A.
Encasilla do 1, Línea 6 Exenci n Personal Adiciona l para Veterano s		<ul style="list-style-type: none"> a. La cantidad no puede exceder de \$1,500. b. Bajo el estado personal #1 (Casado) no puede exceder de \$3,000.
Encasilla do 1, Línea 7 Exenci n Personal		<p>Si radica bajo estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) - \$7,000. b. #2 (Contribuyente individual) - \$3,500. c. #3 (Casado que rinde separado) - \$3,500.
Encasilla do 1, Línea 8 Exenci n por Dependi entes		<ul style="list-style-type: none"> a. \$2,500 por dependiente. b. Si el óvalo de custodia compartida se marca, la exención es de \$1,250 para el dependiente particular. c. Si rinde estado personal #3(Casado que rinde separado) la exención es de \$1,250 para el dependiente particular.
Encasilla do 1, Línea 9 Deduci ón Especial		<p>El cálculo se hace por contribuyente.</p> <p>Si la suma de la Línea 4 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es \$20,000 o menos, la deducción es \$7,850.</p>



<p>para Ciertos Individuos</p>		<p>Si la suma de la Línea 4 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es \$38,690 o mayor, la deducción es \$0.</p> <p>Si la suma de la Línea 4 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es mayor de \$20,000 y menor de \$38,690, la deducción de \$7,850 se reduce a razón de .42 por cada dólar en exceso de \$20,000.</p>
<p>Encasillado 1, Línea 13A Retención de Salarios</p> <p>Encasillado 1, Línea 13B Retención sobre Anualidades y Pensiones</p>		<p>Debe ser un traslado del comprobante de retención estatal y federal.</p> <p>Debe ser un traslado del Anejo H, Parte II, Línea 3.</p> <p>El cálculo se hace por contribuyente.</p> <p>Refiérase a las Hojas de Trabajo de las instrucciones.</p> <p>El Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario (ser Residente de PR).</p> <p>Si la Línea 34 menos la línea 13 de la Parte II del Anejo IE es mayor de \$2,200, el crédito es \$0.</p> <p>Si la línea 4 (IBA) es igual o menor de \$10,000, multiplique</p>



<p>Encasilla do 1, Línea 13C Crédito por Trabajo</p>		<p>dicha línea por 4%.</p> <p>Si el IBA es mayor de \$10,000 pero no mayor de \$25,000, el crédito de \$400 se reduce por el 2% del exceso del IBA sobre \$10,000.</p> <p>Si el IBA es mayor de \$25,000 el crédito es \$0.</p> <p>El crédito nunca puede ser mayor de \$400 como individuo y \$800 como Casados.</p>
<p>Encasilla do 1, Línea 13D Crédito para persona s de 65 años o más</p>		<p>La fecha de nacimiento del contribuyente y/o cónyuge debe ser entre el año 1900 y 1947.</p> <p>El Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario (ser Residente de PR).</p> <p>Si la dirección postal o residencial no es en Puerto Rico, el crédito es \$0.</p> <p>Si marca el indicador de fallecido en la página 1 de la planilla, no podrá transferirse electrónicamente y no tiene derecho al crédito. Bajo estado personal # 1 (Casado) si sólo uno de los cónyuges ha fallecido, entonces el crédito puede ser de \$400. Si ambos están fallecidos, sería \$0.</p> <p>La suma de la línea 4 del Encasillado 1y la Línea 1 de la Parte III del Anejo IE menos la Línea 9 de la Parte I del Anejo IE no puede ser mayor de \$15,000 si radica estado personal #2 (Contribuyente individual) o #3(Casado que rinde separado), ni de \$30,000 si radica estado personal #1(Casado).</p>



	<p>Si el contribuyente radica utilizando el Anejo CO (Ver Línea 1 de la pregunta E del Cuestionario), la suma de la línea 4 Columnas B y C del Anejo CO más la Línea 1 de la Parte III menos la línea 9 de la Parte I del Anejo IE (de cada contribuyente) no puede ser mayor de \$30,000.</p> <p>Si los ingresos exceden los límites de \$15,000 estado personal #2 (Contribuyente individual) y #3(Casado que rinde separado) o \$30,000 estado personal #1(Casado), el crédito es \$0.</p> <p>La cantidad no puede ser mayor de \$400 si radica estado personal #2 (Contribuyente Individual) o #3 (Casado que rinde separado).</p> <p>Si radica estado personal #1 (Casado), ambos cónyuges cumplen con los requisitos de la edad y del ingreso de \$30,000, la cantidad puede ser \$800.</p> <p>Si radica casado rindiendo separado NO debe tener derecho al crédito. Por tanto el crédito debe ser \$0.</p>
<p>Encasillado 1, Línea 13E Crédito compensatorio para pensionados de bajos recursos</p>	<p>El cálculo se hace por contribuyente.</p> <p>El Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario (ser Residente de PR).</p> <p>Si marca el indicador de fallecido en la página 1 de la planilla, no tiene derecho al crédito Bajo estado personal #1 (Casado) si sólo uno de los cónyuges esta fallecido, entonces el crédito puede ser de \$300. Si ambos están fallecidos, sería \$0 (validación para la radicación en papel)</p> <p>Si el indicador de fallecido esta seleccionado, la planilla no podrá transferirse electrónicamente.</p> <p>Si la dirección postal o residencial no es en Puerto Rico, el crédito es \$0.</p>



		<p>Si la Línea 7, Parte II del Anejo H es \$4,800 o menos, el crédito es de \$300 ó \$600 bajo estado personal #1 (Casado) y cada cónyuge cumple con este requisito.</p> <p>Si el contribuyente o cónyuge tiene más de un Anejo H, entonces la suma de las líneas 7 de todos sus anejos no puede ser mayor de \$4,800.</p> <p>El contribuyente no puede tener otros ingresos en la Línea 1 ó 2 del Encasillado 1 o en el Anejo IE, excepto en la Línea 4 de la Parte I correspondiente a Seguro Social y Línea 9 de la Parte II correspondiente a Bonos de Navidad, Verano y Medicamentos.</p> <p>Bajo CO, no puede haber ingresos en las líneas 1 a la 2, Columnas B o C, según correspondan y las líneas anteriormente identificadas del Anejo IE, por cónyuge.</p>
<p>Encasillado 1, Línea 13F Crédito por el pago de derechos adicionales a los automóviles de lujo</p>	<p>Contribuyente o Cónyuge</p>	<p>Sólo debe permitir cantidad en la línea de cónyuge si el contribuyente radica bajo estado personal #1 (Casado).</p> <p>Caracteres numéricos.</p>
<p>Encasillado 1, Línea</p>		<p>Un Anejo B2 debe ser completado.</p> <p>Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo B2, Parte I, Línea 1 o Parte II, Línea 7. (Según aplique).</p>



13G Crédito de la Oportuni dad America na		
--	--	--



<p>Encasillado 1, Línea 13H Cantidad pagada con prórroga automática</p>		<p>Sólo debe permitir anotar cantidad si contesta afirmativamente a la siguiente pregunta que realizará el programa: <i>¿Usted efectuó pago para la prórroga automática?</i></p> <p><i>Si la respuesta es negativa, no debe permitir anotar cantidad.</i></p>
<p>Encasillado 2, Información sobre Dependientes</p>	<p>Custodia Compartida</p>	<p>Sólo debe permitir marcar cuando el parentesco del dependiente es Hijo(a), Hijo(a) Adoptivo(a) e Hijastro(a).</p>
	<p>Nombre Apellido paterno</p>	<p>El campo tiene que ser completado.</p> <p>Mínimo dos caracteres alfabéticos.</p> <p>No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra "ñ".</p> <p>Puede ser reclamado hasta un máximo de 10 dependientes. Si reclama más de 10 dependientes que salga un mensaje indicando que la planilla</p>



		debe radicarse en papel
	Fecha de nacimiento	<p>El campo tiene que ser completado.</p> <p>No permitir una fecha posterior al fin del año contributivo de la planilla.</p> <p>La fecha de nacimiento no puede ser anterior al año 1900.</p>
	Parentesco	<p>El campo tiene que ser completado.</p> <p>Sólo permitir los siguientes:</p> <p>Padre, Madre, Padrastro, Madrastra, Suegro, Suegra, Hijo, Hija, Hijo Adoptivo, Hija Adoptiva, Hijastro, Hijastra, Tío, Tía, Sobrino, Sobrina, Nieto, Nieta, Abuelo, Abuela, Hermano, Hermana, Cuñado, Cuñada, Yerno, Nuera, Bisabuelo, Bisabuela, Bisnieto, Bisnieta, Primo, Prima, Ahijado, Ahijada, Hijo de Crianza, Hija de Crianza, Novio, Novia, Concubina, Hermanastro, Hermanastra, Amigo, Amiga, Padre Adoptivo, Padre de Crianza, Madre Adoptiva, Madre de Crianza, Vecino, Vecina, Tatarabuelo, Tatarabuela,</p>



		Tataranieto, Tataranieta, Padrino, Madrina
	Categoría (N,I,U)	<p>El campo tiene que ser completado.</p> <p>Categoría N permitida si el dependiente es menor de 21 años al cierre del año contributivo. Estos dependientes cualifican independientemente de su edad: Padre, Madre, Padre Adoptivo, Madre Adoptiva, Padrastro, Madrastra, Suegro o Suegra.</p> <p>Categoría I debe ser mayor de 65 años si es otra persona que no sea padre o madre.</p> <p>Categoría U permitida solamente si el dependiente es menor de 26 años.</p>
	Número de Seguro Social	<p>El campo tiene que ser completado.</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos, repetitivos (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111) ni que comience en 660.</p> <p>No permitir números</p>



		duplicados con el contribuyente, cónyuge u otros dependientes.
Anejo A – Forma Corta		
Parte I, Línea 1 Intereses Hipotecarios	Nombre de la entidad a quien hizo el pago	Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).
	Número del Préstamo	Caracteres alfanuméricos No permitir espacios ni caracteres especiales
	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
	Línea 1c – Deducción admisible	Debe proveer un encasillado para seleccionar la excepción de los ingresos en 3 años anteriores. La cantidad puede ser mayor a la suma del 30% del ingreso bruto ajustado (Encasillado I, Línea 4) más la Línea 1 de la Parte III del Anejo IE si:



		<ul style="list-style-type: none"> • La fecha de nacimiento del contribuyente o cónyuge es del 1947 o antes; o • Si la casilla de la excepción de 3 años está marcada.
Parte I, Línea 2 Pérdida de su residencia principal debido a causas fortuitas		No permitir valor negativo.
Parte I, Línea 3 Gastos Médicos		La Parte III, Columna A del Anejo A debe estar completado. Debe ser un traslado de lo informado en la Parte III, línea 3.
Parte I, Línea 4 Donativos		La parte III, Columna B, C o D del Anejo A debe estar completado. Debe ser un traslado de lo informado en la Parte III, línea 8.
Parte I, Línea 5 Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas		No permitir valores negativos. Estado personal <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) – el límite es de \$5,000. b. #2 {Contribuyente Individual (casado con capitulaciones y casado separado de su cónyuge)} el límite



		<p>es de \$5,000.</p> <p>c. Estado personal #3 (Casado que rinde separado) el límite es de \$2,500.</p>
<p>Parte I, Línea 6</p> <p>Aportaciones a sistemas gubernamentales de pensiones o retiro</p>		<p>Un comprobante de retención (PR o EU) debe ser entrado con sus campos requeridos. Esta cantidad debe ser un traslado de lo informado en el comprobante de retención (PR o EU).</p> <p>Si el sueldo proviene de empresa privada no debe permitir reclamar la aportación.</p> <p>No puede ser igual o mayor al salario.</p>
<p>Parte I, Línea 7</p> <p>Aportaciones a cuentas de retiro individual</p>	<p>Aportación</p>	<p>La cantidad de la aportación no puede exceder \$5,000 ó \$10,000 para contribuyentes radicando estado personal #1 (Casado).</p> <p>Un encasillado debe ser provisto para identificar si la aportación le pertenece al contribuyente o al cónyuge y la cantidad no puede exceder de \$5,000 individualmente.</p> <p>Cuando radica estado personal #1 (Casado) uno de los cónyuges debe tener ingresos reportados en la</p>



	<p>Nombre de la Institución Financiera</p> <p>Número de Cuenta</p>	<p>Línea 1 o Línea 2 del Encasillado 1 (ingresos activos) y este puede aportar al cónyuge que no tenga (ingresos).</p> <p>El contribuyente no puede tener 75 años al cierre del año contributivo o más.</p> <p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p> <p>Permitir caracteres alfanuméricos No permitir espacios ni caracteres especiales</p>
	<p>Número de Identificación Patronal</p>	<p>9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p>
	<p>Contribuyente o Cónyuge</p>	<p>Sólo puede marcar una casilla por cada aportación.</p>



Parte I, Línea 8 Aportaciones a cuentas de ahorro de salud con plan médico deducible anual alto	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
	Aportación	N/A
	Institución	Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).
	Número de Cuenta	Permitir caracteres alfanuméricos No permitir espacios ni caracteres especiales
	Deducible Anual	Si selecciona el óvalo "Individual", el deducible anual no puede exceder de \$3,100. Si selecciona el óvalo "Individual y 55 años", el deducible anual no puede exceder de \$3,800. También, debe validar la fecha de nacimiento del contribuyente. Si selecciona el óvalo "Familiar", el deducible anual no puede exceder de \$6,200. Si selecciona el óvalo "Familiar y 55 años, el



	Tipo de Cubierta	deducible anual no puede exceder de \$6,900. También, debe validar la fecha de nacimiento del contribuyente.
	Fecha de efectividad	Sólo puede marcar una casilla. No permitir marcar cubierta "Individual" si seleccionó una cubierta "Familiar." No permitir una fecha posterior a la del fin del año contributivo de la planilla. Completar programación. No obstante, los campos deben ser bloqueados para la radicación electrónica y la de papel hasta que el Departamento lo indique, ya que éstas cuentas aún no están disponibles en Puerto Rico.
Parte I, Línea 9 Cuenta de Aportación Educativa		Esta línea debe ser un traslado de la línea 10 de la Parte II del Anejo A.
Parte I, Línea 10 Intereses sobre préstamos estudiantiles	Institución Financiera	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el



a nivel universitario	Número de Préstamo	guión). Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir espacios ni caracteres especiales.
	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
Parte II Beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa	Importe	Caracteres numéricos.
	Nombre Apellido Paterno	Mínimo dos caracteres alfabéticos.
	Institución Financiera	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión). Permitir sólo si el beneficiario es menor de 26 años.
	Número de Cuenta	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir espacios ni caracteres especiales.
	Límite de beneficiarios	



	Cantidad Aportada	<p>Puede reclamar un máximo de 3 beneficiarios. Si reclama más de 3 beneficiarios presentar mensaje de que no puede radicar electrónicamente.</p> <p>La cantidad aportada por cada beneficiario no puede exceder de \$500.</p> <p>Proveer para que se identifique si el beneficiario corresponde al contribuyente primario o cónyuge.</p>
	Fecha de Nacimiento	<p>No permitir una fecha posterior al fin del año contributivo de la planilla.</p> <p>Permitir sólo si el beneficiario es menor de 26 años.</p>
	Parentesco	<p>Permitir sólo los siguientes: Hija, Hijo, Hijastra, Hijastro, Hijo(a) Adoptivo(a), Tía, Tío, Sobrina, Sobrino, Nieta, Nieto, Hermana, Hermano, Nuera, Yerno, Cuñada, Cuñado, Bisnieta y Bisnieto.</p>
	Número de Seguro Social	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos, repetitivos, (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-</p>



		<p>1111) ni que comience en 660.</p> <p>No permitir números duplicados con otros beneficiarios, el contribuyente o cónyuge.</p>
	Número de Identificación Patronal	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p>
<p>Parte III Gastos Médicos y Donativos Columna A Gastos Médicos</p>	Nombre de la persona o Institución a la que hizo el pago	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos.</p> <p>No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p>
	Cantidad	Debe ser un valor numérico
	Número de identificación Patronal	<p>El número de identificación patronal no es un campo requerido. Pero, si la persona lo entra, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>No permitir el mismo</p>



		número del contribuyente, cónyuge, dependientes y beneficiarios.
Línea 2		Se requiere hacer el cálculo solo cuando tenga cantidades en la línea 1, Columna A.

Columna B Otros Donativos	Nombre de la persona o Institución a la que hizo el pago	Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).
	Cantidad	Esta cantidad puede ser un traslado de lo informado en el Encasillado 6B del Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR). Esto no limita que pueda reclamar donativos en otras líneas que no provengan del comprobante de retención. Si hay más de un W-2 con cantidad en el Encasillado 6B, trasladar las cantidades de forma individual. Se permite una deducción por cada línea (No puede combinar varias



		deducciones en una misma línea).
	Número de identificación Patronal	<p>El número de identificación patronal no es un campo requerido. Pero, si la persona lo entra, debe cumplir con lo siguiente: 9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>No permitir el mismo número del contribuyente, cónyuge, dependientes y beneficiarios.</p>
Línea 4		Se requiere hacer el cálculo solo cuando tenga cantidades en la línea 1, Columna B.



<p>Columna C Servidumbres de Conservación e Instituciones Museológicas</p>	<p>Nombre de la persona o Institución a la que hizo el pago</p>	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p>
	<p>Número de identificación Patronal</p>	<p>El número de identificación patronal no es un campo requerido. Pero, si la persona lo entra, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>No permitir el mismo número del contribuyente, cónyuge, dependientes y beneficiarios.</p>
<p>Línea 6</p>		<p>Se requiere hacer el cálculo solo cuando tenga cantidades en la línea 1, Columna C.</p>



<p>Columna D Donativos a Municipios</p>	<p>Nombre de la persona o Institución a la que hizo el pago</p>	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p>
	<p>Número de identificación Patronal</p> <p>Cantidad</p>	<p>El número de identificación patronal no es un campo requerido. Pero, si la persona lo entra, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>No permitir el mismo número del contribuyente, cónyuge, dependientes y beneficiarios.</p> <p>Donativo tiene que ser de \$50,000 o más.</p>
<p>ANEJO B2 – CRÉDITO DE LA OPORTUNIDAD AMERICANA</p>		
<p>Parte I – Determinación del Crédito</p>	<p>Nombre del Estudiante Apellido del Estudiante</p>	<p>Mínimo dos caracteres alfabéticos.</p> <p>No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la</p>



		<p>Encasillado 2 de la planilla (salvo el otro padre le ceda la custodia completa mediante el Anejo CH), el importe de gastos (Columna C) no puede exceder de \$2,000 y el límite de la Columna D no puede exceder de \$1,000.</p> <p>Columna H no puede exceder de \$1,000 por estudiante. Para un dependiente reclamado bajo custodia compartida en el Encasillado 2 de la planilla (salvo el otro padre le ceda la custodia completa mediante el Anejo CH), no puede exceder de \$500.</p> <p>Si radica electrónicamente incluir el siguiente mensaje: "La evidencia de los gastos calificados de educación debe ser enviada por correo al Departamento a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE HACIENDA PO BOX 9022501 SAN JUAN, PR 00902-2501"</p>
Parte II, Línea 2		Si selecciona el estado



		<p>personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) anote \$180,000. b. #2 (Contribuyente individual) anote \$90,000.
Parte II, Línea 3	Ingreso Bruto Ajustado	Debe ser transferido automáticamente del Encasillado 1, Línea 4 de la planilla o de la Línea 4 Columnas B y C del Anejo CO.
Parte II, Línea 5		<p>Si selecciona el estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) anote \$20,000. b. Para el #2 (Contribuyente individual) anote \$10,000.
Parte II, Línea 6		La cantidad de esta línea debe mostrarla en valor decimal, redondeado a dos lugares.
Parte II, Línea 7		Trasladar a la página 2, Encasillado 1, Línea 13G de la planilla.



Anejo CO – Forma Corta

<p>Anejo CO</p>		<p>Requerido sólo para contribuyentes radicando estado personal #1 (Casado) si se acoge a la opción del Cómputo Opcional marcando el óvalo correspondiente en la página 1 de la planilla.</p> <p>Las líneas 1 a la 11 del Encasillado 1 de la planilla deben estar vacías.</p>
<p>Línea 1 Sueldos, Comisiones, Concesiones y Propinas</p>		<p>Un comprobante de retención (Formulario 499-2/W-2PR) debe ser entrado.</p> <p>El total de los comprobantes de retención debe ser igual al número de comprobantes de retención entrados en el programa, incluyendo cualquier comprobante del Gobierno Federal y de pensiones o anualidades.</p> <p>Cuando se acoge al CO y el contribuyente tiene más de 4 comprobantes en la Columna B debe detallar los primeros dos y en la tercera línea anotar el total de los restantes. En la</p>



		Columna C, las líneas 1, 2 y 3 deben estar vacías y en la cuarta línea debe mostrar el total de los W-2 del cónyuge.
Línea 2 Salarios del Gobierno Federal		Un comprobante de retención (Formulario W-2 Federal) debe ser entrado. Tiene que permitir completar más de un comprobante. Si tiene más de uno debe anotarse la suma de todos los comprobantes.
Línea 3 Ingresos de Anualidades y Pensiones		Un comprobante de pensión o anualidad debe ser entrado. Un Anejo H debe ser completado por cada comprobante. Este campo debe ser la suma de las Líneas 12 de todos los Anejos H.
Línea 4 Ingreso Bruto Ajustado		Si la cantidad de la Columna B o C sumado a la Línea 34 de la Parte II del Anejo IE para el contribuyente primario o cónyuge, según aplique, es mayor de \$150,000, debe completar una Forma Larga y no puede permitir



		<p>la radicación electrónica de la Forma Corta ya que excede el límite de ingreso bruto.</p> <p>* Si la cantidad de la Columna B o C sumado a la Línea 2 de la Parte III del Anejo IE para el contribuyente primario o cónyuge, según aplique, es mayor de \$150,000, debe completar una Forma Larga y no puede permitir la radicación electrónica de la Forma Corta, ya que viene obligado a completar el Anejo O.</p> <p>Los \$150,000 son por contribuyente.</p>
Línea 5A Intereses Hipotecarios		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 1.
Línea 5B Pérdida de su residencia principal debido a causas fortuitas		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 2.
Línea 5C Gastos Médicos		<p>Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 3.</p> <p>Debe transferir el Anejo A con las Partes I y II en blanco.</p> <p>Debe ser un traslado de lo</p>



		informado en la Parte III, línea 3 del Anejo A.
Línea 5D Donativos		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 4. Debe transferir el Anejo A con las Partes I y II en blanco. Debe ser un traslado de lo informado en la Parte III, línea 8.
Línea 5E Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 5.
Línea 6A Aportaciones a sistemas gubernamentales de pensiones o retiro		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 6. No puede ser igual o mayor al salario.
Línea 6B Aportaciones a cuentas de retiro individual		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 7. Debe proveer un encasillado para seleccionar a quién le corresponde (contribuyente o cónyuge).
Línea 6C Aportaciones a cuentas de ahorro de salud con		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea



plan médico de deducible anual alto		8.
Línea 6D Cuenta de Aportación Educativa		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 9.
Línea 6E Intereses sobre préstamos estudiantiles a nivel universitario		Igual a los campos requeridos y validaciones del Anejo A, Parte I, Línea 10. Debe proveer un encasillado para seleccionar a quién le corresponde (contribuyente o cónyuge).
Línea 7 Exención Personal Adicional para Veteranos		Igual a los campos requeridos y validaciones del Encasillado 1, Línea 6.
Línea 8 Exención Personal		Permitir \$3,500 para cada contribuyente.
Línea 9 Exención por Dependientes		\$2,500 por dependiente. Si el óvalo de custodia compartida se marca en el Encasillado 2, la exención es de \$1,250 para el dependiente particular. Si rinde estado personal #3 (Casado que rinde separado) la exención es de \$1,250 para el dependiente particular.
Línea 10 Deducción Especial para Ciertos Individuos		Si la suma de la Línea 4, Columna B o C (ingreso bruto ajustado) y la Línea



		<p>34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE del cónyuge correspondiente es \$20,000 o menos, la deducción es \$7,850.</p> <p>Si la suma de la Línea 4, Columna B o C (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE del cónyuge correspondiente es \$38,690 o mayor, la deducción es \$0.</p> <p>Si la suma de la Línea 4, Columna B (en el caso de contribuyente) o C (en el caso del cónyuge) (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34 de la Primera Columna de la Parte II del Anejo IE del contribuyente o cónyuge correspondiente es mayor de \$20,000 y menor de \$38,690, la deducción de \$7,850 se reduce a razón de .42 por cada dólar en exceso de \$20,000.</p>
Línea 15 Beneficiarios de Cuentas		Igual a los campos y validaciones del Anejo A, Parte II.



de Aportación Educativa		Debe proveer un encasillado para seleccionar a quién le corresponde (contribuyente o cónyuge).
Anejo H – Forma Corta		
Anejo H		Un comprobante de retención (PR o EU) con ingreso de pensión o anualidad debe ser entrado con sus campos requeridos. Debe permitir transferir más de un anejo.
Encabezado	Beneficiario de la pensión	Sólo puede marcar una casilla. Solamente puede marcar cónyuge si radica estado personal #1 (Casado).
	Pensión otorgada por	Sólo puede marcar una casilla.
	Lugar donde prestó el servicio	Sólo puede marcar una casilla.
	Fecha en que comenzó a disfrutar la pensión	<ul style="list-style-type: none"> a. Requerido sólo para pensiones otorgada por ELA. b. Si la pensión otorgada proviene de un Patrono de Empresa Privada y completa la Parte I del Anejo será requerida.



		<ul style="list-style-type: none">c. Si el contribuyente anota alguna debe coincidir con la Línea 5 del Comprobante de Retención (W2PR).d. No debe trasladar automáticamente la fecha de la pensión.e. No permitir una fecha posterior al fin del año contributivo de la planilla.f. Debe proveer un encasillado donde indique si recobró la pensión.
Parte I		Si la fecha en que comenzó a disfrutar la pensión no corresponde al año contributivo 2012 debe completar las Partes I y II de este Anejo.



Parte I, Línea 1	Costo de la Pensión	No debe trasladar automáticamente el costo de la pensión. La misma debe coincidir con la Línea 6 del Comprobante de Retención (W2PR).
Parte I, Línea 3(a)		Esta Línea puede ser cero únicamente en la primera columna (siempre y cuando sea el año anterior al año contributivo de la planilla).
Parte I, Línea 3(b)		Esta Línea puede ser cero únicamente en la primera columna (siempre y cuando sea el año anterior al año contributivo de la planilla).



Parte II, Línea 7	Importe total recibido en el año	Debe ser un traslado del comprobante de retención (PR o EU).
Parte II, Línea 8	Cantidad exenta de tributación	<p>Permitir una exención de \$15,000 sólo si el contribuyente tiene 60 años o más al cierre del año contributivo. (Fecha de nacimiento antes del 1 de enero de 1952). De lo contrario, debe permitir \$11,000.</p> <p>Si la Línea 7 de la Parte II es menor de \$11,000 ó \$15,000, la Línea 8 debe ser igual a la Línea 7.</p> <p>Trasladar la cantidad de la exención concedida a la Línea 8, Parte II del Anejo IE. Si hay más de un Anejo, trasladar la suma de las cantidades. Si los contribuyentes son casados y se acogen al Cómputo Opcional, trasladar al Anejo IE del contribuyente correspondiente.</p>
Parte II, Línea 9		<p>Si el resultado de esta línea es cero debe continuar en la línea 13.</p> <p>Traslado de la Parte I,</p>



Parte II, Línea 10		Línea 6. (Siempre y cuando la Parte II, Línea 9 sea mayor a cero).
Parte II, Línea 12		<p>Si la fecha en que comenzó a disfrutar la pensión corresponde al año contributivo 2012 debe prorratear de la siguiente manera:</p> <p>Costo de pensión x 3% = Resultado ÷ 12 meses del año x meses que disfrutó la pensión, basado en la fecha que escribió en el anejo H que comenzó a recibir la pensión. Sera requerido anotar la fecha de comienzo de recibo de pensión.</p> <p>Ejemplo: Costo \$48,400 x 3% = 1,452 ÷ 12 = 121 x 6 = 726</p> <p>Trasladar al Encasillado 1, Línea 3 de la planilla.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 3, Columnas B o C según</p>



		corresponda al contribuyente o cónyuge.
Parte II, Línea 13		Debe ser un traslado del comprobante de retención (PR o EU). Trasladar al Encasillado 1, línea 13B de la planilla.
ANEJO IE – FORMA CORTA		
Encabezado	Contribuyente, Cónyuge o Ambos	<p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>Si radica estado personal #1 (Casado) y no se acoge al Cómputo Opcional solo puede marcar “ambos”.</p> <p>Si radica estado personal #1 (Casado) y selecciona el óvalo Cómputo Opcional, debe permitir completar dos anejos, uno para cada cónyuge.</p> <p>Si radica estado personal # 2 (Contribuyente individual) y #3 (Casado que rinde separado) solo puede marcar “Contribuyente”.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, las Líneas 5 y 6 se atribuyen a base de 50% para cada cónyuge. Las</p>
Parte I		



		demás Líneas se atribuyen de forma individual. La Línea 10, puede ser atribuida individual o a base de 50%.
Parte I, Línea 7		No puede exceder de \$1,500. Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte I, Línea 9		Transferir las cantidades de los gastos reembolsados del comprobante de retención (Formulario 499R-2/W2PR) según corresponda. Puede permitir una cantidad mayor.
Parte II		Bajo Cómputo Opcional, las líneas 2, 3, 5, 7, 10, 11, 18, 22, 23, 25, y 28 se atribuyen a base de 50% para cada cónyuge. Las demás líneas se atribuyen de forma individual. Las líneas 20 y 33, pueden ser atribuidas individualmente o a base de 50%.
Parte II, Línea 2C		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.



Parte II, Línea 2D		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 2E		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 2F		No puede exceder de \$5,000. Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 2G		Requiere un Anejo F. Traslado del Anejo F, Línea 3, suma de las Columnas B a la E. No puede exceder de \$4,000 bajo estado personal #1 (Casado). No puede exceder de \$2,000 bajo estado personal #1 (Casado) si se acoge a Cómputo Opcional, #2 (Contribuyente individual) o #3 (Casado que rinde separado). Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 3A		Transferir cantidad automáticamente a la



<p>Parte II, Línea 3B</p> <p>Parte II, Línea 4</p> <p>Parte II, Línea 5</p>		<p>segunda columna de CBA.</p> <p>Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.</p> <p>Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.</p> <p>Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.</p>
<p>Parte II, Línea 6</p> <p>Parte II, Línea 8</p>		<p>Si se refleja cantidad en esta línea, no permitir la transferencia electrónica.</p> <p>Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.</p> <p>Requiere un Anejo H.</p> <p>Traslado del Anejo H, Parte II, Línea 8.</p> <p>Si hay más de un Anejo H, sumar la línea 8 de todos.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, trasladar de acuerdo al cónyuge que corresponda el Anejo H.</p>



Parte II, Línea 9		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 10		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.
Parte II, Línea 11		No puede ser completada. Debe completar una planilla Forma Larga.
Parte II, Línea 12		Requiere W-2 Federal. Debe ser una transferencia del W-2 Federal.
Parte II, Línea 13		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA. Requiere W-2 Federal. Debe ser una transferencia del W-2 Federal.
Parte II, Línea 14		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.



<p>Parte II, Línea 15</p> <p>Parte II, Línea 18</p>		<p>No permitir la transferencia electrónica si tiene cantidad en esta línea.</p> <p>No puede ser completada, debe tener una Anejo N de Forma Larga. Debe completar una planilla Forma Larga.</p>
<p>Parte II, Línea 22</p> <p>Parte II, Línea 23, 24, 25, 26 y 28</p> <p>Parte II, Línea 27</p>		<p>No puede ser completada. Debe completar una planilla Forma Larga. Requiere un Anejo N.</p> <p>No puede ser completada. Debe completar una planilla Forma Larga.</p> <p>Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA.</p>



Parte II, Línea 29		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA. Traslade del encasillado 16 de la Forma W-2PR
Parte II, Línea 30		No puede exceder de \$10,000.
Parte II, Línea 31		No puede exceder de \$6,000.
Parte II, Línea 32		No puede ser completada. Debe completar una planilla Forma Larga.
Parte II, Línea 33		Transferir cantidad automáticamente a la segunda columna de CBA. Si tiene cantidad en esa línea no permitir radicación electrónica



Parte II, Línea 34 Total de Exenciones del Ingreso Bruto		La combinación de ingreso bruto ajustado y ésta línea no pueden exceder de \$150,000 por contribuyente. Si excede, debe completar una planilla Forma Larga.
Parte III, Línea 2 Total de Partidas sujetas a Contribución Básica Alterna		La combinación de ingreso bruto ajustado y ésta línea no pueden exceder de \$150,000 por contribuyente. Si excede, debe completar una planilla Forma Larga ya que tiene que completar el Anejo O.

FORMA LARGA – VALIDACIONES 2012		
Línea de la Planilla	Campo s requeridos	Validación
Datos Biográficos Contribuyente Primario	Nombre Apellido paterno	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra “ñ”.
	Número de Seguro Social	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111), caracteres especiales, ni que comience en 660. No permitir el mismo número de seguro social que el del cónyuge, cuando radica estado personal:



		<p>a. #1 (Casado).</p> <p>b. #2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, si marca casado pero separado de su cónyuge.</p> <p>c. #3 (Casado que rinde separado).</p> <p>Tampoco puede ser igual al de:</p> <p>a. los dependientes.</p> <p>b. ni beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Fecha de Nacimiento	<p>La fecha de nacimiento no puede ser:</p> <p>a. Posterior al año contributivo 1998.</p> <p>b. Ni anterior al año 1900.</p>
	Sexo	Sólo puede marcar una casilla. Para estado personal #1 (Casado) puede seleccionar F (femenino) o M (masculino). No puede ser igual al sexo del cónyuge.
	Dirección Postal Dirección Residencial	<p>El programa debe proveer los formatos de dirección establecidos por el Servicio Postal de los Estados Unidos.</p> <p>Si el contribuyente selecciona la opción "Ninguna de las anteriores", entonces el programa debe proveer un mínimo de 2 líneas. Cada una debe permitir un máximo de 40 caracteres.</p> <p>El contribuyente debe ser instruido a seguir el siguiente orden: Box, Urbanización, Calle y Número, Municipio, Estado y Código Postal.</p> <p>Validar cada Municipio con su Código Postal correspondiente.</p> <p>No permitir acentos, caracteres especiales ni la letra "ñ" (excepto el guión).</p> <p>La dirección residencial puede ser igual a la dirección postal.</p> <p>Al escribir la dirección postal el programa tiene que presentar una pantalla donde muestre solamente la dirección como quedó para que el contribuyente pueda verificarla y confirmarla</p>
	Cambio de Dirección	Sólo puede marcar una casilla.



	Planilla 2012	Sólo puede marcar una casilla.
	Teléfono Residencia Teléfono del Trabajo	10 caracteres numéricos No permitir números consecutivos (ascendentes o descendentes) ni repetitivos después del código de área. (Ej. 787-123-4567, 787-987-6543 ó 787-111-1111). Uno de los dos debe ser requerido.
	Correo electrónico	La dirección debe contener el símbolo @ y finalizar en .com, .org, .net, etc.
Datos Biográficos Cónyuge	Nombre Apellido Paterno	Debe ser requerido sólo cuando es estado personal: a. #1 (Casado). b. # 2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, si marca casado pero separado de su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales tales como: punto, guión y la letra "ñ".



	<p>Número de Seguro Social</p>	<p>Debe ser requerido sólo cuando es estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado). b. # 2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, si marca casado pero separado de su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). <p>9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111), caracteres especiales, ni que comience en 660.</p> <p>No permitir el mismo número que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. I contribuyente primario b. ependientes c. eneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa
	<p>Fecha de Nacimiento</p>	<p>La fecha de nacimiento no puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Posterior al año contributivo 1998. b. Ni anterior al año 1900. <p>No debe ser requerido si radica estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #2 (Contribuyente individual) b. #3 (Casado que rinde separado)
	<p>Sexo</p>	<p>Permitir marcar este encasillado para estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. #1 (Casado) b. #2 (Contribuyente individual) si marca casado con capitulaciones, o casado que no vivía con su cónyuge. c. #3 (Casado que rinde separado). <p>Sólo puede marcar una casilla. No puede ser igual al sexo del contribuyente primario.</p>
<p>Cuestionario</p>	<p>Pregunta A Pregunta</p>	<p>Sólo puede marcar una casilla para cada pregunta. Si la respuesta a la pregunta "C" es "sí", es requerido completar el Anejo IE.</p> <p>Si la respuesta a la pregunta "D" es "sí", es requerido</p>



	a B Pregunt a C Pregunt a D	completar el Anejo F1 y no podrá transmitir electrónicamente.
	Fuente de Mayor Ingreso	Sólo puede marcar una casilla. En la casilla de otro deberá escribir la descripción de la fuente de mayor ingreso.
	Ocupació n del Contribuy ente	Debe ser seleccionado de acuerdo a la lista de ocupaciones provistas en las instrucciones de la planilla.
	Ocupaci ón del Cónyug e	Requerido sólo para estado personal #1 (Casado). Debe ser seleccionado de acuerdo a la lista de ocupaciones provistas en las instrucciones de la planilla.
	Estado Persona l al Finalizar el Año Contribu tivo	Solo puede marcar una casilla. Si marca estado personal #1 (Casado) y el óvalo de Cómputo Opcional, se requiere completar el Anejo CO. Los Encasillados 1, 2 y Encasillado 3 (líneas 13 a la 18) deben estar vacíos. Bajo el estado personal #2 (Contribuyente individual) debe proveer un encasillado que lea: Ennegrezca aquí si estuvo casado pero separado de su cónyuge (similar al casado con capitulaciones).
Reintegro, Línea 1 Contribuci ón Pagada en Exceso		Si en el Encasillado 3, página 2, Línea 26 es mayor que la suma de las Líneas 24 y 25, anote la diferencia entre ambas.
Acreditar a la contribuci ón estimada 2013, Línea 1A		La cantidad no puede ser mayor que la Contribución Pagada en Exceso (Reintegro, Línea 1). Nota: De reflejar cantidad el proveedor debe levantar un mensaje de alerta para que confirme si está de acuerdo con la cantidad a ser aplicada a contribución estimada
Reintegro,		La cantidad no puede ser mayor que la Contribución Pagada



Línea 1B Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan		<p>en Exceso (Reintegro, Línea 1) menos la contribución estimada 2013(Reintegro, Línea 1A).</p> <p>Nota: De reflejar cantidad el proveedor debe levantar un mensaje de alerta para que confirme si está de acuerdo con la cantidad aportada.</p>
Reintegro, Línea 1C Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico		<p>La cantidad no puede ser mayor a la diferencia entre la Contribución Pagada en Exceso (Reintegro, Línea 1), la suma de la contribución estimada 2013 (Reintegro, Línea 1A) y la Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan (Reintegro, Línea 1B).</p> <p>Nota: De reflejar cantidad el proveedor debe levantar un mensaje de alerta para que confirme si está de acuerdo con la cantidad aportada.</p>
Reintegro, Línea 1D A Reintegrar		<p>Debe ser la diferencia entre la Contribución Pagada en Exceso (Reintegro, Línea 1), la suma de la Contribución estimada 2013 (Línea 1A), la Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan (Reintegro, Línea 1B) y la Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico (Reintegro, Línea 1C).</p> <p>O sea el computo deberá ser: Línea 1 menos la suma de las líneas 1A, 1B y 1C.</p>
Pago, Línea 2 Total no pagado de la contribución		<p>Si en el Encasillado 3, página 2, Línea 26 es menor que la suma de las Líneas 24 y 25, anote la diferencia entre ambas.</p>
Pago, Línea 3a Cantidad pagada		<p>La cantidad pagada (Pago, Línea 3a) no puede ser mayor que el Total No Pagado de la Contribución (Pago, Línea 2).</p>



	<p>Autorización Débito "ACH"</p> <p>Tipo de cuenta</p> <p>Número de ruta/tránsito</p> <p>Número de su cuenta</p> <p>Fecha de pago</p>	<p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>Caracteres numéricos.</p> <p>No permitir espacios ni caracteres especiales, por ejemplo el guión (-).</p> <p>No puede ser igual al número de ruta/tránsito.</p> <p>El programa debe requerir que el número de cuenta sea entrado dos veces para confirmarlo.</p> <p>a. La fecha del pago siempre será seleccionada por el contribuyente.</p> <p>b. La misma no puede ser posterior al 16 de abril de 2013.</p>
<p>Pago, Líneas 3b</p>		<p>Líneas deben estar bloqueadas hasta el 16 de abril de 2013.</p>



Encasillado 1, Línea 1C Salarios del Gobierno Federal		<ul style="list-style-type: none"> a. Un comprobante de retención (Formulario W-2 Federal) debe ser entrado. b. La(s) cantidad(es) debe(n) ser un traslado de el(los) comprobante(s) de retención. c. Debe permitir completar más de un comprobante. d. Si tiene más de uno debe anotarse la suma de todos los comprobantes (forma W-2 federal)
PAGINA 2 - ENCASILLADOS 1, 2 y 3		
Encasillado 1 Línea 2A Distribuciones totales de planes de retiro cualificados		<p>Un Anejo D debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo D, Parte IV, Línea 27.</p>
Encasillado 1 Línea 2B Ganancia o pérdida en la venta o permuta de activos de capital		<p>Un Anejo D debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo D, Parte V, Línea 36. (ganancia) o 37 (pérdida).</p>
Encasillado 1 Línea 2C Intereses		<p>Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte I, Línea 5.</p>
Encasillado 1 Línea 2D Dividendos de Corporaciones		<p>Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II, Línea 4.</p>



Encasillado 1 Línea 2E Distribuciones de Planes Gubernamentales		<p>Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte III, Línea 3.</p>
Encasillado 1 Línea 2F Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual y Cuentas de Aportación Educativa		<p>Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte IV Línea 2.</p>
Encasillado 1 Línea 2G Ingresos Misceláneos		<p>Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte VII, Línea 6.</p>
Encasillado 1 Línea 2H Ingresos de Anualidades y Pensiones		<ul style="list-style-type: none"> a. Un comprobante de pensión o anualidad debe ser entrado (Formulario 499R-2/W-2PR o la Forma 480.7C). b. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo H. c. Un Anejo H debe ser completado por cada comprobante. d. Este campo debe ser la suma de la líneas 12 de todos los Anejos H.
Encasillado 1 Línea 2I Ganancia		<p>Un Anejo K debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo K, Parte II, Línea 10. Si dicha actividad no constituye su fuente principal de</p>



<p>o Pérdida atribuible a Industria o Negocio</p>		<p>ingreso, traslade únicamente la ganancia determinada en la línea 10, Parte II Anejo K. Si es pérdida no la traslade a este Encasillado 1 Línea 2I.</p> <p>Si el Anejo K está marcado como industria principal y el resultado de la Línea 10 Parte II es una pérdida, dicha pérdida podrá ser reclamada contra otros ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y 1C encasillado 1, página 2 de la planilla y contra el ingreso recibido de pensión durante los primeros tres años. b. Contra ingresos pasivos durante los primeros siete años. c. Contra el mismo Anejo por toda la vida. <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecha de comienzo de operaciones entrada en el Anejo K.</p>
<p>Encasillado 1 Línea 2J Ganancia o Pérdida atribuible a la Agricultura</p>		<p>Un Anejo L debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo L, Parte II, Línea 12.</p> <p>Si dicha actividad no constituye su fuente principal de ingreso, traslade únicamente la ganancia determinada en la línea 12, Parte II Anejo L. Si es pérdida no la traslade a este Encasillado 1 Línea 2J.</p> <p>Si el Anejo L está marcado como industria principal y el resultado de la Línea 12 Parte II es una pérdida, dicha pérdida podrá ser reclamada contra otros ingresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y 1C encasillado 1, página 2 de la planilla y contra el ingreso recibido de pensión durante los primeros tres años. b. Contra ingresos pasivos durante los primeros siete años. c. Contra el mismo Anejo toda la vida. <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecha de comienzo de operaciones entrada en el Anejo L.</p>



<p>Encasillado 1 Línea 2K Ganancia o Pérdida atribuible a Profesionales y Comisiones</p>		<p>Un Anejo M debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo M, Parte II, Línea 6. Si dicha actividad no constituye su fuente principal de ingreso, traslade únicamente la ganancia determinada en la línea 6 Parte II Anejo M. Si es pérdida no la traslade a este Encasillado 1 Línea 2K</p> <p>Si el Anejo M está marcado como industria principal y el resultado de la Línea 6 Parte II es una pérdida, dicha pérdida podrá ser reclamada contra otros ingresos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y 1C encasillado 1, página 2 de la planilla y contra el ingreso recibido de pensión durante los primeros tres años. b. Contra ingresos pasivos durante los primeros siete años. c. Contra el mismo anejo toda la vida. <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecha de comienzo de operaciones entrada en el Anejo M.</p>
<p>Encasillado 1 Línea 2L Ganancia o Pérdida atribuible a Alquiler</p>		<p>Un Anejo N debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo N, Parte II, Línea 7. Si dicha actividad no constituye su fuente principal de ingreso, traslade únicamente la ganancia determinada en la línea 7 Parte II anejo N. Si es pérdida no la traslade a este encasillado 1 línea 2L.</p>
<p>Encasillado 1 Línea 2M Dividendos de</p>		<p>Un Anejo Q1 debe ser completado. Por lo tanto, no puede transferir electrónicamente. Deberá salir mensaje de que no puede radicar electrónicamente</p>



Fondo de Capital de Inversión o Turismo		
Encasillado 1 Línea 2N Ganancia neta de capital a largo plazo en Fondos de Inversión		<p>Un Anejo Q1 debe ser completado. Por lo tanto, no puede transferir electrónicamente.</p> <p>Deberá salir mensaje de que no puede radicar electrónicamente</p>
Encasillado 1 Línea 2O Participación distribuible en beneficios de sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos		<p>Un Anejo R debe ser completado. Por lo tanto, no puede transferir electrónicamente.</p> <p>Deberá salir mensaje de que no puede radicar electrónicamente</p> <p>Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo R, Parte V, Línea 3, si es mayor de cero.</p> <p>No permitir valores negativos.</p>
Encasillado 1 Línea 2P Pensión recibida por divorcio o separación	Número de seguro social de quien la paga	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos, repetitivos, caracteres especiales ni que comience en 660.</p> <p>El número de seguro social no puede ser igual al contribuyente primario, cónyuge, dependientes ni beneficiarios de la cuenta de aportación educativa.</p>



		Si no hay cantidad no debe permitir escribir un número de seguro social.
Encasillado 1 Línea 4 Pensión pagada por divorcio o separación	Número de seguro social del que la recibe	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos, repetitivos, caracteres especiales ni que comience en 660.</p> <p>El número de seguro social no puede ser igual al contribuyente primario, cónyuge, dependientes ni beneficiarios de la cuenta aportación educativa.</p> <p>Si no hay cantidad no debe permitir escribir un número de seguro social.</p>
	Número sentencia	<p>No permitir caracteres especiales ni espacios.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>Permitir caracteres alfanuméricos.</p> <p>Debe permitir hasta un límite de 11 caracteres alfanuméricos.</p> <p>Si no hay cantidad no debe permitir escribir un número de sentencia.</p>
Encasillado 2, Línea 6 Total de deducciones		<p>Un Anejo A debe ser completado.</p> <p>Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo A, Parte I, Línea 11.</p>
Encasillado 2, Línea 7 Deducción Especial para Ciertos Individuos		<p>Es requisito que el contribuyente tenga alguna de las siguientes líneas del Encasillado 1 de la planilla: 1B, 1C, 2B, 2H, 2 I, 2J, 2K, 2L, 2N 2Po en el Anejo F, Parte VII, línea 1D (relacionado a remuneración de equipos de béisbol o NBA).</p> <p>La suma de las líneas 1B, 1C, 2B, 2H a la 2L, 2N y 2P del Encasillado 1 de la planilla y la línea 1D de la Parte VII del Anejo F tiene que ser mayor que la suma de las líneas 2A, 2C a la 2G, 2M y 2O menos línea 1D de la Parte VII del Anejo F.</p> <p>Si la suma de las líneas 2A, 2C a la 2G, 2M y 2O, menos línea 1D de la Parte VII del Anejo F es mayor de \$5,000 el contribuyente no es elegible y la deducción será cero.</p>



		<p>Si la suma de la Línea 5 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es \$20,000 o menos, la deducción es \$7,850.</p> <p>Si la suma de la Línea 5 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es \$38,690 o mayor, la deducción es cero.</p> <p>Si la suma de la Línea 5 del Encasillado 1 de la página 2 de la planilla (ingreso bruto ajustado) y la Línea 34, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE es mayor de \$20,000 y menor de \$38,690, la deducción de \$7,850 se reduce a razón de .42 por el exceso de \$20,000.</p>
<p>Encasillado 2, Línea 8 Exención Personal</p>		<p>Si radica bajo estado personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • #1 (Casado) - \$7,000 • #2 (Contribuyente individual) o #3 (Casado que rinde separado) - \$3,500
<p>Encasillado 2, Línea 9 Exención por Dependientes</p>		<p>Un anejo A1 debe ser completado.</p> <p>Sumar en el Anejo A1 la cantidad de dependientes que tenga seleccionado el óvalo de custodia compartida en el Anejo A1 y trasladar a la Línea 9(B), esta se multiplica por la exención de \$1,250. La cantidad del resto de los dependientes que no tengan seleccionado el óvalo de custodia compartida, se traslada a la línea 9(A), esta se multiplica por la exención de \$2,500.</p> <p>Si rinde estado personal #3(Casado que rinde separado) la exención es de \$1,250 para el dependiente particular.</p>
<p>Encasillado 2, Línea 10 Exención personal adicional</p>		<p>La cantidad no puede exceder de \$1,500 para cada cónyuge.</p> <p>Bajo el estado personal #1 (Casado) puede ser \$3,000.</p> <p>El contribuyente tiene que ser Residente de Puerto Rico para</p>



<p>para veteranos</p>		<p>reclamar la exención.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 13 Contribución</p>		<p>Solo puede marcar una casilla. De tener ingreso neto sujeto a contribución debe seleccionar una de las siguientes contribuciones, según tabla o tasas preferenciales (Debe completar Anejo A2).</p> <p>Si es seleccionado el óvalo de Extranjero no Residente la planilla no debe permitir radicarla electrónicamente. Si marca B4, no complete las líneas 14 a la 21 de la planilla. No debe permitir radicarla electrónicamente.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 14 Ajuste gradual</p>		<p>Un Anejo P tiene que ser completado si la cantidad del Encasillado 2, Línea 12 excede de \$200,000. De acogerse a tasas preferenciales debe utilizar el ingreso neto sujeto a contribución del:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anejo A2, Línea 10, Columna A, si la línea 15 del Anejo A2 es igual a la línea 12 del Anejo A2; o • Anejo A2, Línea 13, si la línea 15 del Anejo A2 es igual a la línea 14.
<p>Encasillado 3, Línea 16 Crédito por contribuciones pagadas a países extranjeros, los Estados Unidos, sus territorios y posesiones</p>		<p>Un Anejo C debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo C, Parte III, Línea 6(b). No puede ser un valor negativo.</p>
<p>Encasillado 3, Línea</p>		<p>Un Anejo O debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo O, Parte II,</p>



<p>18 Exceso de la contribución básica alternativa sobre la contribución</p>		<p>Línea 8.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 20 Recobro de crédito reclamado en exceso</p>		<p>Un Anejo B debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo B, Parte I, Línea 3.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 21 Créditos contributivos</p>		<p>Un Anejo B debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo B, Parte II, Línea 22. No debe permitir la radicación electrónica.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23A</p>		<p>Traslado del Encasillado 1 de la planilla. Suma de las líneas 1A y 1C. Si el contribuyente eligió Cómputo Opcional, traslado del Anejo CO, suma de las Líneas 1A y 2A.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23B</p>		<p>Un Anejo H debe ser completado. Debe ser un traslado de la suma de lo informado en todos los Anejos H, Parte II, Línea 13.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23C</p>		<p>Un Anejo B debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo B, Parte III, Línea 20.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23D Crédito por</p>		<p>Refiérase a las Hojas de Trabajo de las instrucciones publicadas en las instrucciones de Forma Larga por internet. El cálculo se hace por contribuyente. El contribuyente tiene que ser residente de Puerto Rico para</p>



Trabajo	<p>reclamar el crédito. El Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario.</p> <p>Es requisito que el contribuyente tenga ingresos en la Línea 1B o 1C del Encasillado 1 de la planilla (ingreso ganado). Si elige el Cómputo Opcional, es requisito tener ingreso en las Líneas 1 ó 2, Columnas B o C del Anejo CO, según aplique (ingreso ganado) (salarios).</p> <p>Si la suma de las líneas 2A a la 2P menos la Línea 4 del Encasillado 1 de la planilla más la Línea 34 menos la Línea 13 de la Parte II, Primera Columna del Anejo IE Individuo (por contribuyente) es mayor de \$2,200, el crédito es cero.</p> <p>Para el Cómputo Opcional, sume las Líneas 3A a la 3P menos la Línea 5 (Columna B o C del Anejo CO, según corresponda) más la Línea 34 menos la Línea 20 de la Parte II, Primera Columna del Anejo IE (por contribuyente). Si el resultado es mayor de \$2,200, el crédito es cero.</p> <p>Si la suma de las Líneas 1B y 1C del Encasillado 1 de la planilla más la línea 13 de la Primera Columna, Parte II del Anejo IE o si elige el Cómputo Opcional:</p> <ul style="list-style-type: none">• el total de las líneas 1B y 2B del Anejo CO Individuo más la línea 13, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE Individuo en el caso del contribuyente primario; o• el total de las líneas 1C y 2C del Anejo CO Individuo más la línea 13, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE Individuo en el caso del cónyuge <p>es igual o menor de \$10,000, multiplique la suma de dichas líneas por 4%. Si la suma de las Líneas 1B y 1C del Encasillado 1 de la planilla más la línea 13 de la Parte II del Anejo IE o si elige el Cómputo Opcional,</p> <ul style="list-style-type: none">• el total de las líneas 1B y 2B del Anejo CO Individuo más la línea 13, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE Individuo en el caso del contribuyente primario; o• el total de las líneas 1C y 2C del Anejo CO Individuo más la línea 13, Primera Columna de la Parte II del Anejo IE Individuo en el caso del cónyuge <p>es mayor de \$10,000 pero no mayor de \$25,000, el crédito de \$400 se reduce por el 2% del exceso de la suma de dichas líneas sobre \$10,000.</p> <p>Si la suma de dichas líneas es mayor de \$25,000 el crédito es cero.</p>
----------------	--



	<p>El crédito nunca puede ser mayor de \$400 por contribuyente.</p> <p>En el caso de casados que radican conjunto (estado personal #1) con Anejo CO, cada cónyuge tiene derecho al crédito de forma individual hasta un máximo de \$400 si cualifican. . La suma de ambos créditos no puede exceder de \$800, (pero no más de \$400 por cónyuge).</p> <p>En el caso de casados sin Anejo CO, el sistema deberá identificar el ingreso ganado por cónyuge y atribuir lo reportado en la línea 13 Anejo IE por cónyuge para determinar si cada cónyuge individualmente cualifica para este crédito).</p> <p>Para la prueba de los \$2,200 el programa deberá identificar el ingreso atribuible a cada cónyuge individualmente para propósitos del crédito. Cuando las instrucciones de la planilla no especifiquen a quien se le atribuyen los ingresos (incluyendo ingresos exentos del Anejo IE) entonces se dividirá el total a base de 50% a cada cónyuge. Si por ejemplo el contribuyente primario tiene ingreso de pensiones y el otro no, entonces los ingresos de pensiones (incluyendo la partida exenta incluida en el Anejo IE) deben ser atribuidos al contribuyente primario para propósitos de determinar si la cantidad excede los \$2,200. Aquellos ingresos exentos de IE que no sean atribuibles a un cónyuge específicamente deben ser atribuidos a razón de 50% para cada cónyuge para propósitos de esta prueba de los \$2,200.</p> <p>El límite de \$2,200 es para cada cónyuge, y el ingreso del Anejo IE así como los ingresos de pensiones se tienen que repartir entre cada cónyuge basado en lo que cada cual genero individualmente, aunque no estén radicando bajo CO. Así por ejemplo, si son casados con estatus 1 (SIN ANEJO CO) y solo uno de los cónyuges (el contribuyente primario) tuvo ingresos de salarios más ingresos de una pensión, entonces es contribuyente primario tiene que hacer su prueba de los \$2,200 incluyendo el total de su ingreso de pensión (incluyendo la cantidad exenta de pensión reclamada en el Anejo IE) y si el cónyuge no tuvo ingresos, pues no tiene derecho a crédito por trabajo.</p> <p>Si fuera el caso que ambos trabajan, ambos tienen pensiones y radican SIN Anejo CO, el sistema deberá proveer para</p>
--	---



	<p>identificar los ingresos de cada uno para que cada uno pueda determinar su límite de los \$2,200 y si cualifica para el Crédito por Trabajo.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23E Crédito para personas de 65 años o más</p>	<p>Para poder reclamar el crédito mediante la radicación electrónica, al menos uno de los contribuyentes deben tener ingresos reportados mediante Comprobante de Retención, Forma W-2 o Declaración Informativa.</p> <p>La fecha de nacimiento del contribuyente y/o cónyuge debe ser entre el año 1900 y 1947. El contribuyente tiene que ser Residente de Puerto Rico para reclamar el crédito. Por tanto el Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario (ser Residente de PR).</p> <p>Si la dirección postal o residencial no es en Puerto Rico, el crédito es cero.</p> <p>Si marca el indicador de fallecido en la página 1 de la planilla, no podrá transferirse electrónicamente y no tiene derecho al crédito. Bajo estado personal #1 (Casado) si sólo uno de los cónyuges ha fallecido, entonces el crédito puede ser de \$400. Si ambos están fallecidos, sería cero.</p> <p>La suma de la línea 3 del Encasillado 1 de la planilla, línea 2 de las Partes I, II y VII del Anejo F Individuo, línea 27 de la Parte III de los Anejos K, L y M Individuo, línea 23 de la Parte III del Anejo N Individuo, y la línea 1 de la Parte III menos la línea 9 de la Parte I del Anejo IE Individuo no puede ser mayor de \$15,000 si radica estado personal #2 (Contribuyente individual) ó estado personal #3 (Casado que rinde separado) o de \$30,000 si radica estado personal #1(Casado).</p> <p>Bajo el CO, la suma de la línea 4 del Anejo CO Individuo, Columna B y C, según aplique, línea 2 de las Partes I, II y VII del Anejo F Individuo del Contribuyente o Cónyuge, según aplique, línea 27 de la Parte III de los Anejos K, L y M Individuo del Contribuyente o Cónyuge, según aplique, línea 23 de la Parte III del Anejo N Individuo del Contribuyente o Cónyuge, según aplique, y la línea 1 de la Parte III menos la línea 9 de la Parte I del Anejo IE Individuo del Contribuyente o Cónyuge, según aplique no puede ser mayor de \$30,000.</p>



	<p>Si los ingresos exceden los límites de \$15,000 estado personal #2 (Contribuyente Individual) y estado personal #3 (Casado que rinde separado) o \$30,000 estado personal #1(Casado), el crédito es cero.</p> <p>La cantidad no puede ser mayor de \$400 si radica estado personal #2 (Contribuyente individual) o estado personal #3(Casado que rinde separado).</p> <p>Si radica estado personal #1(Casado) y se cumple con el requisito de ingreso de \$30,000, la cantidad puede ser \$800 si ambos cónyuges nacieron entre 1900 y 1947 o de \$400 si sólo uno nació entre esos años.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23F Crédito compensatorio para pensionados de bajos recursos</p>	<p>El cálculo se hace por contribuyente.</p> <p>El contribuyente tiene que ser Residente de Puerto Rico para reclamar el crédito. Por tanto el Contribuyente tiene que haber marcado SI en la pregunta B del Cuestionario (ser Residente de PR).</p> <p>Si marca el indicador de fallecido en la página 1 de la planilla, no tiene derecho al crédito. Bajo estado personal #1 (Casado) si sólo uno de los cónyuges esta fallecido, entonces el crédito puede ser de \$300. Si ambos están fallecidos, sería cero. (validación para la radicación en papel)</p> <p>Si el indicador de fallecido esta seleccionado, la planilla no podrá transferirse electrónicamente.</p> <p>Si la dirección postal o residencial no es en Puerto Rico, el crédito es cero.</p> <p>Si la Línea 7, Parte II del Anejo H es \$4,800 o menos, el crédito es de \$300 o \$600 bajo estado personal #1 (Casado) si cada cónyuge tiene un Anejo H que cumple con este requisito. Si el contribuyente o cónyuge tiene más de un Anejo H, entonces la suma de las líneas 7 de todos sus anejos no puede ser mayor de \$4,800.</p>



		<p>El contribuyente no puede tener otros ingresos en las Líneas 1 ó 2 del Encasillado 1 de la planilla o en el Anejo IE, excepto en la Línea 4 de la Parte I correspondiente al Seguro Social y la línea 9 de la Parte II correspondiente a Bonos de Navidad, Verano y Medicamentos.</p> <p>Bajo CO, no puede haber ingresos en las líneas 1 a la 3, Columnas B o C, según correspondan y las líneas anteriormente identificadas del Anejo IE, por cónyuge.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23G Crédito por el pago de derechos adicionales a los automóviles de lujo</p>	<p>Contribuyente o Cónyuge</p>	<p>Sólo debe permitir cantidad en la línea de cónyuge si el contribuyente radica bajo estado personal #1 (Casado). Caracteres numéricos.</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23H Crédito de la Oportunidad Americana</p>		<p>Un Anejo B2 debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo B2, Parte I, Línea 1 o Parte II, Línea 7. (Según aplique). Si radica estado personal #3 (casado rindiendo separado) no tiene derecho a este crédito, el sistema deberá restringir este anejo cuando marquen el estado personal #3</p>
<p>Encasillado 3, Línea 23I Crédito por oportunidad de empleo a Héroes y/o Heridos de las Fuerzas Armadas</p>		<p>Debe someter Anejo B4. Si llena este Anejo B4 no podrá radicar electrónicamente, deberá presentar un mensaje a esos efectos.</p>



	el Préstamo	podrá radicar electrónico y deberá aparecer un mensaje que le indique que debe radicar en papel con evidencia de la cesión de dicha deducción.
	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
	Línea 1c – Deducción admisible	Debe proveer un encasillado para seleccionar la excepción de los ingresos en 3 años anteriores. La cantidad puede ser mayor al 30% del ingreso bruto ajustado (Encasillado I, Línea 5) combinando con la Línea 1 de la Parte III del Anejo IE si: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de nacimiento del contribuyente o cónyuge es del 1947 o antes; o • Si la casilla de la excepción de 3 años está marcada.
	Parte I, Línea 2 Pérdida de su residencia principal debido a causas fortuitas	No permitir valores negativos.
	Parte I, Línea 3 Gastos Médicos	La Parte III, Columna A del Anejo A debe estar completado. Debe ser un traslado de lo informado en la Parte III, línea 3.
	Parte I, Línea 4 Donativos	La parte III, Columna B, C o D del Anejo A debe estar completado. Debe ser un traslado de lo informado en la Parte III, línea 8.
	Parte I, Línea 5 Pérdida de bienes muebles	No permitir valores negativos. Estado personal #1 (Casado) y #2 {Contribuyente Individual (casado con capitulaciones y casado separado de su cónyuge)} el límite es de \$5,000. Estado personal #3 (Casado que rinde separado) el límite es



por ciertas causas fortuitas		de \$2,500.
Parte I, Línea 6 Aportaciones a sistemas gubernamentales de pensiones o retiro		Un comprobante de retención (PR o EU) debe ser entrado con sus campos requeridos. Esta cantidad debe ser un traslado de lo informado en el comprobante de retención (PR o EU). Si el sueldo proviene de empresa privada no debe permitir reclamar la aportación. No puede ser igual o mayor al salario.



Parte I, Línea 7 Aportaciones a cuentas de retiro individual	Aportación	<p>La cantidad de la aportación no puede exceder \$5,000 ó \$10,000 para contribuyentes radicando estado personal #1 (Casado).</p> <p>Un encasillado debe ser provisto para identificar si la aportación le pertenece al contribuyente o al cónyuge y la cantidad no puede exceder de \$5,000 individualmente.</p> <p>Sólo puede marcar una casilla por cada aportación.</p> <p>Cuando radica estado personal #1 (Casado) uno de los cónyuges debe tener ingresos activos y este puede aportar al cónyuge que no tenga (ingresos).</p> <p>El contribuyente no puede tener 75 años o más.</p> <p>Si el contribuyente tiene compensación de una forma W-2 federal, el sistema deberá validar que la cantidad entrada como aportación a una cuenta IRA más la cantidad entrada en el formulario W-2 federal como fondo de retiro no exceda de \$17,000. No permitir deducción en exceso de este límite.</p>
---	------------	--



		<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto el & y el guión).</p> <p>Permitir caracteres alfanuméricos No permitir espacios ni caracteres especiales.</p> <p>9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>Sólo puede marcar una casilla por cada aportación.</p>
	Nombre de la Institución Financiera	
	Número de Cuenta	
	Número de Identificación Patronal	
	Contribu	



	yente o Cónyug e	
--	---------------------------	--



Parte I, Línea 8 Aportaciones a cuentas de ahorro de salud con plan médico deducible anual alto	Número de Identificación Patronal	<p>9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p> <p>N/A</p>
	Aportación Institución	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p> <p>Permitir caracteres alfanuméricos</p> <p>No permitir espacios ni caracteres especiales</p>
	Número de Cuenta	<p>Si selecciona el óvalo "Individual", el deducible anual no puede exceder de \$3,100. Si selecciona el óvalo "Individual y 55 años", el deducible anual no puede exceder de \$3,800. También, debe validar la fecha de nacimiento del contribuyente.</p> <p>Si selecciona el óvalo "Familiar", el deducible anual no puede exceder de \$6,200.</p>
	Deducible Anual	<p>Si selecciona el óvalo "Familiar y 55 años, el deducible anual no puede exceder de \$6,900. También, debe validar la fecha de nacimiento del contribuyente.</p> <p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>No permitir marcar cubierta "Individual" si seleccionó una cubierta "Familiar".</p> <p>No permitir una fecha posterior al fin del año contributivo de la planilla.</p> <p>Completar programación. No obstante, los campos deben ser</p>



	<p>Tipo de Cubierta</p> <p>Fecha de efectividad</p>	<p>bloqueados para la radicación electrónica y la del papel hasta que el Departamento lo indique, ya que estas cuentas aún no están disponibles en Puerto Rico.</p>
<p>Parte I, Línea 9 Cuenta de Aportación Educativa</p>		<p>Debe ser un traslado de la Línea 10, Parte II del Anejo A.</p>
<p>Parte I, Línea 10 Intereses sobre préstamos estudiantiles a nivel universitario</p>	<p>Institución Financiera</p> <p>Número de Préstamo</p>	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).</p> <p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos.</p> <p>No permitir espacios ni caracteres especiales.</p>



	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
	Importe	Caracteres numéricos
Parte II Beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa	Nombre Apellido Paterno	Mínimo dos caracteres alfabéticos.
	Institución Financiera	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).
	Número de Cuenta	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir espacios ni caracteres especiales.
	Límite de Beneficiarios	Puede reclamar un máximo de 3 beneficiarios. Si reclama más de 3 beneficiarios presentar mensaje de que no puede radicar electrónicamente y deberá someter un Anejo detallando la información de todos los beneficiarios. Deberá mostrar un mensaje a estos efectos.
		La cantidad aportada por cada beneficiario no puede exceder de \$500. Proveer para que se identifique si el beneficiario corresponde al contribuyente primario o cónyuge.



	Cantida d aportad a	
	Fecha de Nacimie nto	No permitir una fecha posterior al fin del año contributivo de la planilla. Permitir sólo si el beneficiario es menor de 26 años.
	Parente sco	Permitir sólo los siguientes: Hija, Hijo, Hijastra, Hijastro, Hijo(a) Adoptivo(a) Tía, Tío, Sobrina, Sobrino, Nieta, Nieto, Hermana, Hermano, Nuera, Yerno, Cuñada, Cuñado, Bisnieta y Bisnieto.
	Número de Seguro Social	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111) ni que comience en 660. No permitir números duplicados con otros beneficiarios, el contribuyente o cónyuge.
	Número de Identific ación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).
Parte III Gastos Médicos y Donativos Columna A Gastos Médicos	Nombre de la persona o Instituci ón a la que hizo el pago Cantida	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión). Debe ser un valor numérico.



	d	
	Número de identificación Patronal	<p>El número de identificación patronal no es un campo requerido. Pero, si la persona lo entra, debe cumplir con lo siguiente:</p> <p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos. (Ej. 123-45-6789 ó 111-11-1111).</p>
Línea 2		Se requiere hacer el cálculo solo cuando tenga cantidades en la línea 1, Columna A.



	hizo el pago	
	Número de identificación Patronal	El número de identificación patronal no es un número de 9 dígitos. Entra, debe cumplir con lo siguiente: 9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. No permitir el mismo número del contribuyente.
	Cantidad	Donativo tiene que ser de \$50,000 o más.
ANEJO A1 – DEPENDIENTES		
	Custodia Compartida	Sólo debe permitir marcar cuando el parentesco sea Adoptivo(a) e Hijastro(a).
	Nombre Apellido paterno	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales o números. Puede ser reclamado hasta un máximo de 100 caracteres. En caso de exceso de 10 deberá mostrar un mensaje impreso en papel y someter anejo detallando la información.
	Fecha de nacimiento	No permitir una fecha posterior al fin del año. La fecha de nacimiento no puede ser anterior al 1 de enero de 1900.
	Parentesco	Sólo permitir los siguientes: Padre, Madre, Padrastro, Madrastra, Suegro, Suegra, Adoptiva, Hijastro, Hijastra, Tío, Tía, Sobrino, Sobrina, Hermano, Hermana, Cuñado, Cuñada, Yerno, Nuera, Bisnieta, Primo, Prima, Ahijado, Ahijada, Hijado, Hijada, Concubina, Hermanastro, Hermanastra, Amigo, Amiga, Crianza, Madre Adoptiva, Madre de Crianza, Tataranieta, Tataranieta, Padrino, Madrina.
	Categoría (N,I,U)	Categoría N permitida si el dependiente es menor de 18 años en 2012. Estos dependientes cualifican independientemente de su estatus: Adoptivo, Madre Adoptiva, Padrastro, Madrastra. Categoría U permitida solamente si el dependiente es menor de 18 años en 2012.



		diciembre de 2012.
	Número de Seguro Social	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos y que comience en 660. No permitir números duplicados con el contribuyente. El campo tiene que ser completado
ANEJO A2 – CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS SUJETOS A TASAS PREFERENCIALES		
Encabezado	Contribuyente, cónyuge o ambos	Solo puede marcar una casilla. Si radica estado personal # 1 (Casado) y no se radica en ninguno de los otros, se debe marcar Ambos. Si radica estado personal # 2 (Contribuyente separado) solo puede marcar Contribuyente. Contribuyente o Cónyuge pueden ser seleccionados si se acoge al Cómputo Opcional. Si uno o ambos optan por las tasas preferenciales deberá completar un Anejo D.
Líneas 1 a la 6		Mayor de cero. No aceptar valores negativos
Línea 1		Debe ser un traslado del Encasillado 1, Línea 1, columna B o C, según aplique.
Línea 2		Debe ser un traslado del Encasillado 1, Línea 1, Anejo CO, según aplique
Línea 4(a)		Un Anejo D debe ser completado. La línea 34 de la Parte V del Anejo D, debe ser trasladada a la Columna A. A la Columna D, se traslada lo informado en la línea 34, en un 50% de dicha cantidad, si contribuyentes eligieron la opción de pago de impuestos en cuotas. A la Columna E, se traslada lo informado en la línea 34.



		50% de dicha cantidad, si contribuyentes eligen la específica el contribuyente. No se permite la transferencia electrónica si
Línea 4(b)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y C lo informado
Línea 4(c)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y D lo informado
Línea 4(d)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y D lo informado
Línea 4(e)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y D lo informado
Línea 4(f)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y D lo informado Proveer para que el contribuyente seleccione contribuyente entrará las cantidades en las c suma de las cantidades en las Columnas D y No se permite la transferencia electrónica si
Línea 4(g)		Un Anejo F debe ser completado. Se traslada a la Columna A y B lo informado D.
Línea 4(h)		Un Anejo D debe ser completado. Se traslada a la Columna A y B lo informado Columna C. Se traslada a la Columna A y D lo informado Columna C.
Línea 4(i)		Posibles traslados a esta línea: Columna C (17%) – Anejo F, Parte IV, Línea Columna D (10%) – Anejo F, Parte IV, Línea 135-1997. También, se traslada a la Columna A y D lo i de la Parte III del Anejo F. Columna E – Anejos K y N bajo las leyes 13 dependiendo de la tasa preferencial no se pe



		cantidad en la Columna E.
Columna E		No se permite la transferencia electrónica si Tasa especial debe ser menor de 10%. Si el contribuyente y/o cónyuge (si aplica) re especial diferente del 10%, 17%, o 20% que más de una Columna E, no podrá transferir e
Línea 5		La suma de las Líneas 2(a) a la 2(i), Column Columnas B a la E. Si esta suma es menor las deducciones y exenciones.
Línea 7		Redondear resultado al entero más cercano. No puede ser negativo.
Línea 8(a)		Un Anejo A debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el A Bajo Cómputo Opcional, equivale a la suma del Anejo CO, según corresponda al contribu
Línea 8(c) a la 8(f)		Deben ser traslados de las Líneas específica Bajo Cómputo Opcional, equivale a lo sigui según corresponda al contribuyente o cónyug 8 (c) – Línea 9 8(d) – Línea 10 8(e) – Línea 11(D) 8(f) – Línea 12
Línea 9		Debe ser un traslado de lo informado en el E Bajo Cómputo Opcional, debe ser un traslad CO, según corresponda al contribuyente o c
Línea 10		Si el resultado es menor de cero, anotar cero
Línea 11		Determinar la contribución de acuerdo a la ta Columna.
ANEJO B – RECOBRO DE CREDITOS RECLAMADOS EN EXCESO, CREDITOS CONTRIBUTIV		
Parte I, Línea 3		Seleccionar la(s) línea(s) aplicable(s). Trasladar al Encasillado 3, Línea 20 de la pla



Parte II, Líneas 1 a la 20		Requiere completar la Parte IV. No se permite la transferencia electrónica si alguno de los créditos presentados en la Parte II se ingresó electrónicamente.
Parte III, Línea 4		Un Anejo F, Parte I y un Formulario 480.6B debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte I. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte I.
Parte III, Línea 5		Un Anejo F, Parte II y un Formulario 480.6B debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II.
Parte III, Línea 6		Un Anejo F, Parte II y un Formulario 480.6B debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II.
Parte III, Línea 8		Un Formulario 480.6B debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II y un Formulario, sumar y trasladar el total.
Parte III, Línea 9		Un Anejo F, Parte VII, Columna B y un Formulario 480.6B debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte VII, Columna B y un Formulario, sumar y trasladar el total.
Parte III, Línea 17		Un Anejo F, Parte III, Columnas E o F debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte III, Columnas E o F. No se permite la transferencia electrónica si alguno de los créditos presentados en la Parte III se ingresó electrónicamente.
Parte IV		Seleccionar la(s) línea(s) aplicable(s). Trasladar el total a la Parte II, Línea 5.
ANEJO B2 – CRÉDITO DE LA OPORTUNIDAD AMERICANA		
Parte I – Determinación del Crédito	Nombre del Estudiante Apellido del Estudiante	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales o números. Sólo el contribuyente, el cónyuge y sus dependientes pueden solicitar este crédito.



		Casado rindiendo separado NO tiene derecho
Parte II, Línea 3	Ingreso Bruto Ajustado	Debe ser transferido automáticamente del E Línea 6 Columnas B y C del Anejo CO.
Parte II, Línea 5		Si el estado personal #1 (Casado) es selecci personal #2 (Contribuyente Individual) y esta anote \$10,000.
Parte II, Línea 6		La cantidad de esta línea debe mostrarla en
Parte II, Línea 7		Trasladar a la página 2, Encasillado 3, Línea

**ANEJO C –CRÉDITO POR CONTRIBUCIONES PAGADAS A PAISES EXTRANJEROS, LOS ES
POSESIONES**

Encabezado	Contribuyente, Cónyuge o Ambos	Cónyuge o ambos pueden ser seleccionados Si se acoge al Cómputo Opcional y ambos c completar un Anejo C para cada cónyuge. Debe ennegrecer el óvalo, si el contribuyente Parte II, Línea 6. Será necesario recalcular el crédito a base d En el caso de contribuyentes casados que s ambos cónyuges estén sujetos a la contribuc el Crédito de forma individual. En el caso de estado personal #1(Casados) contribución regular y el recalculado para la Si radica estado personal #2 (Contribuyente solo puede marcar contribuyente. Solo se permitirá la transferencia electrónica contribuyente elige Cómputo Opcional y amb está sujeto a contribución básica alterna, no
	Residente de:	Solo puede marcar un óvalo. Este debe con del Cuestionario en la primera página de la p
	Ciudadano de:	Solo puede marcar un óvalo. Este debe con del Cuestionario en la primera página de la p



		Si el contribuyente selecciona "Ciudadano de los Estados Unidos y la Columna Total deben ser iguales. Si el contribuyente selecciona "Ciudadano extranjero, la suma de las Columnas A a la C y la Columna Total deben ser iguales.
Parte I, Línea 1a)	Intereses	Columna de Total no puede ser mayor a la cantidad en la Línea 4, Columna F Si llena Anejo CO, buscar el anejo correspondiente.
Parte I, Línea 1b)	Dividendos	Columna de Total no puede ser mayor a la cantidad en la Línea 3, Columna B Si llena Anejo CO, buscar el anejo correspondiente.
Parte I, Línea 1c)	Ingresos de Alquiler	Columna de Total no debe exceder la cantidad en la Línea 2L Si llena Anejo CO, cantidad no debe exceder la cantidad en la Columna A en el caso de contribuyente primario.
Parte I, Línea 1d)	Ganancias de Capital	Columna de Total no debe exceder la cantidad en la Línea 2M Si llena Anejo CO, conceder solo 50% de la cantidad en la Línea 2M bajo Anejo C.
Parte I, Línea 1f)	Salarios	Columna de Total no debe exceder la suma de la cantidad en el Encasillado 1, Líneas 1B y 1C (salario federal) Si llena Anejo CO, cantidad no debe exceder la suma de las Líneas 1 y 2 del Anejo CO, de la columna del contribuyente o cónyuge, según aplique.
Parte I, Línea 1g)	Profesiones, industria o negocio	Columna de Total no debe exceder la suma de la cantidad en el Encasillado 1, Líneas 2i, 2J y 2K Si llena Anejo CO, cantidad no debe exceder la suma de las Líneas 3I, 3J y 3K del Anejo CO, de la columna del contribuyente o cónyuge, según aplique.
Parte I, Línea 2(c)(i)		Debe ser un traslado del Encasillado 2, Línea 2C. Bajo Cómputo Opcional, debe ser un traslado del Encasillado 2, Línea 2C del Anejo CO, según aplique. Bajo re cómputo de contribución básica alterada, debe ser un traslado del Encasillado 2, Línea 2C del Anejo O.
Parte I, Línea 2(c)(ii)		Debe ser un traslado del Encasillado 1, Línea 1C. Bajo Cómputo Opcional, debe ser un traslado del Encasillado 1, Línea 1C del Anejo CO, según aplique. Bajo re cómputo de contribución básica alterada, debe ser un traslado del Encasillado 1, Línea 1C del Anejo O.



		13 del Anejo O.
Parte I, Línea 2(c)(iii)		La cantidad de esta línea debe mostrarla en
Parte I, Línea 3		Si el resultado es una pérdida, anotar cero. M
Parte II	Crédito por contribución:	Solo puede marcar un óvalo, pagada o acum
Parte II, Línea 1	Contribución pagada o acumulada durante el año	Mayor de cero. No aceptar valores negativo
Parte III, Línea 2		Debe ser un traslado del Encasillado 2, Línea a tasa preferencial (Anejo A2) suma de la Línea Bajo Cómputo Opcional, debe ser un traslado CO, según aplique. Si tiene ingresos sujetos Columnas A a la E del Anejo A2 del contribu Bajo el re cómputo de contribución básica al Línea 15 del Anejo O. Mayor de cero. No aceptar valores negativos
Parte III, Línea 3		La suma de las Columnas A a la C y Estados La cantidad de esta línea debe mostrarla en
Parte III, Línea 4		Debe ser un traslado del Encasillado 3, línea Bajo Cómputo Opcional, debe ser la línea 17 aplique. Bajo el re cómputo de contribución básica al Línea 5 del Anejo O. Mayor de cero. No aceptar valores negativo
Parte III, Línea 5		La suma de las columnas no puede exceder
Parte III, Línea 6(b)		Deber ser un traslado al Encasillado 3, Línea Bajo Cómputo Opcional, debe ser un traslado CO, según aplique. Bajo el re cómputo de contribución básica al Línea 6 del Anejo O.
ANEJO CO- COMPUTO OPCIONAL DE LA CONTRIBUCION		
Anejo CO		Requerido sólo para contribuyentes radicanc al Cómputo Opcional marcando el óvalo con Los Encasillados 1, 2 y las Líneas 13 a la 18



Línea 1 Sueldos, Comisiones, Concesiones y Propinas		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 2 Salarios del Gobierno Federal		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 3A Distribuciones Totales de Planes de Retiro Cualificados		Un Anejo D debe ser completado. Debe ser Parte IV, Línea 27 según aplique individualmente
Línea 3B Ganancia o Pérdida en la Venta o Permuta de Activos de Capital		Un Anejo D debe ser completado. Debe ser Parte V, Líneas 36 ó 37 según aplique. El total debe atribuirse a base de un 50% para cada uno.
Línea 3C Intereses		Un Anejo F debe ser completado para cada uno. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte II, Línea 4.
Línea 3D Dividendos de Corporaciones		Un Anejo F debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte III, Línea 3 según aplique para cada uno o cónyuge.
Línea 3E Distribuciones de Planes Gubernamentales		Un Anejo F debe ser completado para cada uno. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte IV, Línea 2 según aplique para cada uno o cónyuge.
Línea 3F Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual y Cuentas de Aportación Educativa		Un Anejo F debe ser completado para cada uno. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte IV, Línea 2 según aplique para cada uno o cónyuge.
Línea 3G Ingresos Misceláneos		Un Anejo F debe ser completado para cada uno. Debe ser un traslado de lo informado en la Columna B o D y en las Líneas 4 ó 5 de la Parte II en forma individual. Los ingresos reflejados en el Anejo F deben atribuirse a un 50% para cada cónyuge. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo F, Parte IV, Línea 2 según aplique para cada uno o cónyuge.
Línea 3H Ingreso de Anualidades y Pensiones		Un Anejo H debe ser completado. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo H, Parte II, Línea 12. Ingreso de pensión tributable debe atribuirse a un 50% para cada cónyuge. Debe ser un traslado de lo informado en el Anejo H, Parte IV, Línea 2 según aplique para cada uno o cónyuge.



<p>Línea 3I Ganancia (o pérdida) atribuible a industria o negocio</p>		<p>Un Anejo K debe ser completado. Debe ser u Parte II, Línea 10.</p> <p>La ganancia o pérdida debe atribuirse indivi corresponda.</p> <p>Si dicha actividad no constituye su fuente pri ganancia determinada en la Línea 10, Parte esta Línea 3I.</p> <p>Si el Anejo K está marcado como industria p es una pérdida, dicha pérdida podrá ser recla</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y contra el ingreso recibido de pensión durante b. Contra ingresos pasivos durante los c. Contra el mismo Anejo por toda la v <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecl Anejo K.</p>
<p>Línea 3J Ganancia (o pérdida) atribuible a la agricultura</p>		<p>Un Anejo L debe ser completado. Debe ser u Parte II, Línea 12.</p> <p>La ganancia o pérdida debe atribuirse indivi corresponda.</p> <p>Si dicha actividad no constituye su fuente pri ganancia determinada en la Línea 12, Parte esta Línea 3J</p> <p>Si el Anejo L está marcado como industria p es una pérdida, dicha pérdida podrá ser recla</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y 1C el ingreso recibido de pensión durante los pr b. Contra ingresos pasivos durante los prim c. Contra el mismo Anejo por toda la vi <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecl Anejo L.</p>



<p>Línea 3K Ganancia (o pérdida) atribuible a profesiones y comisiones</p>		<p>Un Anejo M debe ser completado. Debe ser Parte II, Línea 6.</p> <p>La ganancia o pérdida debe atribuirse a cada Si dicha actividad no constituye su fuente principal ganancia determinada en la Línea 6, Parte II Línea 3K.</p> <p>Si el Anejo M está marcado como industria p es una pérdida, dicha pérdida podrá ser recla</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Contra el ingreso de las líneas 1B y contra el ingreso recibido de pensión durante b. Contra ingresos pasivos durante los c. Contra el mismo Anejo por toda la v <p>Esto se podrá validar dependiendo de la fecha Anejo M.</p>
<p>Línea 3L Ganancia (o pérdida) atribuible a alquiler</p>		<p>Un Anejo N debe ser completado. Debe ser Parte II, Línea 7.</p> <p>La ganancia debe ser atribuible a base de un Si dicha actividad no constituye su fuente principal ganancia determinada en la Línea 7, Parte II Línea 3L. Esto deberá ser aplicable a cada c</p>
<p>Línea 3M Dividendos de Fondo de Capital de Inversión o de Turismo</p>		<p>Requiere Anejo Q1. No se permite la transfe</p>
<p>Línea 3N Ganancia Neta de Capital a Largo Plazo en Fondos de Inversión</p>		<p>Requiere Anejo Q1. No se permite la transfe</p>



Línea 3O Participación distribuible en beneficios de sociedades, sociedades especiales y corporaciones de individuos		Requiere un Anejo R. No se permite la trans
Línea 3P Pensión recibida por divorcio o separación	Número de seguro social de quien paga	Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 5 Pensión pagada por divorcio o separación	Número de seguro social de quien la recibe	Igual a los campos requeridos y validaciones
	Número de sentencia	Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 7A Intereses Hipotecarios		Debe proveer un encasillado para seleccionar anteriores. La cantidad puede ser mayor al 30% del ingreso (columna B y C) combinado la Línea 1 de la F <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de nacimiento del contribuyente • Si la casilla de la excepción de 3 años de los 3 años está marcada, deberá ser para sus records la evidencia de que el 30% para cualquiera de los 3 años con 2012.”
Línea 7B Pérdida de su residencia principal debido a causas fortuitas		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 7C Gastos Médicos		Igual a los campos requeridos y validaciones Debe transferir el Anejo A con las Partes I y Debe ser un traslado de lo informado en el A
Línea 7D Donativos		Igual a los campos requeridos y validaciones Debe transferir el Anejo A con las Partes I y



		Debe ser un traslado de lo informado en el A
Línea 7E Pérdida de bienes muebles por ciertas causas fortuitas		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 7G		El total de la línea 7F se distribuye al 50% pa
Línea 8A Aportaciones a sistemas gubernamentales de pensiones o retiro		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 8B Aportaciones a cuentas de retiro individual		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 8C Aportaciones a cuentas de ahorro de salud con plan médico de deducible anual alto		Igual a los campos requeridos y validaciones
Línea 8D Cuenta de Aportación Educativa		Igual a los campos requeridos y validaciones Debe proveer un encasillado para seleccionar (cónyuge).
Línea 8E Intereses sobre préstamos estudiantiles a nivel universitario		Igual a los campos requeridos y validaciones Debe proveer un encasillado para seleccionar (cónyuge).
Línea 9 Deducción Especial para Ciertos Individuos		Igual a las validaciones del Encasillado 2, Lí Esta deducción se determina de forma indivi Es requisito que el contribuyente o cónyuge Anejo CO: 1, 2, 3B, 3H a la 3L ,3N o 3P o en contribuyente primario o cónyuge, según apl de béisbol o NBA). La suma de las Líneas 1, 2, 3B, 3H a la 3L, 3 tiene que ser mayor que la suma de las Lín 3O menos Línea 1D de la Parte VII del Ane



		<p>Si la suma de las Líneas 3A, 3C a la 3G, 3M y el Anejo F es mayor de \$5,000, el contribuyente debe pagar el impuesto.</p> <p>Si la suma de la Línea 6, Columna B o C (ingresos) y la Línea 6, Columna D (deducciones) de la Parte II del Anejo IE del cónyuge correspondiente es mayor de \$7,850.</p> <p>Si la suma de la Línea 6, Columna B o C (ingresos) y la Línea 6, Columna D (deducciones) de la Parte II del Anejo IE del cónyuge correspondiente es mayor de \$38,690, la deducción de \$7,850 se reduce a:</p>
Línea 10 Exención Personal		\$3,500 para cada contribuyente.
Línea 11 Exención por dependientes		<p>\$2,500 por dependiente, si el óvalo de costo de la exención es de \$1,250 para el dependiente por el cual se solicita la exención.</p> <p>Una vez determinado si aplica deducción de dependientes compartida, entonces el sistema deberá dividir el total de las columnas B y C en 50% cada uno.</p>
Línea 11D		El total de la Línea 11C se distribuye a razón de 50% para cada uno.
Línea 12 Exención Personal Adicional para Veteranos		<p>La cantidad no puede exceder de \$1,500 por contribuyente.</p> <p>El contribuyente tiene que ser Residente de Puerto Rico.</p>
Línea 15 Contribución		<p>Solo puede marcar una casilla.</p> <p>De tener ingreso neto sujeto a contribución o de tener contribuciones: según tabla o tasas preferenciales (para el cónyuge).</p> <p>La contribución debe ser calculada individualmente.</p> <p>Si es seleccionado el óvalo de Extranjero no residente, la contribución debe ser pagada electrónicamente.</p> <p>Si es seleccionado el óvalo de Anejo B4 Individuo residente, la contribución debe ser pagada electrónicamente.</p>
Línea 16		Uno o dos Anejo(s) P debe(n) ser completado(s) si el total de los ingresos o C del Anejo CO excede de \$200,000. Si es menor, no se debe completar.



	Cantidad Aportada	Proveer para que se identifique si el beneficiario es cónyuge.
	Fecha de Nacimiento	No permitir una fecha posterior al fin del año calendario si el beneficiario es menor de 26 años.
	Parentesco	Permitir sólo los siguientes: Hija, Hijo, Hijastra, Hijastro, Hijo(a) Adoptivo(a), Hermana, Hermano, Nuera, Yerno, Cuñada, etc.
	Número de seguro social	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos, repetitivos o que comience en 660. No permitir números duplicados con otros beneficiarios.
ANEJO D – GANANCIAS Y PERDIDAS DE ACTIVOS DE CAPITAL, DISTRIBUCIONES TOTALES DE DIVIDENDOS Y DE INTERES Y CUENTAS DE ANUALIDAD VARIABLE		
Parte I Ganancias y Pérdidas de Activos de Capital a Corto Plazo	Descripción y localización de la propiedad Precio de venta Ganancia o Pérdida Fecha de Adquisición	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto el guión y el espacio). Debe ser dentro de los seis meses anteriores al cierre del año. No permitir una fecha posterior al cierre del año.



	Fecha de Venta	
Línea 2		Requiere someter Anejo G. Debe ser un tra marcó el ovalo de corto plazo en el Anejo G.
Líneas 3 a la 9		Requieren someter Formularios o detalle. No
Línea 10		Si es una ganancia, trasladar a la Parte V, L Si es una pérdida, trasladar a la Parte V, Lín
Parte II Ganancias y Pérdidas de Activos de Capital a Largo Plazo	Descripción y localización de la propiedad Precio de venta Ganancia o Pérdida (Columna F o G)	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & Debe ser un valor numérico. Si la Columna F refleja cantidad, la planilla n
	Fecha de adquisición Fecha de venta	La fecha de adquisición y venta no pueden s La fecha de venta debe ser más de 6 meses
Columna F Ley 132-2010 y Ley 216- 2011		Proveer una pregunta que indique si cualifica indicar que si, la ganancia o pérdida se anot No se permite la transferencia electrónica si Solo las pérdidas se trasladan a la Columna Proveer una pregunta para que el contribuye residencial. Si indica que no, el precio de ve Si la fecha de adquisición es del 1 de septier venta es de propiedad cualificada o propieda indica propiedad cualificada, entonces la mit Columna G.
Línea 12		Requiere someter Anejo G. Debe ser un tra marco el ovalo de largo plazo en el Anejo G.
Líneas 13 a la 20		Requieren someter Formularios o detalle. No
Línea 21		Si es una ganancia, trasladar a la Parte V, L



		Si es una pérdida, trasladar a la Parte V, Línea 36.
Parte III Ganancias y Pérdidas de Activos de Capital a Largo Plazo Realizadas bajo Legislación Especial	Descripción y localización de la propiedad Precio de venta Ganancia o Pérdida	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto &)
	Fecha de adquisición Fecha de venta	La fecha de adquisición y venta no pueden ser iguales. La fecha de venta debe ser más de 6 meses después de la fecha de adquisición.
Línea 22	Ley especial	Si es una ganancia, trasladar a la Parte V, Línea 36. Si es una pérdida, trasladar a la Parte V, Línea 36. Si hay cantidad en esta línea no permitir radicar.
Parte IV	Total de distribución Porción Tributable	No puede ser menor de cero. No se puede generar una pérdida de esta parte de la columna B (base) sobre la columna A (total de distribución).
	Fecha de distribución	La fecha no puede ser posterior al cierre del año contributivo.
Línea 27		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2A de la parte de la columna B (base) del Anejo A2. Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 2B de la parte de la columna B (base) del Anejo CO. Si la cantidad es mayor de \$1,000, aplicar al Contribuyente (Línea 23 ó 25) o Cómputo Opcional. Trasladar a la Línea 4(h), Columnas A y B del Anejo A2.
Parte V Línea 36		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2B de la parte de la columna B (base) del Anejo A2. Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 2B de la parte de la columna B (base) del Anejo CO. Columna A y B del Anejo CO.
Línea 37		La cantidad no puede ser mayor de \$1,000. Si la pérdida proviene de la Parte II, Columna A, este caso no puede radicarse electrónicamente. Trasladar al Encasillado 1, Línea 2B de la parte de la columna B (base) del Anejo A2. Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 2B de la parte de la columna B (base) del Anejo CO. Columna A y B del Anejo CO.
ANEJO D1– VENTA O PERMUTA DE LA RESIDENCIA PRINCIPAL		
Línea 1	Línea 1 - Fecha de venta	No puede ser posterior al cierre del año contributivo.



Línea 2		Si contesto "Sí", se tiene que completar el resto del formulario. Si contesto "No", tiene que completarse la línea 3 y la venta tiene que aparecer entrada en el Anejo D Individuo, Parte I o II, según aplique.
Línea 3		Si la contestación es si, traslade la cantidad al Anejo F, Parte IV, Columna A y F.
Línea 8		Si es mayor de cero, traslade esta cantidad al Anejo IE Individuo, Parte II, línea 10.

ANEJO D3 – VENTA O PERMUTA DE LA RESIDENCIA PRINCIPAL CUANDO NO APLICA LA LEY 2

Parte I Parte II Parte III	Línea 1 - Fecha de venta Línea 4 – Precio de venta Contestar las preguntas de las líneas 2, 3, 7 y 9	No puede ser posterior al cierre del año contable de noviembre de 2011, la ganancia es 100% Seleccionar una casilla.
Línea 2		Si la contestación es si, trasladar la cantidad
Línea 9		Contestar solo si contestó en la línea 3, No/M Si contesta si en esta línea, no continuar con
Parte II Linease 10, 11, 12, y 13		Contestar las preguntas de las líneas 10, 11,
Línea 11		Fecha de nacimiento del cónyuge o contribuyente El sistema puede constatarla automáticamente incluyan el contribuyente primario y el cónyuge



		de los cónyuges cumple con el requisito de t 2012 la línea 14 deberá ser cero.
Línea 14		No puede ser mayor de \$150,000 ó \$300,000 Trasladar al Anejo IE, Parte II, Línea 10. Si n requisito de tener 60 años de edad al 31 de cero.
Parte III Línea 21		Trasladar al Anejo D, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> •..... marcó el óvalo de corto plazo traslaco •..... marcó el óvalo de largo plazo traslaco
ANEJO E – DEPRECIACION		
	Clase de propiedad Costo u otra base Estimado de vida usado para computar la depreciación	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir caracteres especiales. Puede radicar más de un anejo.
	Depreciación reclamada en años anteriores	Puede ser cero, si la fecha de adquisición es
	Fecha de adquisición	La fecha no puede ser posterior al cierre del
Parte (b) Depreciación Flexible		La propiedad debe haber sido adquirida ante
Parte (c) Depreciación Acelerada		La propiedad debe haber sido adquirida desp
Parte (e) Automóviles	Costo u otra base	No puede ser mayor de \$30,000.
	Estimado de vida	Debe ser 3 ó 5.
ANEJO F – OTROS INGRESOS		
Encabezado	Contribuyente, Cónyuge o Ambos	Cónyuge o ambos pueden ser seleccionados Si radica estado personal #2 (Contribuyente solo puede marcar contribuyente.



		Si se acoge al Cómputo Opcional, podrán co tienen ingresos en la Parte II o Parte VII, Col requiere que se complete un Anejo F por con
Parte I Intereses	Nombre de la persona que hizo el pago	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No perm Bajo Cómputo Opcional, se atribuyen 50% a de determinar la exención. Si se hacen dos II o Parte VII entonces lo de esta parte debe cónyuge. Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No pe (excepto & y el guión).
	Número de cuenta	
	Número de identificación patronal	9 caracteres numéricos. No se permite números consecutivos, repetit
Columnas B y E		No se permite la transferencia electrónica si Columnas.
Línea 2 Gastos relacionados con la compra de inversiones		Los gastos reflejados no pueden exceder de Línea 1 por cada categoría de intereses. Los gastos de inversión se deducen contra s
Línea 3 Menos Exención de Intereses		Para cada columna de la B a la E, la exención sin exceder el límite. La cantidad total de la exención de las colum el caso de casados con CO o de contribuir en el caso de estado personal #1(Casados). . En el caso de estado personal #3 (Casado q Opcional de la contribución, la exención no e El total de exención reclamado se traslada a
Línea 4 Total de Intereses		Columna A – trasladar a la línea 4(e), Colum Columna B - trasladar a la línea 4(b), Colum



		Columna C - trasladar a la línea 4(c), Columna Columna E - trasladar a la línea 4(d), Columna
Línea 5		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2C de la pl Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la línea corresponda al contribuyente o cónyuge.
Línea 6 Contribución Retenida		No se permite la transferencia electrónica si o si proviene de un formulario que no sea 48
Línea 7		Esta cantidad debe ser transferida al Anejo
Parte II Dividendos de Corporaciones	Nombre de la persona que hizo el pago	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No perm Bajo Cómputo Opcional, se atribuyen 50% a Preguntar si algún dividendo está sujeto a un contestación es Sí, no podrá transferir electr
	Número de cuenta	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No pe (excepto &y el guión).
	Número de identificación patronal	9 caracteres numéricos No se permite números consecutivos, repetit
Línea 2 Menos: Gastos relacionados con la compra de inversiones		Los gastos reflejados no pueden exceder de Línea 1 por cada categoría de dividendos. Los gastos de inversión se deducen contra s
Línea 3 Subtotal		No permitir valores negativos. La cantidad de la Columna A debe ser transf



		D.
Línea 4 Total		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2D de la pl Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea corresponda al contribuyente o cónyuge.
Línea 5 Contribución retenida		Un Formulario 480.6B debe ser requerido. Solamente se permitirá la radicación electrón Formulario 480.6B. Esta cantidad debe ser transferida al Anejo
Parte III Distribuciones y Transferencias de Planes Gubernamentales	Total de la Distribución Porción tributable	No puede ser menor de cero. Proveer que se identifique si pertenece al co Bajo Cómputo Opcional, requiere un Anejo F La cantidad de la línea 2, columnas E y F no los formularios 480.7C entrados
Línea 2		Columnas D o E – trasladar a la línea 4(i) Co
Línea 3		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2E de la pl Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea corresponda al contribuyente o cónyuge.
Línea 4		Esta cantidad debe ser transferida al Anejo La cantidad debe ser la suma de las líneas 8
Parte IV Distribuciones de Cuentas de Retiro Individual y Cuentas de Aportación Educativa	Nombre de la persona que hizo el pago Número de cuenta	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No perm Proveer que se identifique si pertenece al co Bajo Cómputo Opcional, requiere un Anejo F Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No pe (excepto & y el guión).



	Total de la distribución y porción tributable	De cada distribución que se incluya en esta línea, la diferencia de la Columna A menos B se debe distribuir entre la Columna A y la Columna B no puede ser menor que cero.
	Número de identificación patronal	9 caracteres numéricos No debe permitir números consecutivos ni repeticiones.
Línea 1 Subtotal		Columna C - trasladar a la Parte I, Columna 1. Columna D - trasladar a la Línea 4(i), Columna 1. Columna E - trasladar a la Línea 4(i) Columna 1. Si tiene cantidad en la columna D y E no podrá utilizar el método de elección.
Línea 2		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2F de la parte III del formulario. Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 2F del formulario correspondiente al contribuyente o cónyuge.
Parte V Distribuciones de Planes de Compensación Diferida (No cualificados)	Total de la Distribución Porción Tributable	Proveer que se identifique si pertenece al cónyuge. Bajo Cómputo Opcional, requiere un Anejo F. Columna C - trasladar a la Parte VII, Línea 4. No permitir valores negativos.
Parte VI Distribuciones de Planes de Retiro Cualificados (Parciales o Totales No por Separación de Servicio o Terminación del Plan)	Total de la Distribución Porción Tributable	Proveer que se identifique si pertenece al cónyuge. Bajo Cómputo Opcional, requiere un Anejo F. Columna C -trasladar a la Parte VII, Línea 5. No permitir valores negativos.
Línea 2		Traslade al Anejo B, Parte III, Línea 16. No se permite la transferencia electrónica si el pago es por depósito directo.
Parte VII Ingresos Misceláneos	Nombre de la persona que hizo el pago	Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir números. Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto & y el guión).



	Número de cuenta	
	Número de identificación patronal	9 caracteres numéricos No debe permitir números consecutivos ni r
Columnas A y C		Bajo Cómputo Opcional, se atribuyen 50% a
Columnas B y D		Proveer que se identifique si pertenece al co Bajo Cómputo Opcional, requiere un Anejo F
Línea 2 Gastos relacionados con la producción de estos ingresos		Los gastos reflejados no pueden exceder de Línea 1 por cada categoría de ingresos. Los gastos se deducen contra su misma cate
Línea 3 Subtotal		Columna D - trasladar a la Línea 4(g), Colum
Líneas 4 y 5		Requieren traslados de la Parte V y Parte VI
Línea 6		Trasladar al Encasillado 1, Línea 2G de la pl Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea corresponda al contribuyente o cónyuge.
Línea 7		Esta cantidad debe ser transferida al Anejo
Línea 8		Esta cantidad debe ser transferida al Anejo No se permite la transferencia electrónica si
ANEJO F-1 DETALLE DE INGRESOS CUBIERTOS BAJO LA LE		
		Este Anejo debe completarse si el contribuye Cuestionario de la página 1 de la planilla. Si se llena este anejo la planilla no podrá rac el siguiente mensaje: "No podrá radicar la planilla electrónicamente certificación que le acredite como individuo r
Parte I Línea 1	Intereses	Traslade al Anejo IE Individuo Parte II Línea
Parte II Línea 1	Dividendos	Traslade al Anejo IE Individuo Parte II Línea
Parte III Línea 1	Ganancias y Pérdidas de Activos de Capital	Traslade el total de la Columna (E) al Anejo Traslade el total de la Columna (F) al Anejo



		Columna
ANEJO G – VENTA O PERMUTA DE LOS ACTIVOS DE UN NEGOCIO		
Parte I, Línea 1		Requiere contestar una casilla. Si selecciona Sí, completar la Línea 2. Si selecciona No, completar la Línea 2.
Parte I, Línea 3		Requiere contestar una casilla. Si selecciona Sí, completar la Línea 4. Si selecciona No, completar la Línea 4.
Parte I, Línea 5		Requiere contestar una casilla. Si selecciona Sí, completar la fecha.
Parte II, Línea 9		Requiere contestar una casilla.
Parte II, Línea 10		Requiere contestar una casilla. Si contesta "Sí" a propiedad calificada, no completar el resto. Si es cero o menos, no completar el resto. Si contestó Sí en la Línea 5, continuar con la Línea 11. Si contestó No en la Línea 5, continuar con la Línea 11.
Parte II, Línea 11		Requiere contestar una casilla. Si contestó Sí, no continuar con Parte III. Si contestó No, continuar con la Línea 12.
Parte III, Línea 12		Traslade cantidad reflejada en la Línea 10. Si es mayor de cero y contestó No en la Línea 10, completar la Línea 12. Si es cero o menos, no completar la Línea 12. Traslade cantidad reflejada en la Línea 6.
Parte III, Línea 18		Si es mayor de cero, complete una casilla y t... Si es cero o menos, no completar la Línea 12.
ANEJO H – INGRESO DE ANUALIDADES Y PENSIONES		
Anejo H		Un comprobante de retención (PR o EU) con el número de ingreso con sus campos requeridos. Si el formulario donde se reporta la pensión no está entrado con sus campos requeridos. En el formulario se marcaron los siguientes encasillados: <ul style="list-style-type: none"> • Forma de distribución, se marcó el encasillado correspondiente. • Tipo de plan o anualidad se marcó el encasillado correspondiente.



		encasillado de privado calificado Debe permitir transferir más de un anejo.
Encabezado	Beneficiario de la pensión	Sólo puede marcar una casilla. Solamente puede marcar cónyuge si radica en el extranjero.
	Pensión otorgada por	Sólo puede marcar una casilla.
	Lugar donde prestó el servicio	Sólo puede marcar una casilla.
	Fecha en que comenzó a disfrutar la pensión	<ul style="list-style-type: none"> a. Requerido sólo para pensiones otorgadas por el empleador. b. Si la pensión otorgada proviene de un anejo de la Parte I del Anejo será requerida. c. Si el contribuyente anota alguna debe proporcionar la retención W2PR. d. No debe trasladar automáticamente la fecha de inicio de la pensión. e. No permitir una fecha posterior al fin de la vida del beneficiario. f. Debe proveer un encasillado donde se indique el lugar donde se otorgó la pensión. g. Si la pensión esta reportada en Formulario 1042-PR requerido fecha de comienzo de pensión.
Parte I		Si la fecha en que comenzó a disfrutar la pensión es posterior al 31 de diciembre de 2012 debe completar las Partes I y II de este formulario.



Parte I, Línea 1	Costo de la pensión	No debe trasladar automáticamente el costo de la Línea 6 del Comprobante de Retención (V Formulario 480.7C.
Parte I, Línea 3(a)		Esta Línea puede ser cero únicamente en la planilla del año anterior al año contributivo de la planilla.
Parte II, Línea 7	Importe total recibido en el año	Debe ser un traslado del comprobante de retención.
Parte II, Línea 8	Cantidad exenta de tributación	Permitir una exención de \$15,000 sólo si el contribuyente nació el 1 de enero del año contributivo (Fecha de nacimiento anterior al año contributivo) y debe permitir solamente \$11,000. Si la Línea 7 de la Parte II es menor de \$11,000, trasladar la Línea 7. Trasladar la cantidad de la exención concedida. Si el contribuyente tiene más de un Anejo, trasladar la suma de las cantidades de exención y se acogen al Cómputo Opcional, trasladar la cantidad correspondiente.
Parte II, Línea 9		Si el resultado de esta línea es cero debe completarse.
Parte II, Línea 10		Traslado de la Parte I, Línea 6. (Siempre y cuando sea aplicable).
Parte II, Línea 12		Si la fecha en que comenzó a disfrutar la pensión es menor de 12 meses, debe prorratear de la siguiente manera: $\text{Costo de pensión} \times 3\% = \text{Resultado} \div 12 \text{ meses}$ Ejemplo: Costo \$48,400 $\times 3\% = 1,452 \div 12 = 121$ Trasladar al Encasillado 1, Línea 2H de la planilla. Bajo Cómputo Opcional, trasladar a la Línea 2H del Encasillado 1 del contribuyente o cónyuge.
Parte II, Línea 13		Debe ser un traslado del comprobante de retención. Si se utilizó el formulario 480.7C, traslade de la Línea 6 del formulario 480.7C. Trasladar al Encasillado 3, línea 23B de la planilla.

ANEJO IE – INGRESOS EXCLUIDOS Y EXENTOS



Parte II, Línea 3B		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 4		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 5		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 6		Si se refleja cantidad en esta línea, no permitir la transferencia electrónica. Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 8		Requiere un Anejo H. Traslado del Anejo H, Parte II, Línea 8. Si hay más de un Anejo H, sumar la línea 8 con el Anejo H. Bajo Cómputo Opcional, trasladar de acuerdo con el Anejo H. Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 9		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 10		Requiere un Anejo D1. Traslado del Anejo D1, línea 8.
Parte II, Línea 11		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 12		Requiere W-2 Federal. Debe ser una transferencia del W-2 Federal.
Parte II, Línea 13		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 14		No permitir la transferencia electrónica si tiene carácter de pago.
Parte II, Línea 15		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 18		Requiere un Anejo N. Traslado del Anejo N, Parte II, Línea 6, si está en el Anejo N, 1031.02(a)(28) del Código. Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 22		Requiere un Anejo N. Traslado del Anejo N, Parte II, línea 6, si está en el Anejo N, 1031.02(a)(34)(F) del Código. También trasladar de todos aquellos Anejos N, 1031.02(a)(34)(F) del Código. ovalado de Ley 132-2010
Parte II, Líneas 25 y 26		No permitir radicación electrónica si tiene carácter de pago.
Parte II, Línea 27		Transferir cantidad automáticamente a la sección
Parte II, Línea 29		Transferir cantidad automáticamente a la sección



		del encasillado 16 del comprobante de reten
Parte II, Línea 30		No puede exceder de \$10,000.
Parte II, Línea 31		No puede exceder de \$6,000.
Parte II, Línea 32		Esta información viene de los Formularios 48 Si tiene cantidad en esta línea, NO puede ra
Parte II, Línea 33		Traslado de cantidad exenta del Anejo K, Lín (excluyendo la Sección 1031.02(a)(28) del C Código y la Ley 132-2010). Debe permitir añadir exenciones adicionales Transferir cantidad automáticamente a la seq contribuyente entrar la cantidad manualment
Parte III, Línea 2		Trasladar al Anejo O, Parte I, Línea 12.
ANEJO K – INGRESO DE INDUSTRIA O NEGOCIO		
Parte I Cuestionario	Localización de la Industria o Negocio Naturaleza de la industria o negocio	Debe permitir transferir más de un anejo. Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales ta



	Número de Registro de Comerciante	11 caracteres numéricos. No puede ser cero (0000000000).
	Número de Identificación Patronal	No será un campo requerido pero de entrar i validar lo siguiente: 9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitiv No permitir el mismo número que dependien Aportación Educativa.
	Número de empleados	Requerido solamente si muestra cantidad en del Anejo.
	Ingreso proveniente de:	Solo debe permitir seleccionar una casilla. El cónyuge puede ser seleccionado solamen
	Fecha de comienzo de operaciones	No puede ser una fecha posterior al cierre de
	Totalmente tributable o bajo Incentivos contributivos	Solo debe permitir seleccionar una casilla. No se permite la transferencia electrónica ba <ul style="list-style-type: none"> • Ley 26-1978 • Ley 8-1987 • Ley 75-1995 • Ley 14-1996 • Ley 135-1997 • Ley 362-1999 • Ley 73-2008 • Ley 83-2010
	Número de caso o concesión	Requerido solamente si selecciona alguna le
Concepto Automóviles Embarcaciones Aeronaves Propiedad residencial fuera de Puerto Rico	Indique si reclamó gastos Indique si derivó 80% o más del ingreso de esa actividad	Solo debe permitir marcar una casilla por línea Si marcó "NO" en automóviles, la línea 12, P Si contestó "SI" a reclamo de gastos, deberá derivó el 80% de esa actividad. Solo debe permitir marcar una casilla por línea



Parte II, Línea 4		No se permite la transferencia electrónica si
Parte II, Línea 7		Requiere detalle. No se permite la transferencia
Parte II, Línea 9		Transferir al Anejo IE, Parte II, Línea 33, primer Mayor de cero. No aceptar valores negativos. Requiere que se haya seleccionado en el Cuadro contributivo.
Parte II, Línea 10		Si refleja ganancia, traslade al Encasillado 1 Bajo Cómputo Opcional, traslade a la Línea 10 corresponda al contribuyente o cónyuge. Si refleja pérdida, sólo podrá trasladarse al Encasillado 3l del Anejo CO si esta ennegrecido el ovalo Ver instrucción de validación para la Línea 2
Parte III, Línea 4	Aportación a planes de pensiones cualificados	Formulario Modelo SC 6042 es requerido para No se permite radicación electrónica si hay c
Parte III, Línea 11 Depreciación y amortización		El Anejo E es requerido.
Parte III, Línea 12 Gastos de automóviles		Si se entra cantidad en la línea de millaje, mostrar resultado en esta línea. Permitir entrada de la cantidad del gasto directo electrónica.
Parte III, Línea 22 Gastos de comida y entretenimiento		La cantidad de esta deducción no puede exceder 4, Parte II de este Anejo.
Parte III, Línea 15 Costos directos imprescindibles		Si completan esta línea no permitir radicación requiere acompañar anejo detallando los gastos Para la Línea 25 de la Parte III se debe permitir tenga el anejo) ya que dichos gastos se consignan básica alterna.



<p>Parte III, Línea 25 Otros gastos</p>		
<p>Parte III, Línea 26 Subtotal</p>		<p>Trasladar al Anejo O, Parte I, Línea 2. Si la Línea 9 de la Parte II refleja un por ciento subtotal de gastos multiplicado por la diferencia el por ciento de exención es 90, se transferir a esta línea.</p>
<p>ANEJO L – INGRESO DE AGRICULTURA</p>		
<p>Parte I Cuestionario</p>	<p>Localización del Negocio Agrícola</p> <p>Naturaleza del negocio agrícola</p> <p>Número de Registro de Comerciante</p>	<p>Debe permitir completar y transferir más de Mínimo dos caracteres alfabéticos.</p> <p>No permitir acentos, caracteres especiales ta 11 caracteres numéricos. No puede ser cero (0000000000).</p>
	<p>Número de Identificación Patronal</p>	<p>No será un campo requerido pero de entrar i validar lo siguiente: 9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitiv No permitir el mismo número que dependien Aportación Educativa.</p>
	<p>Número de empleados</p>	<p>Requerido solamente si muestra cantidad en de este Anejo.</p>
	<p>Ingreso proveniente de:</p>	<p>Solo debe permitir seleccionar una casilla. El cónyuge puede ser seleccionado solamen</p>



	Fecha de comienzo de operaciones	No puede ser una fecha posterior al cierre de
	Totalmente tributable o Exención bajo:	Solo debe permitir seleccionar una casilla.
Concepto Automóviles Embarcaciones Aeronaves Propiedad residencial fuera de Puerto Rico	Indique si reclamó gastos Indique si derivó 80% o más del ingreso de esa actividad	Solo debe permitir marcar una casilla por línea Si marcó "NO" en automóviles, la línea 12, P Si contestó "SI" a reclamo de gastos, deberá derivó el 80% de esa actividad. Solo debe permitir marcar una casilla por línea
Parte II, Línea 6		No se permite la transferencia electrónica si
Parte II, Línea 9		Requiere detalle. No se permite la transferencia
Parte II, Línea 11		Requiere que se haya seleccionado en el Cu del Código. Transferir al Anejo IE, Parte II, Línea 33, prim Mayor de cero. No aceptar valores negativos
Parte II, Línea 12		Si refleja ganancia, traslade al Encasillado 1 Bajo Cómputo Opcional, traslade a la Línea corresponda al contribuyente o cónyuge. Si refleja pérdida, sólo podrá trasladarse al E 3J del Anejo CO si esta ennegrecido el óvalo instrucción de validación para la Línea 2J de
Parte III, Línea 4	Aportación a planes de pensiones cualificados	Formulario Modelo SC 6042 es requerido pa No se permite radicación electrónica si hay c
Parte III, Línea 11 Depreciación y amortización		El Anejo E es requerido.
Parte III, Línea 12 Gastos de vehículos de motor		Si se entra cantidad en la línea de millaje, m resultado en esta línea. Permitir entrada de l restringir la radicación electrónica.
Parte III, Línea 22 Gastos de comida y		La cantidad de esta deducción no puede exc 6, Parte II de este Anejo.



entretenimiento		
Parte III, Línea 15 Costos directos imprescindibles		Si completa esta línea no permitir radicación requiere acompañar anejo detallando los gastos. Para la Línea 25 de la Parte III se debe permitir (tenga el anejo) ya que dichos gastos se cons básica alterna.
Parte III, Línea 25 Otros gastos		
Parte III, Línea 26 Subtotal		Trasladar al Anejo O, Parte I, Línea 3. Si la Línea 11 de la Parte II refleja cantidad, gastos multiplicado por 10%.
ANEJO M – INGRESO DE PROFESIONES Y COMISIONES		
Parte I Cuestionario	Localización de la Oficina Principal Naturaleza de la profesión Número de Registro de Comerciante	Debe permitir completar y transferir más de un Mínimo dos caracteres alfabéticos. No permitir acentos, caracteres especiales ta 11 caracteres numéricos. No puede ser cero (00000000000).
	Número de Identificación Patronal	No será un campo requerido pero de entrar i validar lo siguiente: 9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitiv No permitir el mismo número que dependien Aportación Educativa.
	Número de empleados	Requerido solamente si muestra cantidad en del Anejo.
	Ingreso proveniente de:	Solo debe permitir seleccionar una casilla.



		El cónyuge puede ser seleccionado solamente
	Fecha de comienzo de operaciones	No puede ser una fecha posterior al cierre de
Concepto Automóviles Embarcaciones Aeronaves Propiedad residencial fuera de Puerto Rico	Indique si reclamó gastos Indique si derivó 80% o más del ingreso de esa actividad	Solo debe permitir marcar una casilla por línea Si marcó "NO" en automóviles, la línea 12, Parte II Si contestó "SI" a reclamo de gastos, deberá haber derivó el 80% de esa actividad. Solo debe permitir marcar una casilla por línea
Parte II, Línea 2		No se permite la transferencia electrónica si
Parte II, Línea 5		Requiere detalle. No se permite la transferencia
Parte II, Línea 6		Si refleja ganancia, traslade al Encasillado 1 Bajo Cómputo Opcional, traslade a la Línea 2 corresponda al contribuyente o cónyuge. Si refleja pérdida, sólo podrá trasladarse al Encasillado E 3K del Anejo CO, si esta ennegrecido el óvalo de la instrucción de validación para la Línea 2K de
Parte III, Línea 4	Aportación a planes de pensiones cualificados	Formulario Modelo SC 6042 es requerido para No se permite radicación electrónica si hay c
Parte III, Línea 11 Depreciación y amortización		El Anejo E es requerido.
Parte III, Línea 12 Gastos de automóviles		Si se entra cantidad en la línea de millaje, mostrar el resultado en esta línea. Permitir entrada de la línea restringir la radicación electrónica.
Parte III, Línea 22 Gastos de comida y entretenimiento		La cantidad de esta deducción no puede exceder el 2% del 2, Parte II de este Anejo.
Parte III, Línea 15 Costos directos imprescindibles		Si completan esta línea no permitir radicación electrónica requiere acompañar anejo detallando los gastos Para la Línea 25 de la Parte III se debe permitir



		tenga el anejo) ya que dichos gastos se cons básica alterna.
Parte III, Línea 25 Otros gastos		
Parte III, Línea 26 Subtotal		Trasladar al Anejo O, Parte I, Línea 4.
ANEJO N – INGRESO DE ALQUILER		
Parte I Cuestionario	Localización de la propiedad alquilada	Debe permitir completar y transferir más de u 11 caracteres numéricos.
	Número de Registro de Comerciante	No puede ser cero (00000000000).
	Número de empleados	Requerido solamente si muestra cantidad en de este Anejo.
	Ingreso de Alquiler corresponde a	Solo debe permitir seleccionar una casilla. El Cónyuge puede ser seleccionado solamen
	Totalmente tributable o Incentivos contributivos	Solo debe permitir seleccionar una casilla. No se permite la transferencia electrónica ba <ul style="list-style-type: none"> • Ley 135-1997 • Ley 73-2008 • Ley 83-2010 <p>Si marca el óvalo de Ley 132-2010, el total d trasladado a la Línea 22, Primera Columna, Si marca el óvalo de la Ley 132-2010 la línea exenta, por tanto la línea 6 Parte II, Anejo N deberá ser cero.</p>
Concepto Automóviles Embarcaciones Aeronaves	Indique si reclamó gastos	Solo debe permitir marcar una casilla por líne Si marcó "NO" en automóviles, la línea 12, P



Propiedad residencial fuera de Puerto Rico	Indique si derivó 80% o más del ingreso de esa actividad	Si contestó "SI" a reclamo de gastos, deberá derivó el 80% de esa actividad. Solo debe permitir marcar una casilla por línea
Parte II, Línea 4		Requiere detalle. No se permite la transferencia
Parte II, Línea 6		Requiere que se haya seleccionado en el Cuadro de Exención: <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente Exento (Ley 132-2010; • Ley 52-1983; • Ley 8-1987; • Ley 78-1993; • Ley 74-2010; • Sec. 1031.02(a)(28) del Código; o • Sección 1031.02(a)(34)(F) del Código Transferir esta cantidad al Anejo IE, Parte II, excepto si está seleccionando: sección 1031.02(a)(28) primera y segunda columna o sección 1031.02(a)(34)(F) primera columna solamente. Mayor de cero. No aceptar valores negativos.
Parte II, Línea 7		Si refleja ganancia, traslade al Encasillado 1 del Anejo CO. Bajo Cómputo Opcional, traslade a la Línea 2 del Anejo CO que corresponda al contribuyente o cónyuge. Si refleja pérdida, sólo podrá trasladarse al Encasillado 3L del Anejo CO si esta ennegrecido el ovalo. Ver instrucción de validación para la Línea 2 del Anejo CO
Parte III, Línea 4	Aportación a planes de pensiones cualificados	Formulario Modelo SC 6042 es requerido para la radicación. No se permite radicación electrónica si hay cambios



Parte III, Línea 10 Depreciación y amortización		El Anejo E es requerido.
Parte III, Línea 11 Gastos de automóviles		Si se entra cantidad en la línea de millaje, m resultado en esta línea. Permitir entrada de l restringir la radicación electrónica.
Parte III, Línea 14 Costos directos imprescindibles Parte III, Línea 21 Otros gastos		Si completan esta línea no permitir radicación requiere acompañar anejo detallando los gas Para la Línea 21 de la Parte III se debe perm tenga el anejo) ya que dichos gastos se cons básica alterna.
Parte III, Línea 22 Subtotal de Otras deducciones		Trasladar al Anejo O, Parte I, Línea 5. Si la línea 6 de la Parte II refleja un por ciento subtotal de gastos multiplicado por la diferen el por ciento de exención es 90, se transferir línea.
ANEJO O - CONTRIBUCION BASICA ALTERNA		
Encabezado	Contribuyente, Cónyuge o Ambos	Solo puede marcar la casilla de cónyuge o a Si selecciona el Cómputo Opcional debe co
Parte I, Línea 1		Debe ser transferido automáticamente de la Bajo Cómputo Opcional, transfiera la Línea corresponda al contribuyente o cónyuge.



Parte I, Línea 2		Un Anejo K es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí	
Parte I, Línea 3		Un Anejo L es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí	
Parte I, Línea 4		Un Anejo M es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí	
Parte I, Línea 5		Un Anejo N es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí	
Parte I, Línea 7		Un Formulario 480.6 SE es requerido. No se permite la transferencia electrónica si	
Parte I, Línea 8		Un Formulario 480.6 S es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí No se permite la transferencia electrónica si	
Parte I, Línea 9		Un Formulario 480.6 SE es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí No se permite la transferencia electrónica si	
Parte I, Línea 10		Un Formulario 480.6 CI es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Lí No se permite la transferencia electrónica si	



Parte I, Línea 11		Un Formulario 480.6 F es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Línea 11. No se permite la transferencia electrónica si aplica.
Parte I, Línea 12		Un Anejo IE es requerido. Debe ser una transferencia de la Parte III, Línea 12.
Parte I, línea 14 Menos: Deducciones y exenciones		Debe transferir automáticamente del Encasillado de la Columna B o C del Anejo CO, si aplica.
Parte I, Línea 15		Si esta línea es menor de \$150,000, no se requiere un formulario. Si esta línea es \$150,000 o más, se requiere un formulario.
Parte II, Línea 1(a)		Debe ser transferido automáticamente de la Parte III, Línea 1(a) Bajo Cómputo Opcional, transfiera la Línea 1(a) correspondiente al contribuyente o cónyuge.
Parte II, Línea 1(b)		Debe ser transferido automáticamente de la Parte III, Línea 1(b) Bajo Cómputo Opcional, transfiera la Línea 1(b) correspondiente al contribuyente o cónyuge.
Parte II, Línea 3		Un Anejo C es requerido. Debe ser transferido automáticamente de la Parte III, Línea 3 Bajo Cómputo Opcional, transfiera la Línea 3 correspondiente al contribuyente o cónyuge.
Parte II, Línea 6		Requiere re cómputo del Anejo C. Refiérase a las instrucciones.



Parte II, Línea 8		Si es mayor de cero, transfiera al Encasillado 3, Línea 8. Bajo Cómputo Opcional, transfiera a la Línea 8 que corresponda al contribuyente o cónyuge.
ANEJO P - AJUSTE GRADUAL		
Encabezado	Contribuyente, Cónyuge o Ambos	Solo puede marcar la casilla de ambos si es el cónyuge. Si selecciona el Cómputo Opcional debe proporcionar el número de identificación del contribuyente pues tiene que completar un año de información.
Línea 1		Debe ser transferido automáticamente de la Línea 1 del Encasillado 3, Línea 1. Si se completó el Anejo A2, transfiera la Línea 1 del Encasillado 3, Línea 1. Bajo Cómputo Opcional, transfiera la Línea 1 del Encasillado 3, Columna A del Anejo A2 según aplique al contribuyente. Complete y transfiera este Anejo, si esta línea es mayor de cero.
Línea 5(b)		Sumatoria de las Líneas 8, 9 y 10 del Encasillado 3, Línea 5. Bajo Cómputo Opcional, sumatoria de las Líneas 8, 9 y 10 del Encasillado 3, Línea 5. Anejo CO por 33%, según corresponda al contribuyente.
Línea 7		Transferencia automática al Encasillado 3, Línea 7. Bajo Cómputo Opcional, transfiera a la Línea 7 que corresponda al contribuyente o cónyuge.
ANEJO R y R1 - SOCIEDADES, SOCIEDADES ESPECIALES Y CORPORACIONES		
		No se permitirá la transferencia electrónica de este Anejo.
ANEJO T – ADICIÓN A LA CONTRIBUCION POR FALTA DE PAGO DE LA CONTRIBUCION		



<p>Parte I</p>		<p>No se requiere este Anejo si el contribuyente rellena el Encasillado 2H del Encasillado 1 de la planilla y refleja retención en el Encasillado 3 de la planilla y/o la suma de las líneas 2 a la 19 del Encasillado 1 de la planilla no llegan a \$5,000.00 (Casado que rinde separado)}.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, solo puede tener ingreso en el Encasillado C del Anejo CO y reflejar retención en las Líneas 2 a la 19 de la planilla y/o la suma de las Líneas 3A a la 3P del Encasillado C del Anejo CO no llegan a \$5,000.</p> <p>De no cumplir con los requisitos de esta validación, no debe continuar con la planilla y no debe permitir la radicación de este Anejo T.</p>
<p>Parte I, Línea 1</p>		<p>Sumatoria de las Líneas 13, 14, 18 y 20 del Encasillado 3 de la planilla.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, sumatoria de las Líneas 13, 14, 18 y 20 del Encasillado CO más la Línea 20 del Encasillado 3 de la planilla.</p>
<p>Parte I, Línea 2</p>		<p>Suma de las líneas 2 a la 19 de la Parte III del Encasillado 3 de la planilla.</p>
<p>Parte I, Línea 3</p>		<p>Si esta línea es \$1,000 o menos, no continuar.</p>
<p>Parte II, Sección A</p>	<p>Año Natural</p> <p>Año Económico</p>	<p>Sólo puede marcar una casilla.</p> <p>Si selecciona año económico, no permitir la radicación de este Anejo T.</p>
	<p>Fecha de vencimiento</p>	<p>Primer plazo – 4/15/2012</p> <p>Segundo plazo 6/15/2012</p> <p>Tercer plazo – 9/15/2012</p> <p>Cuarto plazo – 1/15/2013</p>



Parte II, Línea 8	Cantidad de contribución estimada por plazo	Cantidad reflejada en la Parte I, Línea 7 dividida según las líneas de fecha de vencimiento. Permitir entrar las cantidades aunque no sea de las columnas a, b, c y d no sea menor de T.
Parte II, Línea 9	Cantidad pagada por plazo	Permitir entrar la cantidad de los pagos de contributivo. Trasladar el total de esta línea
Parte II, Sección A Líneas 10 a la 17 y Sección B Líneas 18 a la 20		Deben ser por cómputo automático y no permitir
Parte II, Línea 21		Transferir al Encasillado 3, Línea 25 de la parte

COMPROBANTE DE RETENCIÓN PR – FORMULARIO 499R-2

Formulario 499R-2/W-2PR	Nombre del Patrono	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir guión).
Encasillado 11	Dirección del Patrono	Debe completar los encasillados línea 1, Mu... Debe proveer un encasillado para seleccionar o cónyuge. Cónyuge puede ser seleccionado solamente... Debe proveer un encasillado para seleccionar gobierno, empresa privada, de pensión o an...
	Salarios	La contribución retenida no puede ser igual... La aportación a retiro no puede ser igual o m... Transferir al Anejo A, Parte III, Columna B. Si hay más de un W2 con donativos trasladar... Si es un traslado del W2 debe mostrar W2 e institución a quién se hizo el pago.



Encasillado 13	Contribución Retenida	
Encasillado 14	Retiro gubernamental	
Encasillado 6B	Donativos	
Encasillado 4	Número de Identificación Patronal	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>No permitir el mismo número que el contribuyente de los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Número de Control	<p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>Debe contener 9 caracteres numéricos.</p> <p>No puede ser igual al número de control de otro ingreso de ingreso entrado en la planilla.</p> <p>No permitir el mismo número que el número de control de otro ingreso de ingreso de los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
Encasillado 5	Fecha en que comenzó a recibir la pensión	<p>Requerido si tiene marcado el encasillado de Pensión de Vejez (ELA).</p> <p>No permitir una fecha posterior al fin del año.</p> <p>Un Anejo H es requerido.</p>
Encasillado 12	Gastos Reembolsados	<p>Transferir al Anejo IE Parte I, Línea 9.</p> <p>Bajo Cómputo Opcional, transferir al Anejo II Parte I, Línea 9, que corresponda.</p> <p>Debe permitir transferir más de un formulario.</p>
Encasillado 16	Salarios bajo Ley 324-2004	<p>Salario devengado por concepto de horas extras.</p> <p>Transferir a la línea 29, Primera Columna, Parte I.</p>



	Identificación Patronal	<p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>No permitir el mismo número que el contribuyente de los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Fecha en que comenzó a disfrutar la pensión	<p>Debe permitir anotar la fecha si tiene marca de tiempo.</p> <p>No permitir una fecha posterior al fin del año.</p> <p>Un Anejo H es requerido si el encasillado 13 es marcado.</p>
		Debe permitir completar más de un formulario.
Declaración Informativa 480.6B		
Información del Agente Retenedor	Nombre del Patrono Dirección del Patrono	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir espacios (espaciación).</p> <p>Debe proveer una casilla para seleccionar si es cónyuge.</p> <p>Cónyuge puede ser seleccionado solamente si el agente retenedor es casado.</p>
	Número de Identificación Patronal	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>No permitir el mismo número que el contribuyente de los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Número de Control	<p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>Debe contener 9 caracteres numéricos.</p> <p>No puede ser igual al número de control de ingreso de ingreso en la planilla.</p> <p>No permitir el mismo número que el número de identificación patronal.</p> <p>No permitir el mismo número que el contribuyente de los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.</p>
	Cantidad Pagada	<p>Debe ser un valor numérico.</p> <p>La contribución retenida no puede ser mayor que el monto de la contribución.</p>



	Cantidad Retenida	
Línea 1 Pagos por Servicios Prestados por Individuos	Cantidad Pagada	Requiere Anejo K, L o M. La suma de todos los formularios entrados en las siguientes líneas: Anejo K, Parte II, Línea 1 Anejo L, Parte II, Línea 1 Anejo M, Parte II, Línea 1 Traslade al Anejo B, Parte III, Línea 8. La suma mayor a lo reportado en el Anejo B, Parte III,
	Cantidad Retenida	
Línea 2 Pagos por servicios prestados por Corporaciones o Sociedades		De reflejar cantidad en esta línea, la planilla
Línea 3 Pagos por Indemnización Judicial o Extrajudicial	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte VII, Columna B, Línea 1 Traslade al Anejo B, Parte III, Línea 9. La suma mayor a lo reportado en el Anejo B, Parte III,
	Cantidad Retenida	
Línea 4 Dividendos	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte II, Columna A, Línea 1 Traslade a la Parte II, Columna A, Línea 5 de formularios no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo B, Parte III,
	Cantidad Retenida	
Línea 5 Remuneración Pagada por Equipos de Deportes de Asociaciones o Federaciones Internacionales	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte VII, Columna D, Línea 1 Traslade a la Parte VII, Columna D, Línea 8 de formularios no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo B, Parte III,
	Cantidad Retenida	



Línea 6 Intereses bajo la Sección 1023.04	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte I, Columna C, Línea 1.
	Cantidad Retenida	Traslade a la Parte I, Columna C, Línea 6 de no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo F.
Línea 7 Intereses bajo la Sección 1023.05(b)	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte I, Columna A, Línea 1.
	Cantidad Retenida	Traslade a la Parte I, Columna A, Línea 6 de no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo F.
Línea 8 Dividendos de Ingresos de Fomento Industrial (Ley 8 del 24 de enero de 1987)	Cantidad Pagada	De reflejar cantidad en esta línea, la planilla salvo que la retención aplicable sea 10%. Si se realiza transferencia electrónica.
	Cantidad Retenida	Traslade al Anejo B, Parte III Línea 6. La suma no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo B, Parte III, Línea 6.
Línea 9 Distribuciones de Sociedades	Cantidad Pagada	Un Anejo F es requerido. Transferir a la Parte II, Columna A, Línea 1.
	Cantidad Retenida	Traslade a la Parte II, Columna A, Línea 5 de no puede ser mayor a lo reportado en el Anejo F. Si se reporta en la Línea 4 de contribución retenida, debe reportarse en la Línea 4 de contribución retenida.
Línea 10 Otros Pagos	Cantidad Pagada	De reflejar cantidad en esta línea, la planilla de contribución retenida.
		Debe permitir completar más de un formulario.
Declaración Informativa 480.7C		



Información del Pagador	Nombre del Patrono Dirección del Patrono	Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No permitir caracteres especiales (excepto guión). Debe proveer una casilla para seleccionar si es cónyuge. Cónyuge puede ser seleccionado solamente si el contribuyente es casado.
	Número de Identificación Patronal	9 caracteres numéricos. No permitir números consecutivos ni repetitivos. No permitir el mismo número que el contribuyente o los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.
	Número de Cuenta	Campo no requerido. Permitir hasta 20 caracteres alfanuméricos.
	Número de Control	No permitir números consecutivos ni repetitivos. Debe contener 9 caracteres numéricos. No puede ser igual al número de control de control de ingreso de ingreso en la planilla. No permitir el mismo número que el número de control de ingreso de ingreso. No permitir el mismo número que el contribuyente o los beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa.
Cuestionario	Forma de Distribución	Solo permitir radicación electrónica si marcó "gubernamental" y si en el Encasillado 16 de la línea de Plan, haya marcado encasillado de "gubernamental". Solo debe permitir marcar un encasillado. En los demás casos no permitir radicación electrónica. Se deberá incluir en la planilla copia del Formulario de Radicación.
Cuestionario	Tipo de Plan o Anualidad	Si marcó en "gubernamental" o "privado calificado" en la línea 13 al Anejo H, Parte II, Línea 7 y permitiendo la pregunta de Forma de Distribución.



		Solo debe permitir marcar un encasillado. De lo contrario no permitir radicación electrónica deberá incluir en la planilla copia del Formulario
Encasillado 16	Código de Distribución	Solo permitir radicación electrónica si el código Cualquier otro código entrado no permitir radicación Ver validaciones en Forma de Distribución y
Encasillado 4	Contribución Retenida distribución total al 20%	Si marcó en el encasillado de forma de distribución 16, Parte III, Anejo B y Traslade la cantidad a Columna A Si son estado personal #1 (casados) con código 23 Columna A, Parte IV del Anejo D, si marcó contribuyente o traslade a la línea 24 Columna cónyuge.
Encasillado 5	Contribución Retenida distribución total al 10%	Si marcó en el encasillado de forma de distribución 16, Parte III, Anejo B y Traslade la cantidad a Columna A Si son estado personal #1 (casados) con código 25 Columna A, Parte IV del Anejo D, si marcó contribuyente o traslade a la línea 26 Columna cónyuge.
Encasillado 6		Si hay cantidad en esta línea no permitir la radicación Traslade esta cantidad a la línea 2, Parte VI,
Encasillado 7		No permitir radicación electrónica
Encasillado 8	Contribución Retenida distribución total al 10% de un plan gubernamental	Si marcó en el encasillado de forma de distribución Parte III, Línea 4 Traslade la cantidad de la línea 12 al Anejo F
Encasillado 9	Contribución Retenida distribución total al 10% de un plan gubernamental transferida a IRA no deducible	Si marcó en el encasillado de forma de distribución Parte III, Línea 4 Traslade la cantidad de la línea 12 al Anejo F
Encasillado 10		No permitir radicación electrónica si entra cantidad
Encasillado 12	Cantidad Pagada	Traslade la cantidad al Anejo H, Parte II, Línea



		en código A y si en el cuestionario contestó a la forma de “pagos periódicos” y en tipo de plan o anualidad ma
Encasillado 11	Cantidad Retenida - Otros	Traslade al Anejo H, Parte II, Línea 13, solar A y si en el cuestionario contestó a la forma “pagos periódicos” y en tipo de plan o anualidad ma
Modelo SC 6042 – DEDUCCIÓN POR APORTACIONES A PLANES DE RETIRO CUALIFICADOS APORTACIONES ESTA VALIDACION ES SOLAMENTE PARA PAPEL		
	Requisito para completar este formulario	<p>Solo requerir completar este formulario si ha siguientes líneas de la planilla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anejo K, Parte III, Línea 4 • Anejo L, Parte III, Línea 4 • Anejo M, Parte III, Línea 4 • Anejo N, Parte III, Línea 4 <p>Debe permitirse más de un formulario, si se pensiones, incluyendo un plan Keogh.</p>
Nombre del Plan de Retiro Cualificado	Nombre del Plan de Pensiones	<p>Mínimo dos caracteres alfanuméricos. No pe guión).</p> <p>El nombre no puede ser exactamente igual a el nombre del fideicomiso del plan de pensio del plan.</p>



		<p>Debe proveer una casilla para seleccionar si es cónyuge.</p> <p>Cónyuge puede ser seleccionado solamente si...</p>
	Numero Patronal del Fideicomiso	<p>9 caracteres numéricos.</p> <p>No permitir números consecutivos ni repetitivos.</p> <p>No permitir el mismo número que el contribuyente o beneficiarios de Cuentas de Aportación Educativa que ingresó en el formulario de declaración de ingreso que entrado en los Anejos K, L, M, N</p>
Parte I, Línea 5	Cantidad deducible de aportación al plan de pensiones	<p>La suma de la cantidad de esta línea de todas las partes debe ser menor que la suma de las siguientes líneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anejo K, Parte III, Línea 4 • Anejo L, Parte III, Línea 4 • Anejo M, Parte III, Línea 4 • Anejo N, Parte III, Línea 4
Parte 1, Línea 6	Aportación no deducible	Si esta línea es mayor de cero, no permitir la radicación...
Parte II, Línea 11	Contribución sobre aportaciones no deducibles	Si hay cantidad en esta línea no puede radicarse. Deberá salir un mensaje al preparador y en el momento del pago en cheque separado a nombre del Seco de la cantidad determinada en esta línea y deberá anotar en el formulario del fideicomiso y "Modelo SC 6042 Año 2012"
Parte III, Línea 14	Ganancia de Capital en Aportaciones de Propiedad	Traslade la ganancia o pérdida al Anejo la ganancia de propiedad poseída por un período no mayor de un año o en la Parte II si es propiedad poseída por un individuo. No podrá radicar electrónicamente si tiene cantidad...
Parte IV, Línea 19	Contribución sobre aportaciones excesivas	Si hay cantidad en esta línea no puede radicarse. Deberá salir un mensaje al preparador y en el momento del pago en cheque separado a nombre del Seco de la cantidad determinada en esta línea y deberá anotar en el formulario...



		del fideicomiso y "Modelo SC 6042 Año 2012
Parte V	Información general acerca del plan	Se debe requerir que se complete este cuestionario para la deducción en las líneas de la planilla: <ul style="list-style-type: none">• Anejo K, Parte III, Línea 4• Anejo L, Parte III, Línea 4• Anejo M, Parte III, Línea 4• Anejo N, Parte III, Línea 4

5. Tax Return Printing and Electronic Filing Confirmation

5.1 Printing before Electronic Submission

The software must provide that taxpayers be allowed to print the tax return as a draft before filing electronically or for paper filing.

5.2 Printing after Electronic Submission

The software must provide that, after the electronic submission of the tax return, the printed version of the taxpayer's copy must comply with the following specifications:

5.2.1 Tax Return - Spanish Version

- For each page as a watermark (vertical in the middle): RADICADO ELECTRONICAMENTE
- On the first page of the return, Receipt Stamp box: Date DD/MM/YYYY and Time of submission.
- In the signature field of the taxpayer and spouse (if married filing jointly): FIRMADA ELECTRONICAMENTE
- In the date field next to the signature include the submission date: DD/MM/YYYY



- In the specialist signature field (if applicable): FIRMADA ELECTRONICAMENTE
- In the date field next to the specialist signature (if applicable) include the submission date: DD/MM/YYYY
- At the bottom of each page include the confirmation number (25 characters) assigned at the end of the submission process: NÚMERO DE CONFIRMACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5.2.2 Tax Return - English Version

- For each page as a watermark (vertical in the middle): ELECTRONICALLY FILED
- On the first page of the return, Receipt Stamp box: Date DD/MM/YYYY and Time of submission.
- In the signature field of the taxpayer and spouse (if married filing jointly): ELECTRONICALLY SIGNED
- In the date field next to the signature include the submission date: DD/MM/YYYY.
- In the specialist signature field (if applicable): ELECTRONICALLY SIGNED
- In the date field next to the specialist signature (if applicable) include the submission date: DD/MM/YYYY
- At the bottom of each page include the confirmation number (25 characters) assigned at the end of the submission process: CONFIRMATION NUMBER: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



5.3 Electronic Filing Confirmation

5.3.1 Individual Tax Return

After submission, the software must print an Electronic Filing Confirmation. This confirmation must contain the following information:

- Return Name / Nombre de la planilla
- Form Name / Nombre del Formulario (Example: Short or Long Form)
- Taxable Year / Año Contributivo
- Taxpayer Name / Nombre del Contribuyente
- Primary Taxpayer Social Security Number / Número de Seguro Social del Contribuyente Primario
- Spouse Name / Nombre del Cónyuge
- Spouse's Social Security Number / Número de Seguro Social del Cónyuge
- Confirmation Number / Número de Confirmación
- Submission Date and Hour / Fecha y Hora de Radicación Date: DD/MM/YYYY
- Payment Date / Fecha de Pago (si hizo pago postdatado debe mostrar la fecha en esta línea) Date: DD/MM/YYYY
- Amount Paid Electronically (if applicable) / Cantidad Pagada Electrónicamente (si aplica)
- Routing Number (if paid electronically) / Número de Ruta / Tránsito (si pagó electrónicamente)
- Account Number (if paid electronically) / Número de Cuenta (si pagó electrónicamente)
- Amount Due (if applicable) / Balance Pendiente de Pago (si aplica)
- Amount Overpaid (if applicable) / Contribución Pagada en Exceso (si aplica) and segregate the amount between the following:
 - Credit to Estimated Tax for Next Year (Long Form only) / Acreditar a Contribución Estimada del Próximo Año (Forma Larga solamente)
 - Amount to be Contributed to the San Juan Bay Estuary Special Fund / Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan
 - Amount to be Contributed to the University of Puerto Rico Special Fund / Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico



- Amount to be Refunded: indicate the taxpayer's selection between check or direct deposit. / Cantidad a Reintegrar indicar la selección del contribuyente entre cheque o depósito directo.

Following an example of an Electronic Filing Confirmation:



Gobierno de Puerto Rico

Departamento de Hacienda

**Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos
Confirmación de Radicación Electrónica**

Individual Income Tax Return
Confirmation of Electronic Filing

Nombre del Contribuyente
Taxpayer Name

Número de Seguro Social del Contribuyente
Taxpayer Social Security Number

Nombre del Cónyuge
Spouse Name

Número de Seguro Social del Cónyuge
Spouse Social Security Number

Número de Confirmación
Confirmation Number

Fecha y Hora de Radicación
Date and Time of Filing

Fecha de Pago
Payment Date

Cantidad Pagada Electrónicamente
Amount Paid Electronically

Número de Ruta / Tránsito
Routing Number

Número de Cuenta
Account Number

Balance Pendiente de Pago
Amount Due

Contribución Pagada en Exceso
Amount Overpaid

Acreditar a Contribución Estimada del Próximo Año
Credit to Estimated Tax for Next Year

Aportación al Fondo Especial para el Estuario de la Bahía de San Juan ..
Amount to be Contributed to the San Juan Bay Estuary Special Fund

Aportación al Fondo Especial para la Universidad de Puerto Rico
Amount to be Contributed to the University of Puerto Rico Special Fund

Cantidad a Reintegrar
Refund Amount

Mediante cheque por correo - Via check by mail

Mediante depósito directo - Via direct deposit

Periodo de Conservación: Diez (10) años
Retention Period: Ten (10) years



6. Legal Disclosure

The Certification issued by the Department does not guarantee that a return prepared and submitted using the software will not result in a subsequent notification or without any errors. The Department will only be certifying that all the basic calculations work correctly and that the minimum validation requirements have been included within the application in order to accept the electronic transfer of the return. Therefore, and to avoid any misunderstanding by taxpayers who buy the software, the following legal disclosure must be displayed by the software before the taxpayer starts the completion of a return:

The Puerto Rico Department of the Treasury, the Commonwealth of Puerto Rico, its agents or employees are not responsible for the use of this software or for any damage caused due to the purchase or installation of the same.

This software has been certified by the Puerto Rico Department of the Treasury for purposes of the electronic transfer of the Individual Income Tax Return. The minimum validation requirements specified in Publication 13-02 Software Requirements Manual for Electronic Tax Information Exchange (E-Tie) For Tax Year 2012 were tested and verified. However, the Department does not guarantee that any return prepared with this software will be free of errors nor that an adjustment or mathematical error notification will not be issued.

El Departamento de Hacienda de Puerto Rico, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agentes o empleados no son responsables por el uso de este programa o de los daños causados debido a la compra o instalación de los mismos. Este programa ha sido certificado por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico a los efectos de la transferencia electrónica de la planilla de contribución sobre ingresos de individuos. Los requisitos mínimos de validación especificada en la Publicación 13-02 "Software Manual for Electronic Tax Information Exchange (E-TIE)" para el año contributivo 2012 fueron probados y verificados. Sin embargo, Hacienda no garantiza que cualquier planilla preparada con este programa esté libre de errores ni que un ajuste o una notificación de error matemático no serán sometidas.



7. Software Certification Process

The following steps must be completed in order to allow the software to electronically submit the Puerto Rico individual income Tax Return to the Department. This process must be done for each year and tax form. The certification process is expected to occur every year during the first two months of the calendar year following the close of the applicable tax period.

7.1 Vendor Registration

Vendors must submit the following list of documents (listed in Spanish for easy reference at the related agencies) no later than October 6, 2012:

- Letter notifying the interest in participating of the electronic filing certification process for individual income tax returns, specifying the forms: short and/or long.
- Certificación de Deuda emitida por el Departamento de Hacienda
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre ingresos de los últimos 5 años
- Certificación de Deuda emitida por el CRIM
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre la propiedad mueble emitida por el CRIM
- Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro Social Choferil emitida por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Certificación de Deuda emitida por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Certificación de Estado de Cumplimiento emitida por ASUME
- Copia del Certificado de Incorporación de la Compañía que lo autoriza a hacer negocios en Puerto Rico
- Certificación de Cumplimiento con el Departamento de Estado (Good Standing)
- Copia del Certificado de Registro de Comerciante

When applicable, the documents cannot be issued for more than 60 days. For further information, please refer to Central Accounting Circular Letter No. 1300-03-11 of August 17, 2010, available at our webpage.

Documents must be submitted to:

- Puerto Rico Department of the Treasury
Internal Revenue Area
Attention: Rosabel De Jesús Nevárez



Intendente Ramírez Building
#10 Paseo Covadonga
San Juan, Puerto Rico

7.2 Collaboration Agreement

Vendors/Developers must sign and comply with the provisions of the Collaboration Agreement with the Department. The purpose of this Agreement is to combine resources to facilitate for taxpayers the electronic filing of the income tax returns.

7.3 Certification of Forms from the Forms and Publication Division

Vendors/Developers must also comply with the Forms and Publications Division process to certify the forms printed by the individual income tax return software. Please contact the Forms and Publications Division at (787) 722-0216 for more information about this process.

Unless extreme hardship can be proved, the pdf versions of the forms must be used.

7.4 Testing Procedures

Once the Department received the intention letter vendor will receive the following documents:

- E-TIE Software Requirements Manual
- E-TIE Technical Requirements Manual
- Tax form Schemas
- Testing username and password
- Testing Data (SS and MRN)
- PDF versions of the forms

There will be two phases of the testing procedures. First, the Department will test if the vendors' application is able to connect to the Department's system, register and if return data can be transmitted successfully. If this test is completed, then the software will be evaluated with respect to the validation requirements.

When the vendor is ready for the second phase of testing with the Department, the vendor must send a letter asking for a Testing Window. The Department will provide the following:

- A batch of Testing Returns
- A date for testing

Vendor must submit all the returns during the day assigned.



The Department will provide feedback to the vendor with the amount of successful and failed returns.

Failed returns must be corrected and re-submitted by the vendor.

Hacienda will assign a reasonable period and due date for the testing period with each vendor that is ready and requests the Testing Window. If the vendor is not able to successfully complete the testing during the assigned period and by the established due date, the certification process for this vendor will be terminated.

Hacienda will establish a due date for requesting Testing Windows. Any vendor, who is not ready by this due date, will NOT be able to test and certify the software.

NOTE: For taxable year 2012 and due to timing limitations related to late approved legislation, for the Long Form the Testing procedure consisted in verify de results of the Testing Returns provided by Hacienda to all the vendors. Thus the software validation requirements were not verified in all the programs.

7.5 Acceptance Tests

The Internal Revenue Area and the Information Technology Area will certify the testing process.

7.6 Software Certification

After acceptance of the testing process vendor's software will be certified. Vendor will receive:

- A letter certifying the software for E-TIE filing with the Department.
- User name and password for each approved tax form and filing type (Individual or Specialist).



8. Required Software Windows with Applicable Messages

The software must provide as part of the electronic transfer process the following windows and applicable messages:

8.1 Individual Income Tax Return

- **Relevo (Previo al comienzo del uso del Programa)**

Este programa le permite firmar y radicar electrónicamente los formularios de la planilla de contribución de individuo forma corta y larga. Durante la radicación electrónica, cada contribuyente crea su propio nombre de usuario y contraseña como parte del proceso de autenticación de la firma digital. En caso de los especialistas, el Departamento debe haberle asignado un usuario y contraseña para radicación de planillas.

La obligación de rendir a tiempo las planillas y formularios aquí provistos y efectuar el pago de la contribución correspondiente es impuesta por el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, según enmendado y sus Reglamentos. El Departamento de Hacienda, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agentes o empleados, no se responsabilizan por reclamaciones relacionadas con la utilización de este programa.

¿Está de acuerdo con estos términos?

SI NO

- **Disclaimer (Prior to starting using the Software)**

This software allows you to electronically sign and file the long and short form of the Individual Tax Return. During the electronic transfer, each taxpayer creates its own username and password for the authentication process of the digital signature. If you are a Specialist the Department should assign you a username and password for the electronic filing.

The duty to timely file the returns and forms herein available and to pay the corresponding tax is imposed by the Internal Revenue Code for a New Puerto Rico, as amended and its Regulations. The Department of the Treasury, the Commonwealth of Puerto Rico, its agents or employees are not responsible for any claims related with the use of this program.

Do you agree with the above terms?

YES NO

- **Planillas con Pago**

Afirmación requerida por Automated Clearing House



Al oprimir **OK**, usted está de acuerdo con la siguiente afirmación:

Autorizo al Departamento de Hacienda a debitar a través de ACH (Automated Clearing House) la cantidad especificada de la cuenta de banco establecida.

Número de Cuenta: XXXXXXX

Cantidad: XXXXXXX

OK **Cancel**

Penalidad por Cheque Devuelto

Si el pago fuese devuelto sin aceptar por la institución financiera, el Departamento de Hacienda podrá imponer una penalidad de 5% ó 10% (si el pago devuelto excede \$10,000) del monto del pago. En cualquier caso, la penalidad no será menor de \$25. Expedir un cheque u orden para el pago de dinero, con el propósito de defraudar, y a sabiendas de que no hay suficientes fondos para el pago total del mismo, constituye un delito menos grave penalizado por ley.

Para verificar el estatus de su pago o imprimir un recibo del mismo, vaya a nuestra página de Colecturía Virtual: www.hacienda.gobierno.pr

La información estará disponible al próximo día laborable de su radicación electrónica.

Pago Postdatado

Usted puede seleccionar una fecha para realizar el pago de la planilla posterior a la fecha de radicación electrónica. La misma no puede ser posterior al 16 de abril de 2013. Recuerde que en la fecha que autorice para que el Departamento realice el débito directo, la cuenta establecida deberá tener fondos suficientes para cubrir el pago. De lo contrario, se cobrará una penalidad por cheque devuelto y se aplicarán los correspondientes intereses y recargos.

▪ **Returns with Payment**

Automated Clearing House Statement

By pressing **OK**, you agree to the following statement:

I authorize the Department of the Treasury to debit through ACH (Automated Clearing House) the amount specified from the stated bank account.

Account Number: XXXXXXX

Amount: XXXXXXX

OK **Cancel**



Returned Checks Penalty

If the payment is returned unaccepted by the financial institution, the Department of the Treasury may impose a penalty of 5% or 10% (if the returned payment exceeds \$10,000) of the payment amount. In any case, the penalty will not be less than \$25. To issue a check or order for the payment of money, with intention to defraud and knowing that there are no sufficient funds to cover the total payment of the same, constitutes a misdemeanor punishable by law.

To review your payment status or print a receipt of the same, go to our Payments Online web page: www.hacienda.gobierno.pr

The information will be available on the next working day of your e-filing.

Postdated Payment

You can select a payment date for the return at a different time other than the electronic filing date. It cannot be later than April 16, 2013. Remember that in the date you authorize the Department to make the direct debit, the account must have enough funds to cover the payment. Otherwise, a returned checks penalty will be imposed together with the applicable interest and surcharges.

- **Proceso de Registro/Autenticación solo para individuos**

Existen tres formas mediante la cual usted puede registrarse y rendir su planilla de forma electrónica:

1. Utilizar el nombre de usuario y contraseña que utilizó para rendir su planilla en años anteriores;
2. Utilizar el PIN (Número de Identificación Personal) que se encuentra en la etiqueta que le llegó con el folleto de la planilla o mediante carta por correo; o
3. Autenticarse utilizando la información de la planilla del año 2011.

Forma 1:

Si usted utilizó E-File PR (antes Planillas En Línea) para preparar y radicar su planilla en el año contributivo 2011, utilice el mismo nombre de usuario y contraseña para continuar con la radicación de su planilla 2012.

Si ha utilizado E-File PR (antes Planillas en Línea) y no recuerda su contraseña puede acceder a nuestra página de Colecturía Virtual: www.hacienda.gobierno.pr y buscar el enlace olvidé contraseña para recuperar la misma. También puede



comunicarse con el personal de Colecturía Virtual al (787) 722-0216. Luego de seleccionar su lenguaje, oprima la opción 5, Portal de Colecturía Virtual.

Nombre de usuario:

Contraseña:

Cancelar

Forma 2:

Si no ha utilizado E-File PR (antes Planillas en Línea) o no recuerda su nombre de usuario, puede registrarse utilizando el Número de Identificación Personal (PIN) asignado por el Departamento de Hacienda. Este número se envía a los contribuyentes que rindieron planilla en el año contributivo 2011, y el mismo le permitirá registrarse para crear un usuario y contraseña. El PIN está impreso en la etiqueta del folleto de la planilla, al lado derecho de su nombre y consta de 5 caracteres alfanuméricos. También, puede haberlo recibido mediante carta por correo, si rindió su planilla de forma electrónica en el año anterior. Si rindió planilla en el 2011 y no recibió el folleto de la planilla o la carta, puede llamar al (787) 722-0216 para solicitar su PIN. Luego de seleccionar su lenguaje, oprima la opción 1, Planillas Individuos, Herencia, Donación y Negocio, y después seleccione la opción 2, Establecer una reclamación. También, puede comunicarse con el personal de Apoyo Técnico al (787) 725-4200.

Si usted radicó la planilla del año contributivo 2011 bajo el estado personal #1 (casado) y radica la planilla del año contributivo 2012 bajo otro estatus, podrá utilizar el PIN que está impreso en el folleto de la planilla o que recibió por carta solamente el contribuyente primario bajo el cual se rindió la planilla del año contributivo 2011. **Número de Seguro Social:**

PIN:

Nombre de usuario:

Contraseña:

Forma 3:

Si no ha utilizado E-File PR (antes Planillas en Línea), no recuerda su nombre de usuario o no recibió su PIN, podrá registrarse utilizando su planilla del año contributivo anterior. Al registrarse, el sistema corroborará cierta información sobre



usted y su planilla del año contributivo 2011 por lo que debe tener disponible copia de su planilla del año pasado. Luego de que la información sea revisada, usted podrá continuar con los pasos para finalizar su planilla. Si las contestaciones a las preguntas de su planilla del año contributivo 2011 no concuerdan con los datos del Departamento, puede comunicarse al Departamento de Hacienda al (787) 722-0216. Luego de seleccionar su lenguaje, oprima la opción 1, Planillas Individuos, Herencia, Donación y Negocio, y después seleccione la opción 2, Establecer una reclamación. También, puede comunicarse con el personal de Apoyo Técnico al (787) 725-4200.

Si usted no radicó una planilla en Puerto Rico para el año contributivo 2011, no podrá transferir electrónicamente y deberá rendir su planilla en papel, acudir a los Centros de Orientación y Preparación de Planillas (de ser elegible) o utilizar los servicios de un Especialista.

Registrarse

Cancelar

▪ **Registration/Authentication Process for Individual Taxpayers Only**

There are three ways in which you can register and file your return electronically:

1. Use the username and password that you use for electronically filing your return in previous years;
2. Use the PIN (Personal Identification Number) that comes with the label in the return booklet or that was received by mail; or
3. Authenticate using the 2011 return information.

Method 1:

If you used E-File PR (previously Tax Returns Online) to prepare and file your taxable year 2011 return, use the same username and password to continue with your 2012 return e-filing.

If you have used E-File before (formerly Online Returns) and you do not remember your password, you may access our Virtual Collector's Office: www.hacienda.gobierno.pr and look for the "Forgot password" link to retrieve it. You may also contact the staff of the Virtual Collector's Office at (787) 722-0216. After selecting your language, press option 5, the Virtual Collector's Office webpage.



Username:

Password

Cancel

Method 2:

If you did not use E-File PR (previously Tax Returns Online) or do not remember your username or password, you can register using the Personal Identification Number (PIN) assigned by the Department of Treasury. This PIN is sent to taxpayers that have filed the 2011 taxable year return and will allow the taxpayer to register and create a username and password. The PIN is printed in the label that is attached to the 2011 returns' booklet, right beside the taxpayer's name and has 5 alphanumeric characters. Also, you could have received it by mail if your return was filed electronically in the previous year. If you did not receive the return's booklet or the letter, you may contact us at (787) 722-0216 to request the PIN. After selecting your language, press option 1, Individual Returns, Inheritance, Donations and Business and then select option 2, establish a claim. Also, you can contact our Help Desk at (787) 725-4200.

If you filed your 2011 return under status #1 (married) and will file a 2012 return under a different status, the PIN included in the return booklet's label or letter can be used only by the primary taxpayer under whom the 2011 return was filed.

Social Security Number:

PIN:

Username:

Password:

Method 3:

If you did not use E-File PR (previously Tax Returns Online), do not remember your username or password or did not receive your PIN, you can register using the previous year tax return. When registering, the system will verify some information from you and your 2011 tax return. You should have available a copy of your last year return. After your information is verified, you will be able to continue with the steps to finalize your return.



If your answers to the questions about your 2011 taxable year return do not match the Department's records, you may contact the Department of the Treasury at (787) 722-0216. After selecting your language, press option 1, Individual Returns, Inheritance, Donations and Business, and then select option 2, establish a claim. Also, you can contact our Help Desk at (787) 725-4200.

If you did not file a Puerto Rico tax return for taxable year 2011, you will not be able to electronically file the return and must submit it in paper form, visit one of our Tax Return Preparation and Orientation Centers (if eligible) or use a Specialist's services.

Register

Cancel

- **Firma Electrónica para la planilla de contribución de individuo forma corta y forma larga (Solo para Individuos)**

El contribuyente primario y su cónyuge (si es casado rindiendo en conjunto) deben firmar la planilla para poder radicar electrónicamente. Los contribuyentes que deben firmar la planilla, se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DEL CONYUGE

Al presionar el botón de Firmo y Estoy de Acuerdo, usted está firmando oficial y legalmente su planilla. Por lo tanto, usted está certificando la validez y veracidad de toda la información incluida en la misma. Luego de firmar electrónicamente, usted podrá radicar electrónicamente la planilla.

Yo, **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**, declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado la información incluida esta planilla, anejos y documentos que se acompañan, y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firmo y Estoy de Acuerdo Cancelar

Yo, **NOMBRE DEL CONYUGE**, declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado la información incluida esta planilla, anejos y documentos que se



acompañan, y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firmo y Estoy de Acuerdo Cancelar

- **Electronic Signature for the long and short form (for Individual Taxpayers)**

The primary taxpayer and spouse (if married filing jointly) must sign the return before the electronic filing of the same. The taxpayers that must sign the return are listed below:

TAXPAYER NAME

SPOUSE NAME

By pressing the **I Sign and Agree** button you are officially and legally signing your return, therefore you are certifying the validity and veracity of all the information included in the same. After the electronic signature, you will be able to electronically file the return.

I, **TAXPAYER NAME**, hereby declare under penalty of perjury that I have examined the information included in this return, schedules and other documents attached to it, and it is true, correct and complete. The declaration of the person that prepares this return (except the taxpayer) is based on the information available, and this information has been verified.

I Sign and Agree Cancel

I, **SPOUSE NAME**, hereby declare under penalty of perjury that I have examined the information included in this return, schedules and other documents attached to it, and it is true, correct and complete. The declaration of the person that prepares this return (except the taxpayer) is based on the information available, and this information has been verified.

I Sign and Agree Cancel



- **Firma Electrónica para la planilla de contribución de individuo forma corta y forma larga (Solo para Especialistas en Planillas)**

El contribuyente primario y su cónyuge (si es casado rindiendo en conjunto) deben firmar la planilla para poder radicar electrónicamente. Los contribuyentes que deben firmar la planilla, se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE
NOMBRE DEL CONYUGE

Si la planilla fue preparada por un Especialista en Planillas, el Especialista debe tener la autorización escrita del contribuyente y su cónyuge (si aplica), en la forma prescrita por el Departamento de Hacienda, para poder firmar y radicar electrónicamente la planilla.

Al presionar el botón de **Firmo y Estoy de Acuerdo**, usted está firmando oficial y legalmente la planilla. Por lo tanto, usted está certificando la validez y veracidad de toda la información incluida en la misma. Luego de firmar electrónicamente, usted podrá radicar electrónicamente la planilla.

Yo, **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE**, declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado la información incluida esta planilla, anejos y documentos que se acompañan, y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firmo y Estoy de Acuerdo Cancelar

Yo, **NOMBRE DEL CONYUGE**, declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado la información incluida esta planilla, anejos y documentos que se acompañan, y que la misma es cierta, correcta y completa. La declaración de la persona que prepara la planilla (excepto el contribuyente) es con respecto a la información disponible y dicha información ha sido verificada.

Firmo y Estoy de Acuerdo Cancelar



- **Electronic Signature for the long and short form (for Tax Return Specialists)**

The primary taxpayer and spouse (if married filing jointly) must sign the return before the electronic filing of the same. The taxpayers that must sign the return are listed below:

TAXPAYER NAME

SPOUSE NAME

If the return was prepared by a Tax Return Specialist, the Specialist must have the written authorization from the taxpayer and spouse (if applicable), in the manner prescribed by the Department of Treasury, to electronically sign and file the return.

By pressing the **I Sign and Agree** button you are officially and legally signing the return. Therefore, you are certifying the validity and veracity of all the information included in the same. After the electronic signature, you will be able to electronically file the return.

I, **TAXPAYER NAME**, hereby declare under penalty of perjury that I have examined the information included in this return, schedules and other documents attached to it, and it is true, correct and complete. The declaration of the person that prepares this return (except the taxpayer) is based on the information available, and this information has been verified.

I Sign and Agree Cancel

I, **SPOUSE NAME**, hereby declare under penalty of perjury that I have examined the information included in this return, schedules and other documents attached to it, and it is true, correct and complete. The declaration of the person that prepares this return (except the taxpayer) is based on the information available, and this information has been verified.

I Sign and Agree Cancel

- **Login para Especialistas en Planillas**

Entre el nombre de usuario y contraseña asignado por el Departamento de



Hacienda:

Nombre de usuario:

Contraseña:

- **Login for Tax Returns Specialists**

Enter the username and password assigned by the Department of Treasury:

Username:

Password:

- **Proceso de Confirmación de Información (Previo a la Transferencia Electrónica)**

El Programa proveerá una pantalla donde se corrobore la dirección postal, información para el depósito del reintegro o el débito para el pago con planilla a través de ACH (Automated Clearing House), si seleccionó esta opción y confirmación del número de Seguro Social, según se indica a continuación:

Corrobore la dirección postal a donde le llegará el cheque por correo o la información bancaria a la cual se le depositará su reintegro o se le debitará el pago de su planilla, si así lo seleccionó y su número de seguro social. Si alguna información no es correcta, presione el botón de **Cancelar**.

Dirección Postal:	XXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXX
Número de Ruta/Tránsito:	XXXXXXXXXX
Número de Cuenta:	XXXXXXXXXX
Tipo de Cuenta:	XXXXXXXXXX
Número de Seguro Social:	XXXXXXXXXX
Confirmar	Cancelar



- **Information Confirmation Process (Prior to Electronic Transfer)**

The Software must provide a screen where the taxpayer can confirm the postal address, direct deposit information for refund, or payment debit through ACH (Automated Clearing House), if so selected and Social Security number, as follows:

Verify the postal address where your refund check will be sent or the bank account information to which your refund will be direct deposited, or payment will be debited, if so selected and your Social Security number. If any information is incorrect, press **Cancel**.

Postal Address:	XXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXX
Routing Number:	XXXXXXXXXX
Account Number:	XXXXXXXXXX
Type of Account:	XXXXXXXXXX
Social Security Number:	XXXXXXXXXX
Confirm	Cancel

- **Planillas que no Cualifiquen para la Transferencia Electrónica Gratuita**

En caso de que el contribuyente no cualifique para la transferencia electrónica gratuita acordada entre el Proveedor y el Departamento de Hacienda, será necesario que se incluya un mensaje en el cual se le advierta al contribuyente, luego de realizar el pago por el servicio, que la transferencia electrónica no se ha completado y debe continuar con el proceso:

Gracias por su pago. **SU PLANILLA AUN NO HA SIDO RADICADA.** Es necesario que regrese a la aplicación para finalizar el proceso de transferencia electrónica de su planilla.

- **Returns that Don't Qualify for the Free Electronic Transfer**



If the taxpayer does not qualify for a free electronic transfer as agreed between the Department of the Treasury and Provider, it will be necessary to include a message where the taxpayer is alerted, after paying the service of the software provider, that the electronic transfer of the return is not completed and must continue with the filing of the return, as follows:

Thank you for your payment. **YOU RETURN IS NOT YET FILED.** You must return to the application in order to finalize the electronic transfer of the return.